GISLATURA
4
ctub.
BLIOTECA
961
NEGRO

N. 40.-

PROVINCIA DE RIO NEGRO

VERSION TAQUIGRAFICA

LEGISLATURA

REUNION XL. 30a. SESION ORDINARIA.

FECHA 4 de octubre de 1961.

4º PERÍODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular D. FARID MARON y del vicepresidente 2º, don CARLOS A. RUIZ.-

Secretarios, ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI. ANIBAL OSCAR ARGAÑARAS.

DIPUTADOS PRESENTES:

AUSENTES

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 124

Nº 40

D I A R I O D E S E S I O N E S

Reunión XL - 30a. Sesión Ordianaria

4 de octubre de 1961

4to. PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular, diputado Don FARID MARON y del vicepresidente 2º, don CARLOS A. RUIZ

Secretarios: ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA

Y ANIBAL OSCAR ARGAÑARAS

Diputados presentes:

ABBATE, Oscar A.
AGUIRRE, Ricardo N.
BASSE, Ismael A.
BEVERAGGI, Agustín N.
CASAMIQUELA, Héctor A.
CASTELLO, Herberto S.
COSTANZO, Nicolás
CHUCAIR, Elías
ESTEBAN, Agustín
GARCIA CRESPO, Andrés
MARON, Farid
MEHDI, Héctor J.
MURILLAS, Angel
OROZA, Rodolfo
PEREZ, Emilio
PIÑERO, Ignacio
PISAREWSKI, Waldemar V.
RIONEGRO, Alberto
RUIZ, Carlos A.
SCHOENMAKER, Juan
VICHICH, Egberto S.

Ausente con aviso:

CAMPBELL, Norman P.

Ausente sin aviso:

RAJNERI, Julio R.

LEGISLATURA RIO NEGRO
2
FOLIO Nº

S U M A R I O

1 - APERTURA DE LA SESION.

2 - ASUNTOS ENTRADOS.

I - DESPACHOS DE COMISION.

-De las comisiones de Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Garcia Crespo que crea un Colegio Secundario en Jacobacci.

-De las comisiones de Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en proyecto de ley del Poder Ejecutivo que otorga al personal de la Administración Pública el beneficio de trasladarse a centros de asistencia médica especializada por razones de salud.

-De las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Chucair, que exporpia la mitad sud de la manzana 45 de Jacobacci.

-De las msimas comisiones en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que expropia las mejoras introducidas en la chacra 172 de General Roca.

-De las mismas comisiones en el proyecto de ley del señor diputado Piñero, que declara de utilidad pública las chacras 2,3,4,10,11 y 12 del ejido rural de Viedma, con destino a Parque Industrial.

-De la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que ratifica el decreto referido a posesión provisoria de una superficie ubicada en el lote 19, Fracción B de la Provincia.

-De la misma en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que que se ratifica el decreto referido al permiso de ocupación de tierras fiscales en la Colonia Pastoril Chilavert.

-De la misma, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que ratifica el decreto referido a la posesión provisoria de solares ubicados en la manzana 87 de Valcheta.

-De la misma en el proyecto de ley del Poder Ejecutovo por el que se adjudican en venta a la Sociedad Anónima "Arco Iris", los lotes A-B-C-D y F de la manzana 87 de General Roca.

-De la misma en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que exime a "Jewish Colonization Association" del pago del impuesto a las actividades lucrativas.

-De la misma en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que ratifica el decreto referido a la posesión provisoria de tierras fiscales ubicadas en el paraje "Chacrita" de la Colonia Pastoril Chilavert.

-De la misma en el proyecto de ley del señor diputado Aguirre que autoriza al Club Andino Bariloche, a invertir los fondos asignados por ley 93, en la ampliación del "Refugio del Catedral"

LEGISLATURA FOLIO Nº 33

-De la misma en el proeycto de ley de los señores diputados Marón Y Vichech que concede en venta a la"Sociedad Rural" zona de influencia del Puerto de San Antonio Oeste, tierras fiscales ubicadas en las manzanas Nº 81 y 87 de la mencionada localidad.

-De la misma en el proeycto de ley del señor diputado Costanzo que otorga un subsidio de $ 300.000 m/n. al Club Atlético Lamarque de la mencionada localidad.

-De la misma en el proyecto de los señores diputados Rionegro y Schoenmaker por el que se realizan gestiones tendientes a la reconstrucción del edificio de la Estación Ferroviaria de Aguada Cecilio.

-De la misma, en el proyecto de ley del señor diputado Basse que otorga un subsidio de $ 500.000 m/n. al Hogar de Anciandos de General Roca.

-De la misma en el proyecto de ley del señor diputado Chucair que otorga un subsidio de $ 300.000m/n. a la Biblioteca de Ingeniero Jacobacci.

-De la misma en el proeycto de ley del señor diputado Pisarewski que destina hasta la suma de $ 1.000.000 m/n. para la realización de estudios para la construcción de un dique sobre el arroyo Valcheta.

-De la misma, en el proyecto de ley del señor diputado Rionegro po-r el que se otorga un subsidio de $ 500.000 m/n. a la Biblioteca Pública de Cipolletti.

-De la misma, en el proyecto de ley del señor diputado Garcia Crespo que concede en venta al Aeroclub de Jacobacci tierras fiscales ubicadas en leguas "a","b","c" y "d" del lote pastoril 28 de la Sección VIII.

-De la misma en el proyecto de ley del mismo señor diputado por el que se concede en venta a la Institución "Club Sportivo Ferrocarril"de Ingeniero Jacoabacci, la manzana Nº 35.

-De la misma en el proyecto de ley del mismo señor diputado que concede en venta a la "Asociación Tiro Federal Argentino Hahuel Niye tierras fiscales ubicadas en Ingeniero Jacobacci.

-De la misma en el proyecto de Resolución de los señores diputados, Aguirre y Schoenmaker que solicita del Banco Provincia, préstamos para fomento de la industria hotelera en el Departamento Bariloche.

II --PRESENTACION DE PROYECTOS.

a) De declaración del señor diputado Chucair, que gestiona ante la Empresa Ferrocarriles del E tado la construcción de cercos, veredas, pasos a nivel eñ los centros urbanos.

b) De ley, del mismo señor diputado que vrea la obligatoriedad de hacer entrega a cada diputado electo de una medalla y diploma a partir del período 1962.

c) De ley, del mismo señor diputado, que otorga un subsidio para niños necesitados y carentes de recursos en edad escolar.

d) De ley, del señor diputado Basse, que modifica al artículo 7º de la Ley Nº 168 - Pensiones a Bomberos Voluntarios.

LEGISLATURA FOLIO Nº 4

3 - MOCIONES. De sobre tablas formuladas por el señor diputado Oroza para los Ordenes del Día número 92,93,90,91,81,84,77,88,82,75,78,74, 76,73,87,83,86,85,80,79 y resolución número 17. Se aprueban.

4 - MOCION. De preferencia formulada por el señor diputado Beveraggi para que el proyecto de ley que modifica la ley 188, sea considerado en la sesión del día 5 de octubre. Se aprueba.

5 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución por el que se solicita del Banco de la Provincia préstamos para el fomento de la industria hotelera de Bariloche. Se aprueba.

6 - CONSIDERACION. Del Orden del día, proyecto de ley por el que se crea un colegio secundario en Ingeniero F Jacobacci. Se aprueba.

7 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se acuerda a los empleados de la administración pública, el beneficio de trasladarse a centros de asistencia pública especializada. Se aprueba.

8 - MOCION. Formulada por el señor diputado Oroza en el sentido de omitir la lectura de los proyectos y trastrocar el orden de tratamiento de los mismos. Se aprueba.

9 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que autoriza al Club Andino Bariloche a invertir los fondos asignados por ley 93 en la ampliación del refugio de Cerro Catedral. Se aprueba.

10 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se concede en venta a la Sociedad Rural zona de influencia de San Antonio Oeste, tierras fiscales ubicadas en las manzanas 81 y 87 de esa localidad Se aprueba.

11 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se acuerda un subsidio de $ 300.000 m/n. al Club Atlético Lamarque de esa localidad.

12 - CUARTO INTERMEDIO.

13 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley acordando un subsidio a-l Cluba Atlético Lamarque.

14 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley sobre construcción del edificio de la estación ferroviaria de Aguada Cecilio. Se aprueba.

15 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se otorga un subsidio de $ 500.000 m/n. al Hogar de Ancianos de General Roca. Se aprueba.

16 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 1.000.000 m/n. para el estudio de la construcción de un dique sobre el arroyo Valcheta. Se aprueba.

17 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que otorga un subsidio de $ 500.000 m/n. a la Biblioteca Pública de Cipolletti. Se aprueba.

18 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se concede en venta al Aero Club de Ingeniero Jacobacci, tierras fiscales del lote pastoril 28, de la sección VIII.

19 - CUARTO INTERMEDIO.

20 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que concede en venta, al Aero Club de Ingeniero Jacobacci, tierras fiscales.

21 - CUARTO INTERMEDIO.

22 - CONTINUA LA SESION.

23 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se concede en venta al Club Sportivo Ferrocarril de Ingeniero Jacobacci, la manzana número 35.

LEGISLATURA RIO NEGRO
55
FOLIO Nº

24 - CUARTO INTERMEDIO.

25 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley de venta de la manzana 35 al Club Sportivo Ferrocarril de Jacobacci.

26 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se concede en venta a la Asociación Tiro Federal Argentino "Huahuel Niyco" de Ingeniero Jacobacci, tierras fiscales de esa localidad. Se aprueba.

27 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se expropia la mitad sud de la manzana 45 de Ingeniero Jacobacci. Se aprueba.

28 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se expropian las mejoras introducidas a la fracción a) de la chacra 172 de General Roca con destino a la Escuela Hogar Experimental. Se aprueba.

29 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que ratifica el decreto número 2233 sobre posesión provisoria del lote 19, fracción 13. Se aprueba.

30 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se aprueba el decreto por el que se concede permiso de ocupación en lotes fiscales de la Colonia Pastoril Chilavert. Se aprueba.

31 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se ratifica el decreto 2233, posesión provisoria de solares en Valcheta acordada al señor José Di Clérico. Se aprueba.

32 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se adjudica en venta a la Sociedad Anónima "Arco Iris", lotes de la manzana 87 de General Roca. Se aprueba.

33 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se exime del pago de impuestos a las actividades lucrativas a la Jewish Colonization Association. Se aprueba.

34 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se ratifica la posesión provisoria de tierras en el paraje Chacritas de la Colonia Chilavert. Se aprueba.

35 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se otorga un subsidio de $ 300.000 m/n. a la Biblioteca Popular Benardino Rivadavia de Ingeniero Jacobacci. Se aprueba.

36 - MOCION. Formulada por el señor diputado Oroza alterando el tratamiento de la órdenes del día. Se aprueba.

37 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se declaran de utilidad pública lotes de la sección IAl de la fracción B) de la provincia con destino a planificación industrial. Se aprueba.

38 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley sobre expropiación, por causas de utilidad pública, de chacras ubicadas en Viedma con destino a Parque Industrial.

39 - CUARTO INTERMEDIO.

40 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto por el que se expropian chacras en Viedma con destino a Parque Industrial.

41 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea el Registro de Prestamistas. Se aprueba.

42 - MOCION. Formulada por el señor diputado Oroza en el sentido de postergar el tratamiento del proyecto de ley de colonización de tierras y bosques para la siguiente sesión. Se aprueba.

43 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
6
6

1

APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, siendo las 18 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Marón) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Queda abierta la sesión con la presencia de veinte señores diputados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Marón) - Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

I - DESPACHOS DE COMISION

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 7

(Expte.nº 434/60)

Señor Presidente:

Las Comisiones de Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el proyecto de ley, presentado por los señores diputados García Crespo, Costanzo y Esteban, / creando un Colegio Secundario de Bachilleres en Ing.Jacobacci, y por unanimidad de los presentes, aconsejan a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEIRIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Art.1º): Créase en Ingeniero Jacobacci, Departamento 25 de Mayo, un establecimiento de enseñanza secundaria, de carácter mixto que funcionará de acuerdo a los planes de estudio vigentes.

Art.2º): Autorízase al Poder Ejecutivo, para realizar las gestiones pertinentes, ante el Consejo Nacional de Educación, a los efectos de que en forma provisoria y hasta tanto se construya el / edificio propio, pueda utilizar este establecimiento de enseñanza / secundaria, las instalaciones de la escuela nº 17, dentro del horario que al efecto convengan entre las partes.

Art.3º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de la partida "Educación" - Anexo 10 - Inciso 2 - Otros Gastos, del Presupuesto vigente.

Art.4º): Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.

Castello
CHUCAIR
RUIZ
MURILLAS
MEHDI
AGUIRRE
ABBATE
VICHICH
PINEDO
OROZA
RIONEGRO
ESTEBAN

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR. OROZA - Solicito se reserve en secretaría para peticionar en el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 9

(Expte. Nº 580/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha tomado en consideración el Proyecto de ley, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que otorga al personal de la Administración Pública el beneficio de trasladarse a centros de asistencia médica especializada, por razones de salud, y por unanimidad aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar al personal de la Administración Pública, cuya retribución mensual básica no supere la suma de $ 6.200 m/n. el beneficio de pasajes de ida y vuelta a centros de asistencia médica especializada, cuando por razones de salud del agente o de un familiar a su cargo, lo determine como indispensable.-

Artículo 2º.- Los agentes del Estado, en las condiciones indicadas, tendrán derecho al beneficio que se acuerda, conforme a la reglamentación.-

Artículo 3º.- Los beneficios de esta Ley son extensivos a los empleados y obreros municipales, previa aceptación por los Concejos Municipales.-

Artículo 4º.- Las erogaciones que se demanden por cumplimiento de esta Ley, se imputarán a la partida de "pasajes" de Asistencia Social o a las que, en futuros presupuestos, se creen con tal fin.-

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 27 de septiembre de 1961.-

CASAMIQUELA — CHUCAIR — BASSE

MURILLAS — MEHDI — ESTEBAN

PISARENWSKI

Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.-

ISMAEL BASSE
Presidente
Comisión de Asuntos Sociales

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 10

(Expte.nº 580/61)

Srñor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de ley, despacho precedentemente por la Comisión de Asuntos Sociales, y se adhiere con el voto unanime de los presentes, al mismo, aconsejando la sanción respectiva.

Sala de Comisiones, 3 de octubre de 1961.

PIÑERO VICHICH OROZA

RIONEGRO ESTEBAN ABBATE

LEGISLATURA DE ... FOLIO Nº 11

SR PRESIDENTE (MARON) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA -Pido se reserve en secretaría con el mismo objeto que el anterior, señor presidente.

SR PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 12

(Expte. Nº 736/61).

Señor Presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el Proyecto de ley presentado por el diputado Chucair por el que expropia la mitad sud de la manzana 45 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la mitad sud de la manzana 45 (100 X 50 mts. sobre la calle Evaristo Carriego), de la localidad de Ingeniero Jacobacci.-

Artículo 2º.- La fracción de tierra citada en el artículo primero será destinada para la construcción del local para la Escuela Nº 134 (primaria nacional).-

Artículo 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de rentas generales.-

A-rtículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.-

RUIZ CASAMIQUELA PIÑERO CASTELLO

GARCIA CRESPO COSTANZO ABBATE

VICHICH ~~PIÑERO~~ OROZA

RIONEGRO ESTEBAN ABBATE

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 13

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Pido se reserve en secretaría para mocionar en igual sentido.

SR PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 14
14

(Expte. Nº 577/61).

Señor Presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el proyecto de ley, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que expropia las mejoras introducidas en la fracción A, Chacra 172 de General Roca, con destino a la Escuela Hogar Experimental, y por unanimidad, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación, las mejoras introducidas en el lote agrícola fiscal, fracción A., Chacra 172 del ejido rural de General Roca.

Artículo 2º.- La tierra y las mejoras serán destinadas a complementar los servicios de la Escuela Hogar Experimental de General Roca, de acuerdo a lo dispuesto por Ley Nº 23 (artículo 8).

Artículo 3º.- A los fines de la expropiación se adaptará el procedimiento previsto por la legislación específica vigente en la Provincia (Ley 58 y sus modificaciones).

Artículo 4º.- El importe que demande el cumplimiento de la presente ley, será tomado del Fondo de Educación -Escuelas Hogares-Ley Nº 23.-

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.-

RUIZ — CASAMIQUELA — PIÑERO — CASTELLO

GARCIA CRESPO — COSTANZO — ABBATE

VICHICH — PIÑERO — OROZA

RIONEGRO — ESTEBAN — AABBATE

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 15

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Pido se reserve en secretaría para mocionar en igual sentido.

SR PRESIDENTE (Marón) - Quedará servado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Legislatura de la Provincia
de
Río Negro

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
16
FOLIO Nº

(Expte. Nº 751/61).

Señor Presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el proyecto de ley presentado por los señores diputados Piñero, Castello, Vichich y Oroza, declarando de utilidad pública, las chacras 2, 3, 4, 10, 11 y 12 del ejido rural de Viedma, con destino al "Parque Industrial", y por unanimidad, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY:

////////

LEGISLATURA RIO NEGRO
17
17
FOLIO Nº

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, sometida a planificación industrial, el área comuesta por las chacras 2, 3, 4, 10, 11, y 12 del ejido rural de Viedma, de acuerdo al plano anexo que es parte integrante de esta ley.

Dicha área será destinada al Parque Industrial Viedma.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las expropiaciones necesarias dentro de la mencionada área, para destinarla a los fines establecidos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo dispondrá la realización de una planificación integral del Parque Industrial Viedma, dentro del área dispuesta, dando preferente atención a la provisión de energía eléctrica con fines industriales y los servicios públicos necesarios a tales fines.-

Artículo 4º.- Efectuada la planificación, el Poder Ejecutivo fijará el valor de la tierra, teniendo en cuenta:

a) El valor pagado por la expropiación;

b) El valor de las obras públicas realizadas.

Dentro de estas ultimas, no se tendrán en cuenta aquellas por las cuales se cobre posteriormente una tasa retributiva.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo podrá vender, cobrando de inmediato o en los plazos que establezca la reglamentación, los terrenos ubicados en el parque industrial.

Los plazos deberán ajustarse a condiciones adecuadas para el fomento industrial.

Artículo 6º.- En todos los casos, la empresa industrial adquirente, tendrá que destinar la fracción a los fines establecidospor esta ley y su reglamentación, y no podrá transferirlos para otros fines que los establecidos expresamente en el programa de planificación industrial.-

Artículo 7º.- El organismo de aplicación de la presente ley será la Dirección de Industria y Comercio de la Provincia.

El Poder Ejecutivo podrá, si así lo requiere una adecuada organización administrativa, crear un organismo especial para la aplicación de lapresente ley y su reglamentación; quedando facultado a convenir con la Municipalidad de Viedma, para que ésta se haga cargo de la administración del parque.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo arbitrará los medios para interesar al Gobierno Nacional, entidades autárquicas y organismos privados competentes, a fin de que el parque industrial sea provisto de los servicios públicos indispensables para el desenvolvimiento industrial de las plantas que se radiquen en el mismo.

Artículo 9º.- La planificación dispuesta por el artículo 3º, podrá ser efectuada por los organismos técnicos de la administración provincial o contratada con entidades públicas o privadas.

/////

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
18
FOLIO Nº

///

Art.10º): El Poder Ejecutivo dará amplia publicidad a esta ley, haciéndola conocer en forma especial dentro de los / sectores industriales nacionales y extranjeros

Art.11º): El Poder Ejecutivo procederá a desafectar en el término de noventa (90) días de promulgada la presente, el área que no esté incluída en la planificación realizada.

Art.12º) Los fondos que demande el cumplimiento de la presente / ley, se tomarán de rentas generales en cuanto a los gastos que deban realizarse en el presente ejercicio. Las presupuestos a sancionarse deberán prever las sumas necesarias.

Art.13º) Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 4 de octubre de 1961.

RUIZ CASAMIQUELA CASTELDO

PIÑERO GARCIA CRESPO COSTANZO

ABBATE OROZA VICHICH

RIONEGRO ESTEBAN

- AL ORDEN DEL DÍA.

(Expte. Nº 699/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de ley, presentado por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2233 del P.E. s/posesión provisoria de una superficie ubicada en el lote 19, Fracción B, de la señora Elsa Fugger de Tank, y por unanimidad de los presentes aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1º.- Ratifíquese el Decreto Nº 2233 del Poder Ejecutivo que trata del otorgamiento de una posesión provisoria, de la superficie aproximada de 5 hectáreas, ubicada en el lote 19, Sección IAL, Fracción B de esta Provincia de Río Negro, a favor de la señora Elsa FUGGER DE TANK, en las condiciones estipuladas en el mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.-

VICHICH PIÑERO OROZA

RIONEGRO ESTEBAN ABBATE

LEGISLATURA RIO NEGRO 20

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Pido se reserve en secretaría para mocionar en el momento oportuno.

SR PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

(Expte. Nº 617/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de ley, presentado por el P.E., aprobando el Decreto del P.E. por el que se concede permiso de ocupación de un lote, en la Colonia Pastoril Chilavert, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1º.- Apruébase lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en Decreto Nº 1.424 de fecha 10 de julio de 1961, por el cual se otorga permiso de ocupación a título precario al señor Emiliano Francisco PRADO, de la superficie de 25 x 25 metros (625 mts.2) ubicada aproximadamente a 65 metros del negocio de Hostería que posee el nombrado, sobre la Ruta Nacional Nº 3 al Este, en parte Centro Este del ángulo Nor-Oeste de la legua a, lote Nº 21, Fracción E, Sección II, A 1, Colonia Pastoril Chilavert, destinada a la construcción e instalaciones de un anexo de dicho negocio, para alojamiento y servicios conexos del ramo, al público.

Artículo 2º.- La caducidad del permiso de ocupación aludido, se producirá sin más trámite por el mero vencimiento del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, a contar de la fecha de notificación al interesado, que se le acuerda para materializar la construcción e instalaciones proyectadas y puesta en marcha del negocio.

Artículo 3º.- La adjudicación definitiva de la fracción de tierra a favor del permisionario a que se refiere el artículo primero de la presente ley, será resuelta en conformidad con las prescripciones que se establezcan en la Ley General de Tierras de la Provincia que oportunamente sancione la Legislatura.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.

VICHICH PIÑERO OROZA

RIONEGRO ESTEBAN ABBATE

LEGISLATURA 22 FOLIO Nº

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Pido se reserve en secretaría para mocionar en el momento oportuno.

SR PRESIDENTE(Marón) - Quedará reservado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

LEGISLATURA RIO NEGRO
23
23
FOLIO Nº

(698/61).-

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se ratifica el Decreto Nº 2232 del Poder Ejecutivo s/posesión provisoria del solar "a" y parte del solar "b" de la manzana Nº 87 de Valcheta, en favor del señor José Diclerico, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Ratifíquese el Decreto Nº 2232 del Poder Ejecutivo, referente a la Posesión Provisoria acordada al señor José DICLERICO de la superficie de 1.319 m2. 61 dm2. 09 cm2. constituída por el solar "a" y fracción Nord-Oeste del solar "b" de 10 X 35 metros, de la manzana Nº 87 del pueblo de Valcheta, en las condiciones que se establecen en el mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.-

VICHICH

PIÑERO

OROZA

RIONEGRO

ESTEBAN

ABBATE

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 24

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Solicito se reserve en secretaría para mocionar en el momento oportuno.

SR PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
25
FOLIO Nº

(Expte.Nº 615/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración, el proyecto de ley, presentado por el P.E., aprobando el Decreto del Poder Ejecutivo por el que se adjudican en venta a la Sociedad Anónima "Arco Iris" los lotes A-B-C-D-E y F de la manzana Nº 87 de General Roca, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- A-pruébase lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en Decreto Nº 1421 de fecha 10 de julio de 1961, y autorízase a adjudicar en venta a ARCO IRIS SOCIEDADANONIMA? los lotes A,B, C,D,E y F de la manzana Nº 87 de la localidad de General Roca.-

Artículo 2º.- La adjudicación definitiva de la fracción de tierra a favor del permisionario a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, será resuelta en conformidad con las prescripciones que se establezcan en la Ley General de Tierras de la Provincia que oportunamente sancione la Legislatura.-

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo condicionará esta venta al cumplimiento de las condiciones relacionadas con destino, construcciones y monto de inversión que obran en el expediente Nº 100.056-R-61.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre del1961.

VICHICH

PIÑERO

OROZA

RIONEGRO

ESTEBAN

ABBATE

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
26
FOLIO Nº

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Solicito se reserve en secretaría para mocionar en el momento oportuno.

SR PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
27
27
FOLIO Nº

(Expte. Nº 659/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo por el que exime a "JEWISH COLONIZATION ASOCIATION" del pago del impuesto a las actividades lucrativas, y por unanimidad de los presentes aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Exímese a "JEWISH COLONIZATION ASOCIATION" del pago del impuesto a las actividades lucrativas, con respecto a los ingresos que constituyan el monto imponible obtenidos por las actividades que realice la misma.-

Artículo 2º.- La exención tendrá vigencia, desde el momento en que hubieren sido aplicables las disposiciones del Código Fiscal.-

Artículo 3º.- De forma.-

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.-

VICHICH

PIÑERO

OROZA

RIONEGRO

ESTEBAN

ABBATE

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
28
FOLIO Nº

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Solicito que se reserve en secretaría, para mocionar en el momento oportuno.

SR PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
29
FOLIO Nº

(743/61)

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de ley, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual ratifica decreto referido a la posesión provisoria de tierras ubicadas en el paraje "Chacrita" dentro de la legua "a", lote 21, Fracción E, Sección IIAl de la Colonia Chilavert, en favor del Automóvil Club Argentino, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Ratifíquese el Decreto Nº 2377/61 del Poder Ejecutivo, que trata de la posesión provisoria otorgada al Automóvil Club Argentino, de la superficie de 6.000 m2. ubicado en el paraje denominado "Chacrita", dentro de la legua "a", lote 21, Fracción E, Sección IIAl Colonia Coronel Chilavert, en las condiciones estipuladas en el aludido Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.-

PIÑERO

VICHICH

OROZA

RIONEGRO

ESTEBAN

ABBATE

LEGISLATURA RIO NEGRO FOLIO Nº 30

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Solicito que se reserve en secretaría, para mocionar en el momento oportuno.

SR PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

LEGISLATURA RIO NEGRO
31
FOLIO Nº

(Expte. Nº 752/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración, el Proyecto de Ley, presentado por el Diputado A-guirre autorizando al Club Andino Bariloche a invertir los fondos asignados por ley 93 en la construcción de ampliaciones del "Refugio del Catedral", y por unanimidad de los presentes aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Autorízase al Club Andino Bariloche, a invertir con cargo de rendición de cuentas, en la construcción de ampliaciones del "Refugio del Catedral", los fondos que le han sido asignados segúd ley provincial Nº 93/59.-

Artículo 2º.- Degógase toda disposición que se oponga a la presente ley.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.-

VICHICH

PIÑERO

OROZA

RIONEGRO

ESTEBAN

ABBATE

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
32
32
FOLIO Nº

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Solicita que se reserve en secrtaría, para mocionar en el momento oportuno.

SR PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
33
33
FOLIO Nº

(Expte.nº 731/61)

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de ley, presentado por los señores diputados Marón y Vichich, por el cual se concede en venta a la Sociedad Rural, zona de influencia del Puerto de San Antonio Oeste, tierras fiscales ubicadas en la manzana nº 81 y 87 de San Antonio Oeste, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Art.1º) Concédese en venta a la "Sociedad Rural Zona de Influencia Puerto San Antonio", una fracción de tierra fiscal, con una superficie de: siete mil quinientos nueve metros cuadrados (7.509 m2) ubicados: siete mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados (7.239 m2) en la manzana irregular nº 87 y doscientos setenta metros cuadrados (270 m2) en el ángulo N.O. de la manzana nº 81, da el ejido urbano de la localidad de San Antonio Oeste.

Art.2º) Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la transferencia del dominio, en las condiciones que oportunamente determine la ley general de tierras, pudiendo formalizar la entrega del predio, a fin de que la Institución proceda a iniciar las obras.

Art.3º) La entidad beneficiaria deberá dar principio de ejecución a las obras, dentro de los ciento ochenta (180) días de tomada la posesión de la fracción aludida.

Art.4º) Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.

PIÑERO VICHICH OROZA

RIONEGRO ESTEBAN ABBATE

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
34
34
FOLIO Nº

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Solicito que se reserve en secretaría, para mocionar en el momento oportuno.

SR PRESIDENTE (Marón) - Quedaría reservado, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
35
FOLIO Nº

(Expte.Nº 722/61)

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de ley, presentado por el señor diputado Costanzo, otorgando un subsidio de m$n. 300.000.--al / Club Atlético Lamarque, para la construcción y habilitación de una Biblioteca Pública, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara, la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIONEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Art.1º)Concédese con carácter de subsidio, al Club Atlético Lamarque de la población del mismo nombre, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.--) que afectará exclusivamente para la construcción y habilitación de una Biblioteca Pública, en la sede de su Institución, con cargo de oportuna / rendición de cuentas.

Art.2º): Establécese como obligación imperativa de la Asociación beneficiaria, la habilitación y apertura de la sala de lectura para la población, sin que ninguna reglamentación interna de la Institución, prohiba el acceso a la misma a personas no asociadas para hacer uso de la biblioteca.

La obra deberá iniciarse dentro del plazo de noventa (90) días de recibidos los fondos.

Art.3º) En caso de que por cualquier circunstancia la Institución cambiara el destino de la obra a realizar con los fondos previstos por esta Ley, o no cumpliera con las condiciones específicamente establecidas en la presente, deberá reintegrar a la / Provincia la suma acordada.

Art.4º.- La partida necesaria para el cumplimiento de la presente ley, será incluída en el presupuesto del ejercicio 1962.

Art.5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.

VICHICH PIÑERO OROZA

RIONEGRO ESTEBAN ABBATE

LEGISLATURA PROVINCIAL RIO NEGRO
36
36
FOLIO Nº

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza

SR OROZA - Solicito se reserve en secretaría, para mocionar en el momento oportuno.-

SR PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

LEGISLATURA RIO NEGRO
370
37
FOLIO Nº

(739/61).-

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de ley presentado por los diputados / Rionegro y Schoenmaker, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para realizar gestiones tendientes a la reconstrucción del edificio de la Estación Ferroviaria de Aguada Cecilio, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, para que realize las gestiones correspondientes a efecto de que la Empresa de Ferrocarriles del Estado Argentino "EFEA", línea General Roca; proceda a la reconstrucción del edificio de la Estación Ferroviaria de la localidad de Aguada Cecilio.-

Artículo 2º.- Facúltase asimismo a realizar las inversiones que pudieran corresponder -hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), en el caso de que dicha Empresa, no pudiera realizar la obra por carencia de presupuesto.-

Artículo 3º.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente, serán tomados de los no invertidos en los planes analíticos de años anteriores.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.-

VICHICH

PIÑERO

OROZA

RIONEGRO

ESTEBAN

ABBATE

LEGISLATURA PROVINCIAL DE RIO NEGRO
38
38
FOLIO Nº

SR PRESIENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor Diputado Oroza

SR OROZA - Solicito se reserve en Secretaría, para monionar en el momento oportuno.-

SR PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado, señor Diputado.-

Por Secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados

Fol X

LEGISLATURA RIO NEGRO
39
39
FOLIO Nº

(Expte. Nº 734/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de ley, presentado por el Diputado Basse, otorgando un subsidio de $ 500.000 al Hogar de Ancianos de General Roca, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar un subsidio de hasta quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. / 500.000), con cargo de rendición de cuentas, para subvenir gastos de mantenimiento del Hogar de Ancianos de General Roca.-

Artículo 2º.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.-

Artículo 3º.- De forma.-

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.-

VICHICH PIÑEIRO OROZA

RIONEGRO ESTEBAN ABBATE

57

LEGISLATURA RIO NEGRO
40
FOLIO Nº

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Solicito que se reserve en secretaría, para mocionar en el momento oportuno.

SR PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado, señor secretario.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

(Expte. Nº 737/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de ley, presentado por el Diputado / Chucair, otorgando un subsidio de $ 300.000 a la Biblioteca Bernardino Rivadavia de Ingeniero Jacobacci, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1º.- Acuérdase a la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la localidad de Ingeniero Jacobacci un subsidio de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), para la construcción de un edificio propio.-

Artículo 2º.- La partida necesaria para el cumplimiento de la presente ley será incluída en el presupuesto del ejercicio 1962.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.-

VICHICH — PIÑERO — OROZA

RIONEGRO — ESTEBAN — ABBATE

-AL ORDEN DEL DÍA

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
42
42
FOLIO Nº

(753/61).-

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de ley, presentado por el Diputado Pisarewski, por el se destina hasta la suma de m$n. 1.000.000, para la realización de estudios para la construcción de un dique sobre el arroyo Valcheta, y por unanimidad aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Destínase hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), para la realización de los estudios necesarios que posibiliten la construcción de un dique, de contención y embalse, sobre el Arroyo Valcheta, en la Colonia del mismo nombre.-

Artículo 2º.- Los estudios tendrán plazo de un (1) año para estar terminados, contados a partir de la sanción de la presente ley e incluirán los presupuestos del costo de la obra.

Artículo 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de rentas generales.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 3 de ~~septiembre~~ Octubre de 1961.-

PIÑERO

VICHICH

OROZA

RIONEGRO

ESTEBAN

ABBATE

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
43
FOLIO Nº

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el Señor Diputado Oroza.

SR OROZA - Solicito se reserve en Secretaría, para mocionar en el momento oportuno.

SR PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado, Señor Diputado.

Por Secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

LEGISLATURA RIO NEGRO
44
FOLIO Nº

(Expte. Nº 741/61)

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de ley, presentado por el / señor diputado Rionegro, por el cual otorga un subsidio de / m$n. 500.000.-- a la Biblioteca Pública de Cipolletti, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Art.1º): Acuérdase a la Biblioteca Pública "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Cipolletti, un subsidio de / quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.--), para la construcción de su local propio, con cargo de rendición de cuentas.

Art.2º): La partida necesaria para el cumplimiento de la presente ley, será incluída en el presupuesto del ejercicio de 1962.

Art.3º): Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.

PIÑERO VICHICH OROZA

RIONEGRO ESTEBAN ABBATE

LEGISLATURA PROVINCIA DE BUENOS AIRES FOLIO Nº 465

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Solicito se reserve en secretaría, para mocionar en el momento oportuno.

SR PRESIDENTE (Marón) - Quedaría reservado, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
46
FOLIO Nº

(Expte. Nº 745/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de ley presentado por el diputado García Crespo, concediendo en venta al Aeroclub de Jacobacci tierras fiscales ubicadas en leguas "a", "b", "c" y "d" del lote pastoril 28 de la Sección VIII, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1º.- Concédese en venta al aeroclub Jacobacci, la superficie de tierra fiscal de Trescientas hectáreas (300 Ha.) ubicadas en las leguas "a", "b", "c" y "d" del lote pastoril 28 de la Sección VIII, compuesta por una figura rectangular de Tres mil metros (3.000 mts.) en sus costados norte y sur; y Un mil metros (1.000 mts.) en sus costados este y oeste.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la transferencia del dominio, en las condiciones que oportunamente determine la ley general de tierras.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.-

VICHICH — PIÑERO — OROZA

RIONEGRO — ESTEBAN — ABBATE

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR. OROZA - Señor presidente: Solicito se reserve en secretaría para mocionar en el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Legislatura de la Provincia
de
Río Negro

(Expte. Nº 755/61)

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
48
FOLIO Nº

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de ley, presentado por el señor diputado García Crespo, por el cual concede en venta al Club Sportivo Ferrocarril, de Ingeniero Jacobacci, la manzana nº 35 de dicha localidad, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecjtivo para que conceda en venta a la institución "Club Sportivo Ferrocarril" de Ingeniero Jacobacci, previa obtención de la personeróa jurídica, la manzana nº 35 de la aludida localidad.

Artículo 2º.- Será de obligación de la institución beneficiaria /// mejorar las instalaciones que actualmente posee para sus actividades deportivas.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo procederá a la transferencia del dominio, en las condiciones que oportunamente fije la ley general de la materia.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.

PIÑERO VICHICH OROZA

RIONEGRO ESTEBAN ABBATE

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 49

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR. OROZA - Señor presidente: Solicito se reserve en secretaría para mocionar en el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 50

(746/61)

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de ley presentado por el diputado García Crespo, por el cual se concede en venta a la Asociación Tiro Federal Argentino "Huahuel Niyeo", tierras fiscales ubicadas en Ingeniero Jacobacci, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1º.- Concédese en venta, a la Asociación Tiro Federal Argentino "Nuahuel Niyeo" de Ingeniero Jacobacci, las siguientes superficies de tierras fiscal ubicadas en la localidad aludida:

a) La manzana número ochenta y cinco (Nº 85);

b) Las manzanas ciento nueve (109), ciento diez (110) y ciento treinta y cinco (135);

c) Una superifie rectangular de ciento cincuenta (150) metros en sus costados Norte y Sur (en la prolongación de las manzanascitadas en el inciso b), con ciento cuarenta (140) metros en los costados Este y Oeste;

d) Una superficie de treinta (30) metros en sus costados Norte y Sur por trescientos sesenta (360) metros en sus costados Este y Oeste, lindando calle por medio con las manzanas 109, 110 y 135, aludidas en el inciso b).

El área total resultante, incluídas las calles cuya transferencia quedará a cargo de las autoridades comunales- abarcará un perímetro de ciento cincuenta metros en sus frentes Norte y Sur, por quinientos metros en sus costados Este y Oeste, sin contar la manzana 85 cuyo destino es para otra actividad.

Artículo 2º.- Autorízase alPoder Ejcutivo para que proceda a la transferencia del dominio, en las condiciones que oportunamente determine la ley general de tierras.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.

PIÑERO — VICHICH — OROZA

RIONEGRO — ESTEBAN — ABBATE

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 51

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR. OROZA - Señor presidente: Solicito se reserve en secretaría para mocionar en el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
52
FOLIO Nº

(Expte.nº)539/61)

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de resolución, presentado por los señores diputados Aguirre y Schoenmaker, a fin de que el Banco de la Provincia arbitre los fondos para otorgar préstamos especiales de fomento a la industria hotelera, dentro de las zonas de turismo de Bariloche y El Bolsón, y por unanimidad, aconseja a la Cámara, la sanción del siguiente:

Proyecto de ~~ley~~ Resolución

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Art.1º): Dirigirse a las autoridades del Banco de la Provincia de Río Negro, haciéndole conocer el deseo de esta Legislatura, en el sentido de que se arbitren los fondos necesarios para otorgar préstamos especiales de fomento a la industria hotelera, dentro de las zonas de turismo de San Carlos de Bariloche y El Bolsón.

Art. 2º) De forma.

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.

PIÑERO VICHICH ORUZA

RIONEGRO ESTEBAN ABBATE

53
FOLIO Nº

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR. OROZA - Señor presidente: Solicito se reserve en secretaría para mocionar en el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (Marón)- Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

II- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

a)

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
554
FOLIO Nº

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Art.1º.-Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, inicie gestiones ante la Empresa de los Ferrocarriles Argentinos (EFEA), tendientes a lograr que se construya en la Provincia donde el terreno de la Empresa se encuentra ubicado en el centro de los pueblos, cercos y veredas, a fin de colaborar con el mejoramiento edilicio. Así también, solicitar la colocación de barreras en los pasos a nivel para contribuir a la seguridad de la población.-

Art.2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

F U N D A M E N T O S

Muchos pueblos de nuestra Provincia se encuentran divididos por el terreno perteneciante al Ferrocarril, cosa que afecta en grado sumo el aspecto de los mismos, por el hecho de que esos terrenos generalmente están cercados por simples alambrados.

Este proyecto de declaración tiende a conseguir que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado Argentino, comprendiendo tal situación, construya sobre el perímetro de sus terrenos cercos y veredas para que deje de existir el aspecto señalado.

Por otra parte, se solicita la colocación de barreras a fín de que desaparezca el constante peligro que significan para la población los pasos a nivel que cruzan las arterias de los pueblos y que carecen de ellas.

Lo expuesto ha motivado la presentación de este proyecto del que solicito a la Cámara su sanción favorable.-

VIEDMA, 4 de octubre de 1961.-

Elías Chucair
LEGISLADOR

-ASUNTOS ECONÓMICOS

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
55
FOLIO Nº

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA
CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.-Por la presente ley créase la obligatoriedad de hacer
-------- entrega de una medalla y diploma a cada diputado //
electo que ocupe una banca en la Legislatura a partir del período 1962.-

Art. 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presen-
-------- te ley, serán previstos en el presupuesto de la Legislatura.-

Art. 3º.-De forma.-

VIEDMA, 3 de octubre de 1961.-

Elías Chucair
LEGISLADOR

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

c)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1º.- Créase el subsidio escolar que alcanzará a todos los niños pertenecientes a familias necesitadas y carentes de recursos.

Art. 2º.-Los casos serán verificados y establecidos por la asistente social del lugar y certificados por el juez de paz.

Art. 3º.-Dicho subsidio será de cien pesos ($100.-) mensuales por cada hijo y tendrá vigencia unicamente durante los meses de clase.

Art. 4º.-La partida que demande el cumplimiento de la presente ley, será tomada del presupuesto de Educación.-

Art. 5º.-El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de la presente ley.

Art. 6º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

F U N D A M E N T O S

La sanción de este proyecto de ley constituirá un valioso aporte para aquellos niños pertenecientes a familias carentes de recursos y que en cierta medida se ven imposibilitados de concurrir con regularidad a la escuela.

Es común ver en pueblos de nuestra Provincia niños de corta edad que dejan de asistir a las aulas por el hecho de que / sus padres no pueden costearle los gastos que demandan las compras de útiles o elementos necesarios para sus estudios.

Por ello, entiendo que la sanción de este proyecto de ley puede asegurar la asistencia a clase de niños que pertenecen / a hogares que sufren apremios de orden económico.

VIEDMA, 3 de octubre de 1961.-

Elías Chucair
LEGISLADOR

- INSTRUCCIÓN PÚBLICA, PRESUPUESTO y HACIENDA.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
57
57
FOLIO Nº

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE:

L E Y

Art.1º.- Modifícase el artículo séptimo de la ley provincial número ciento sesenta y ocho (168), el que deberá decir:

"Art.7º.- Por esta única vez podrán acogerse a los beneficios de la presente ley los Bomberos Voluntarios cuya edad exceda los cincuanta y cinco años (55), siempre que se hallan desempeñado en el servicio por un tiempo no inferior a los cinco años (5). A tal efecto las presentaciones deberán interponerse dentro de los seis (6) meses de reglamentada la presente ley.-"

Art.2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

VIEDMA, 3 de Octubre de 1961.-

ISMAEL A. BASSE
Legislador

F U N D A M E N T O S

Por los fundamentos que se darán oportunamente en el curso de su debate, solicito a la Cámara la sanción del presente proyecto de ley.-

VIEDMA, 3 de Octubre de 1961.-

ISMAEL A.BASSE
Legislador

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
56
58
FOLIO N°

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

SR. BEVERAGGI - Señor presidente: Solicito sea reservado en secretaría, a los efectos de pedir una preferencia, en el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado, señor diputado.

3 - PEDIDOS DE SOBRE TABLAS

Mociones

SR. PRESIDENTE (Marón) - Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si no se hace uso de este espacio, se va a pasar al turno fijado por el Reglamento para fundamentar los proyectos de resolución o declaración.

Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a pasar a la media hora fijada por el Reglamento para los pedidos de informe y pronto despacho.

Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, corresponde se pase al turno fijado por el Reglamento para las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Oroza, para referirse al Orden del Día número 92 que ha hecho reservar sobre la mesa.

SR. OROZA - Señor presidente: Las distintas comisiones han firmado despacho a una serie de asuntos que hoy han tenido estado parlamentario.

Como el día seis vence el período de prórroga en que va a sesionar esta Legislatura, solicito a la Cámara que preste conformidad para tratar sobre tablas el Orden del Día número 92. Por los mismos motivos que expuse en este Orden del Día es que voy a pedir tratamiento de sobre tablas para los demás, que he hecho reservar en secretaría.

Dejo constancia que este plan de labor ha sido confeccionado en acuerdo de todos los bloques y posibilitará el tratamiento de leyes fundamentales en las sesiones del día de mañana y pasado.

Por los motivos expuestos señor presidente, solicito que se trate sobre tablas el Orden del Día número 92.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor diputado Oroza, en el sentido de que se trate en esta sesión el Orden del Día número 92. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
60
60
FOLIO Nº

SR. PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado con los dos tercios correspondientes .

-Asimismo se votan y aprueban las mociones de sobre tablas referidas a los Ordenes del Día números: 93 - 90 - 91 81- 84 - 77 - 88 - 82 - 75 - 78 - 74 76 - 7 3 - 87 - 83- 86 - 85 - 80 - 79 y Resolución número 17.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
61
FOLIO Nº

4 de octubre

4

PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

SR BEVERAGGI.- Señor presidente: Solicito se acuerde preferencia para tratar el proyecto de ley del señor diputado Basse, referido a una modificación de la ley 186, para la sesión del día de mañana.

SR PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar si se aprueba la moción de preferencia formulada por el señor diputado Beveraggi, en el sentido de que se trate en la sesión de mañana el proyecto de ley que modifica el artículo 7º de la ley ~~186~~ 168 de pensiones a bomberos voluntarios. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

--Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobada. Se tratará en la sesión de mañana.

5

PRESTAMO A LA INDUSTRIA HOTELERA DE BARILOCHE

Consideración

SR PRESIDENTE (Marón) - Corresponde se pase al turno de una hora para la consideración de proyectos de resolución y de declaración.

Tiene preferencia del Cuerpo para ser tratado en esta sesión el proyecto de resolución número 17, referido al despacho por el que se solicita del Banco de la Provincia préstamos para el fomento de la industria hotelera de San Carlos de Bariloche.

Por secretaría se dará lectura al despacho.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
62
FOLIO Nº

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SESIONES ORDINARIAS 1961
RESOLUCION: Nº 17

Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: AGUIRRE - SCHOENMAKER - BARES, HOTELES Y RESTAURANTES - Hoteles de Turismo - Proyecto de Resolución: Solicita del Banco Provincia, préstamos para fomento de la industria hotelera en el Departamento Bariloche. (Expte.Nº 539/61).

DICTAMEN DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de resolución, presentado por los señores diputados Aguirre y Schoenmaker, a fin de que el Banco de la Provincia arbitre los fondos para otorgar préstamos especiales de fomento a la industria hotelera, dentro de las zonas de turismo de Bariloche y El Bolsón, y por unanimidad, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Resolución

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Dirigirse a las autoridades del Banco de la Provincia de Río Negro, haciéndole conocer el deseo de esta Legislatura, en el sentido de que se arbitren los fondos necesarios para otorgar préstamos especiales de fomento a la industria hotelera, dentro de las zonas de turismo de San Carlos de Bariloche y El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 3 de octubre de 1961.

Rodolfo OROZA, Egberto Vichich, Ignacio Piñaro, Alberto Rionegro, Agustín Esteban, Oscar Abbate.-

LEGISLATURA DEL RIO NEGRO 69 63 FOLIO Nº

SR PRESIDENTE (Marón) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

SR BEVERAGGI - Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha despachado favorablemente este proyecto de resolución, tendiente a interesar a las autoridades del Banco de la Provincia en el sentido de poder arbitrar fondos, dentro de sus posibilidades, para asignarlos a un tipo especial de fomento de la industria hotelera, especificando las zonas de turismo de San Carlos de Bariloche y El Bolsón.

Ha entendido la comisión que ello es acorde con el desarrollo de la economía turística y de las necesidades de esta importante industria en la región oeste de la provincia.

Es además importante señalar que las autoridades del Banco -le consta al que habla,- tienen esta preocupación. Pero de esta manera es la Legislatura la que expresa concretamente su deseo y este sentido de orientación crediticia para fomento de la industria hotelera.

Efectivamente, tengo conocimiento que las autoridades del Banco se han dirigido al orden nacional, de manera de poder canalizar, a través de la institución bancaria de la provincia, las posibilidades crediticias en materia de fomento de la industria y construcción con fines de hotelería que se pudieran proponer o se hubieran previsto en disposiciones de orden nacional.

Con esta resolución, señor presidente, podríamos dar a las autoridades del Banco un aval, al expresarle nuestro deseo, que es de conocimiento nuestro, que también está de su parte para estas posibilidades de crédito que son de sensible interés para una actividad dentro de la provincia.

En su tratamiento en particular, tiene conocimiento la comisión que existe el propósito de consignar, además de las zonas de turismo de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, otras que también tienen una significación turística dentro de la provincia.

Con esto, señor presidente, queda informado el presente despacho, solicitando a la Cámara su aprobación.

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Schoenmaker

LEGISLATURA RIO NEGRO
64
FOLIO Nº

4 de octubre

SR SCHOENMAKER - Como uno de los autores del proyecto, me voy a referir brevemente al mismo.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 65

La zona turística por excelencia de la provincia es la del departamento Bariloche y una de sus principales necesidades es, lógicamente, la industria hotelera.

Este proyecto lo habíamos presentado conjuntamente con el diputado Aguirre, en un plan que incluía otros dos proyectos más, que iban directamente a desarrollar el turismo en la zona de El Bolsón, que está íntimamente ligada con la de Bariloche.

Como lo expresáramos en los fundamentos, la región de El Bolsón y toda su zona aledaña, son de extraordinaria belleza y atractivo para el turismo y, hasta el momento, es muy poco lo que en el sentido de orientarlo hacia esa región se ha hecho.

Uno de los pilares del progreso de la zona de El Bolsón es justamente el turismo, de ahí los tres proyectos que he mencionado, uno, para la ampliación de la pista aérea; otro de subsidio eventual a un empresa de aviación que transportará pasajeros hacia esa zona y el tercero, que estamos tratando, para obtener del Banco de la Provincia los fondos necesarios para incrementar la industria hotelera.

Por estos motivos, ha sido el criterio de los señores diputados en comisión, despacharlo favorablemente, entendiendo que se da a las autoridades bancarias las posibilidades de impulsar los créditos, considerando con mayor preferencia este problema, esperando ver concretado en un futuro cercano esas medidas, que van a coadyuvar al progreso integral de aquellas zonas.

SR PRESIDENTE(Marón).-,Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

SR ESTEBAN.- Señor presidente: Teniendo ante mí los artículo 60 y 61 del Reglamento, y habiendo escuchado los fundamentos de los señores legisladores, creo que este proyecto corresponde tratarlo como de declaración y no de resolución.

SR PRESIDENTE(Marón).- Es un despacho de comisión, señor diputado, de manera que en ese plano la presidencia está inhibida de formular observaciones.

Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA.- Que se lean, señor presidente, los artículos a que hace men

FOLIO Nº 66

ción el señor diputado.

SR PRESIDENTE(Marón).- Por secretaría se va a dar lectura nuevamente al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-Se lee nuevamente.

SR BASSE.- Los artículos del Reglamento, señor presidente.

SR PRESIDENTE(Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA.- Respecto al problema planteado, el artículo 60 dice:"Se presentará en forma de proyecto de resolución toda proposición en que no tengan intervención otros poderes co-legisladores." Quiered decir, que este proyecto de resolución encuadra dentro de las disposiciones del artículo 60 del Reglamento de la Cámara.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 67 FOLIO Nº

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

SR ESTEBAN.- Interpreto, señor presidente, que todo proyecto de resolución no es un deseo de ppinión de la Cámara sino una especie de proposición que se hace, en este caso por ejemplo, al Banco de la Provincia. Creo que siendo el Banco de la Provincia un ente autárquico y teniendo su política crediticia orientada ya, la Cámara no puede, en forma imperativa, por medio de un proyecto de resolución, hacer variar ese tipo de política ya fijada. Es por eso que creo que se encuadra, y más teniendo en cuenta los fundamentos dados por los señores diputados, dentro del artículo 71 del Reglamento.

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

SR BEVERAGGI.- Señor presidente: Visto el detalle del texto de los artículos del Reglamento del Cuerpo y dadas las expresiones del señor diputado Esteban, creo que podemos adoptar el procedimiento de considerarlo un proyecto de declaración, pero no hay ningún inconveniente, como lo señalaba el señor diputado Oroza, en que se mantenga como proyecto de resolución. No hay ninguna disposición imperativa; si la Cámara quisiera hacerlo en tal carácter, procedería un texto de ley; entonces sí es imperativo. Pero en esta forma lo que resuelve el Cuerpo es dirigirse a las autoridades haciéndoles una recomendación o expresándoles, como en este caso, el deseo de una orientación dentro de su política crediticia. Entiendo, señor presidente, que está perfectamente encuadrado dentro del Reglamento y en la estructura del mismo proyecto de resolución y que así lo ha de entender el señor diputado Esteban.

~~SR PRESIDENTE (Marón).- ¿Concreta su moción el señor diputado Esteban?~~

~~SR ESTEBAN.- No he hecho moción alguna, señor presidente, sino una sugerencia a los miembros de la comisión.~~

SR PRESIDENTE (Marón).- De acuerdo. Se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón).- Ha sido aprobado en general. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO FOLIO Nº 68

- Se lee.

SR PRESIDENTE (Marón).- En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

SR RUIZ.- Señor presidente: En este proyecto, destinado a fomentar en lo posible la industria hotelera en dos zonas de turismo, se contempla en realidad una necesidad que hace al desarrollo de esa actividad tan interesante para las dos zonas, que son las dos únicas zonas de montaña que tenemos en la provincia.

Pero entiendo que tenemos también otras zonas de turismo que merecen el mismo tratamiento fiscal y crediticio y me refiero específicamente a las dos únicas playas en desarrollo que actualmente tenemos en la provincia: el balneario El Cóndor y la localidad de San Antonio Oeste. Concretamente, señor presidente, propongo a la comisión incluir en el proyecto los dos grandes balnearios marítimos que tenemos en la provincia. En esa forma tendremos el mismo tratamiento para las cuatro zonas de turismo de la provincia: la de montaña y la de mar.

SR PRESIDENTE (Marón).- ¿Qué dice la comisión? Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

SR BEVERAGGI.- La comisión, señor presidente, como lo he anticipado al informar el despacho, entiende que es factible extender este deseo a otras zonas de turismo de la provincia que, aunque no tengan el carácter de las enunciadas en el despacho, también está en su espíritu fomentar de alguna manera.

Y este fomento estaría avalado por las necesidades de los lugares mencionados por el señor diputado Ruiz. Como la provincia ya ha realizado algunas tareas en esos otros centros, tendientes a fomentar una corriente turística, con agrado se acepta el agregado propuesto.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

SR. RIONEGRO - Solicito, señor presidente que en el caso de aceptarse la proposición del agregado, se suprima la letra "y" que figura entre Bariloche y El Bolsón, y que en lugar de ella se coloque una coma.

Quedaría: San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Balneario El Condor y San Antonio Oeste.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Con el agregado propuesto y aceptado por la comisión se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de resolución.

6

ORDEN DEL DIA

CREACIÓN DE UN COLEGIO SECUNDARIO EN INGENIERO JACOBACCI

consideración

SR. PRESIDENTE (Marón) - Han sido aprobadas las siguientes mociones de sobre tablas correspondientes a los órdenes del día números 92, 93, 90, 91, 81, 84, 77, 88, 82, 75, 78, 74, 76, 73, 87, 83, 86, 85, 80 y 79.

Tienen preferencia acordada por el Cuerpo para ser tratados en esta sesión los órdenes del día números 89 y 94.

Corresponde considerar el Orden del Día. El primer punto del mismo está referido al despacho de las comisiones de Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley del que es autor el señor diputado García Crespo, por el que se crea un colegio secundario en Ingeniero Jacobacci.

Por secretaría se dará lectura al despacho de las comisiones.

-Se lee nuevamente.

PRESIDENTE (Marón). - En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

LEGISLATURA RIO NEGRO FOLIO Nº 70

SR CASAMIQUELA - Señor presidente: Concordante con el espíritu y texto de la ley recientemente sancionada y que se refiere a educación común, este proyecto tiende a cumplimentar sus disposiciones y a llenar una sentida necesidad en la zona sud de la provincia.

Evidentemente, desde mucho tiempo, se hacía imprescindible la instalación de un establecimiento de enseñanza secundaria que conformara no sólo el ciclo básico obligatorio ahora por ley, sino del curso secundario que permitiera el acceso al mismo de la totalidad de los niños egresados de las escuelas primarias de la zona y que permitiera, al mismo tiempo, la permanencia de los mismos dentro del núcleo familiar.

Es innegable el trastorno que ocasiona a los adolescentes el hecho de tener que alejarse por lapsos prolongados de su núcleo familiar, habituándose a un ritmo de vida distinto y diferentes a los lazos que los unen a su familia.

Este proyecto no es una creación realizada sin antecedentes. En la localidad de Ingeniero Jacobacci, desde hace bastante tiempo, una comisión popular integrada por todos los sectores del pueblo, por todos aquellos que tienen inquietudes y que desean para sus hijos un mayor acrecentamiento cultural, se ha dedicado afanosamente a echar las bases para que pudiera funcionar este instituto secundario. De allí resulta la comprobación de que se cuenta con el material humano imprescindible como para realizar con el mismo los mismos el ciclo básico; o sea, los tres primeros años del curso sedundario.

Los censos escolares realizados muestran gran cantidad de alumnos en condiciones de cursar dicha carrera. Sólo restaba crear el establecimiento y dotarlo de un local. Existiendo, como existe, una moderna y nueva escuela primaria en la que podría funcionar perfectamente bien los primerps años, a este instituto que se crea se le autoriza a utilizar ese edificio mediante un convenio entre la provincia y la Nación, para asegurar en lo posible la inauguración de este gran adelanto cultural para los hombres.

Entendemos, señor presidente, que es quizá el paso más importante que en materia educacional se haya dado en el centro de la provincia de Río Negro. Es el primer paso en la histo-

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 71

ria política de la provincia que se va a contar con un establecimiento de estas características, que hará posible a todos los hijos de los esforzados pobladores rionegrinos concurrir a un establecimiento secundario, que le abra las puertas para carreras futuras.

Esa es la razón fundamental por la que no se establece un tipo determinado de estudio, sino que simplemente se hace el bachillerato; de manera tal, que sirva de trampolín para futuros estudios a realizarse en universidades nacionales. Por tales razones, señor presidente, solicito a la Cámara la sanción del proyecto de ley que estamos considerando.

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado García Crespo.

SR GARCIA CRESPO - Señor presidente: Ingeniero Jacobacci cuenta con 2.850 habitantes. Es una de las poblaciones más grandes del sud de nuestra provincia, después de Bariloche. Y en ella se cuenta solamente con dos escuelas primarias, sin existir -hasta el momento- ninguna escuela secundaria.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO FOLIO Nº 772

Existe un curso nocturno y los niños que salen del sexto grado tienen que dirigirse, si quieren seguir estos cursos, a largas distancias, como sería, por ejemplo, Bariloche o Viedma o Bahía Blanca. Es de entender que sólo la gente pudiente puede seguir los cursos secundarios; en cambio, las personas de escasos recursos tienen que quedarse con esa enseñanza y buscar cualquier trabajo en la zona para poder subsistir.

En Ingeniero Jacobacci se ha formado una comisión, como ha dicho el miembro informante, hace mucho tiempo, para tratar de conseguir de los poderes públicos que se cree una escuela secundaria. Es así, que esa comisión ha recopilado todos los antecedentes al respecto, tanto de los alumnos que salen de sexto grado en Ingeniero Jacobacci, como de los alumnos de las zonas cercanas que pueden ir a ese colegio, los que han sido elevados al Poder Ejecutivo, el cual debe contar en este momento, con todos ellos, los que le han de servir para darse cabal cuenta de las posibilidades de la creación de este instituto educacional.

Lamento que esa comisión no haya enviado los antecedentes a la Legislatura, porque entonces podríamos haber contado con los mismos para hacer un estudio más detenido y documentado.

La comisión ha tratado de conversar con profesionales de la zona para que puedan dictar los cursos en los primeros tres años. También ha hecho gestiones en la Escuela Nacional 17 para conseguir las aulas necesarias. En este momento cuentan con dos que están disponibles en esa escuela, por lo tanto, entendemos que ha sido superado parte de lo que establece el artículo 2º de esta ley.

Por estas razones, el bloque del Radicalismo del Pueblo apoya este proyecto. Nada más.

SR PRESIDENTE(Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR ABBATE.- Señor presidente: La creación de un ciclo básico en la localidad de Ingeniero Jacobacci, cuenta con el apoyo de la Democracia Cristiana. Viene a llenar una necesidad, no tanto por la cantidad de habitantes de esa localidad, sino por la importancia que tiene la misma como centro de una grande e importante zona.

Si consideramos que desde la línea del ferrocarril hacia el Sur no hay un establecimiento secundario sino cuando se llega a la orilla del mar; hacia el Norte, cuando se llega a la costa del Río Negro y, hacia el Oeste, recién en la localidad de San Carlos de Bariloche, se ve que esa es una zona donde es necesario crear un establecimiento que permita la concentración de alumnos de una región, sin necesidad de transplantarlo a una distancia grande de sus hogares.

Es verdadero que ese establecimiento tendrá dificultades iniciales, referidas a la integración de su personal docente; por un timepo se desempeñará con dificultades en lo que se refiere a local, pero eso se solucionará con la construcción de nuevos edificios escolares en Ingeniero Jacobacci, que pueden servir también para el funcionamiento de este establecimiento; la formación del personal se hará paulatinamente.

LEGISLATURA PROVINCIAL FOLIO Nº 74

Aquí en Viedma, hace ya muchos años, cuando se creó la escuela normal, se tropezó con los mismos inconvenientes que va a tener ahora Ingeniero Jacobacci. El hecho de que ahora exista aquí una escuela normal que es la primera de la Patagonia por su antigüedad, que exista también un colegio nacional y otros institutos de enseñanza especial y secundaria, revela que esas dificultades no son insalvables y yo auguro a este establecimiento no sólo desarrollo, sino que ha de cumplir con éxito una importante función, que justifique la atención que hoy merece este proyecto.

SR PRESIDENTE (Marón).- Se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón).- Ha sido aprobado en general. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

- Se lee.

SR PRESIDENTE (Marón).- En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

SR ESTEBAN.- Señor presidente: A efectos de una mejor redacción de este artículo, propongo a la comisión que, en vez de decir "un establecimiento de enseñanza secundaria", diga "un colegio secundario mixto de bachilleres".

SR PRESIDENTE (Marón).- ¿Qué dice la comisión? Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

SR CASAMIQUELA.- Señor presidente: Entiendo que la redacción del artículo está bien como ha sido leído por secretaría. La intención del nombre de este establecimiento ha sido dada por la comisión y por el miembro integrante del sector del Radicalismo del Pueblo. Lo que se pretende de primera intención es el cumplimiento de la ley de educación común o sea el ciclo básico. Pero esa misma ley establece que el ciclo básico es común para las diferentes ramas de la enseñanza. Si bien el criterio actual es que la escuela sea de bachilleres para de esta manera permitir el acceso con ese título a todas las universidades nacionales, la forma actual posibilita que el colegio pueda transformarse

LEGISLATURA DE RIO NEGRO FOLIO Nº 75

en determinado momento en un colegio de bachilleres o escuela normal, o sea que se cumplirían los objetivos nb inmediatos que previó el legislador García Crespo al presentar este proyecto de ley: se cumplen los objetivos inmediatos del pueblo de Jacobacci en general y los objetivos mediatos de este Cuerpo al posibilitar, mediante esta sanción, que el curso de los años dé la fisonomía que el establecimiento requierà en definitiva.

Por todas esas razones, la comisión va a mantener el despacho en la forma en que está redactado.

SR PRESIDENTE (Marón).- Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa, aprobándose asimismo los artículos 2º y 3º.

SR PRESIDENTE (Marón).- El artículo 4º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 76

7

ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA PARA EMPLEADOS PÚBLICOS

consideración

SR. PRESIDENTE (Marón) - El Orden del Día Nº 93, está referido a los despachos de las comisiones de Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que otorga al personal de la administración pública, el beneficio de trasladarse a centros de asistencia médica especializada, por razones de salud.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de las comisiones.

-Se leen nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Marón) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE - (Señor presidente:) Las comisiones de Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, han considerado y despachado favorablemente esta iniciativa del Poder Ejecutivo, por medio del cual se otorgan pasajes a empleados de la administración a efecto de trasladarse a centros que le posibiliten la asistencia médica especializada.

Este proyecto de ley surgió, como dijera, del Poder Ejecutivo a pedido de los empleados de la administración provincial y de los municipios que hicieron llegar, en tal sentido, su inquietud al Ejecutivo, quien envió el proyecto a la Legislatura el 23 de junio y (sobre el cual se ha realizado) hoy en el despacho que estamos considerando.

En comisión, hemos considerado una sola modificación que hace a la cantidad de pasajes. El proyecto original decía que se otorgaría un pasaje anual. Entendemos que pueden existir casos en los que serían necesarios dos o más pasajes por persona para dirigirse a centros donde encontraría la asistencia médica especializada. Por tal motivo entendimos mejor dejar esto librado a la reglamentación; esta podrá establecer los casos en los cuales se podrá dar uno o más pasajes.

En lo que respecta al resto de la redacción, ha quedado tal cual venía del Poder Ejecutivo y fué despachado por unanimidad de los miembros de la comisión que estudiaron el proyecto.

LEGISLATURA FOLIO Nº 77

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

SR. PEREZ - Señor presidente: Este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo viene a llenar una gran necesidad de los empleados públicos de menor sueldo.

LEGISLATURA PROVINCIAL DEL NEUQUEN
78
FOLIO Nº

Le ha correspondido al que habla, hacer gestiones para un agente de policía que no podía trasladarse a ningún lugar por falta de recursos.

~~Teniendo en cuenta que esto viene a llenar una sentida necesidad para aquellos empleados como en el caso citado,~~ Por esto, motivo ~~que~~ nuestro sector va a votar favorablemente este proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

SR PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR PRESIDENTE (Marón) - En consideración.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

-Resulta afirmativa.

-Asimismo, se votan y aprueban los artículos 2º al 4º, inclusive.

~~-Mencionarse el artículo 5º, dice el~~

SR PRESIDENTE (Marón) - El artículo 5º, es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

8

SUPRESIÓN LECTURA DE PROYECTOS

Moción

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Señor presidente: Hago moción que para los restantes Ordenes del Día en consideración para la sesión de la fecha, se omita la lectura en general, ya que todos los señores diputados tienen en sus bancas los respectivos despachos. Y propongo que, como primer asunto, se trate el Orden del Día número 78.

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela

SR CASAMIQUELA - A efectos de hader reglamentaria la moción del señor diputado Oroza, hago moción concreta que se postergue el tratamiento de los asuntos que se encuentran antes del Orden del Día número 78.

LEGISLATURA FOLIO Nº 75

SR PRESIDENTE (Marón) - En qué forma desean los señores diputados de la mayoría los ordenes citados?

Orden del Día

SR CASAMIQUELA - Que se siga a partir del número 78, con el orden previsto por presidencia.

SR PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar la moción del señor diputado Oroza y del señor diputado Casamiquela, en el sentido de que se posterguen los Ordenes del Día número 90, 91, 81, 84, 77, 88, 82 y 75. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

AMPLIACIÓN DEL REFUGIO CERRO CATEDRAL

Consideración

SR PRESIDENTE(Marón).- El Orden del Día número 78 está referido al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley del señor diputado Aguirre, autorizando al Club Andino Bariloche a invertir los fondos asignados por Ley 93, en la ampliación del refugio de Cerro Catedral.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

SR BEVERAGGI.- Señor presidente: Por la ley 93 de la provincia, fué acordado un subsidio al Club Andino Bariloche, con destino a un viaje al exterior de una comisión deportiva de esquí, que debía intervenir en campeonatos en los Estados Unidos.

La remisión de tales fondos no permitió que los mismos pudiesen ser invertidos en esa oportunidad, con el destino previsto en dicha ley 93. Posteriormente, el Club Andino Bariloche previó la posibilidad de invertir los fondos acordados por esta ley en la construcción de ampliaciones en el refugio del Catedral, que posee dicha institución.

En atención al pedido formulado por el Club Andino Bariloche y recogido, en este caso, por el diputado Aguirre a través del proyecto de ley, cuyo despacho de comisión estamos tratando, la misma ha entendido que es perfectamente factible esa nueva imputación de partida o del subsidio, a los efectos de la inversión en la ampliación de construcción propuesta por el club.

En consecuencia, la comisión ha despachado favorablemente y solicita a la Cámara la aprobación del respectivo proyecto.

SR PRESIDENTE(Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Aguirre,

SR AGUIRRE.- Señor presidente: La provincia otorgó al Club Andino Bariloche la contribución de 500 mil pesos para ser gastados en los Juegos Olímpicos de Invierno, en el año 1960, en Norteamérica.

Esta suma fué entregada por el Director de Turismo a esta institución, de acuerdo a la ley 93. Lo fué cuando ya el equipo se encontraba de regreso en San Carlos de Bariloche.

En vista de ello, consideró la institución que esa suma podría ser destinada a la ampliación del actual refugio en el Cerro Catedral, que vendría a beneficiar a gran cantidad de la juventud barilochense

que, por el momento, no tiene comodidades en dicho refugio.

Por estas razones, nuestro sector va a apoyar el despacho de la comisión.

SR PRESIDENTE(Marón).- Se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE(Marón).- Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR PRESIDENTE(Marón).- En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Schoenmaker.

SR SCHOENMAKER.- Al final de este artículo se expresa "la ley provincial número 93/59". Para mí, esto es una innovación que me parece no es procedente, porque las leyes llevan un número corrido desde el principio hasta el fin, sin intervenir para nada el año.

LEGISLATURA RIO NEGRO 82 FOLIO N°

Aquí aparece como que cada año tiene su cuerpo de leyes. Yo creo que se ha querido expresar "ley provincial número 93 sancionada en 1959".

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

SR BEVERAGGI.- La observación formulada por el señor diputado es correcta y lo que corresponde es testar "59" y que quede entonces "según ley provincial número x 93". La comisión acepta la observación, señor presidente.

SR PRESIDENTE (Marón).- Con la observación formulada por el señor diputado Schoenmaker y aceptada por la comisión, se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa, aprobándose asimismo el artículo 2º.

SR PRESIDENTE (Marón).- El artículo 3º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

10

VENTA DE TIERRAS FISCALES A LA SOCIEDAD RURAL DE SAN ANTONIO OESTE

Consideración

SR PRESIDENTE (Marón).- El Orden del Día número 74 está referido al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda por el que se concede en venta a la Sociedad Rural Zona de Influencia de San Antonio Oeste tierras fiscales ubicadas en las manzanas 81 y 87 de esa localidad.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Vichich.

SR VICHICH.- Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha despachado favorablemente el proyecto que está en consideración. Desde hace aproximadamente dos meses se está gestando en la localidad de San Antonio la formación de una sociedad rural. Esta asociación ha considerado necesario efectuar algunas instalaciones en esa población. Nos ha hecho llegar una nota de solicitud de unos terrenos y a la vez acompañó a ese pedido una nota del Concejo Municipal de San Antonio, que avala la necesidad de otorgar a la Sociedad Rural Zona de Influencia de San Antonio Oeste, en formación, la tierra que se solicita.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
83
FOLIO Nº

Por estos motivos, ~~señor presidente,~~ la comisión ha despachado en forma favorable este proyecto y solicita a la Cámara la aprobación del mismo.

SR PRESIDENTE (Marón).- Se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón).- Ha sido aprobado en general. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

- Se lee.

SR PRESIDENTE (Marón).- En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa, aprobándose asimismo los artículo 2º y 3º.

SR PRESIDENTE (Marón).- El artículo 4º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

LEGISLATURA 84 FOLIO Nº

11

SUBSIDIO AL CLUB ATLÉTICO LAMARQUE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Marón) - El Orden del Día Nº 76, está referido al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que se otorga un subsidio de 300.000 pesos al Club Atlético Lamarque de la mencionada localidad.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Costanzo.

SR. COSTANZO - Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha dictaminado favorablemente sobre el proyecto de ley que he presentado oportunamente.

Ya en los fundamentos anteriores, manifesté que la población de Lamarque carece de una biblioteca popular que allí es sumamente necesaria, por cuanto todo el alumnado que concurre a la escuela de Choele Choel, carece de las fuentes necesarias donde obtener información.

Entiendo que es obvio abundar en otros conceptos ya que la Cámara conoce perfectamente la necesidad de este subsidio. Por este motivo solicito la aprobación del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

SR. CASAMIQUELA - Señor presidente: Voy a hacer una objeción de fondo al proyecto de ley que estamos considerando. Si bien no me opongo a que se otorgue un subsidio al Club Lamarque para que construya una biblioteca pública, entiendo que, una vez construída la misma, debe ser entregada a una comisión que se encargue exclusivamente del mantenimiento, habilitación, etcétera, de la biblioteca popular.

Si bien esta ley garantiza el acceso al público a las instalaciones y al material cultural que en ella quedará depositado, no debemos olvidar que existe una ley provincial que reglamenta el funcionamiento de las bibliotecas y que les hace llenar una serie de fichas, registros de libros, etcétera, y que acuerda subsidios anuales a las mismas. Esta biblioteca escaparía a todos los preceptos legales contenidos en nuestra legislación y sería una creación sui géneris de esta Cámara.

LEGISLATURA FOLIO Nº 85

Entiendo entonces, que si bien es factible que el Club Atlético Lamarque ha tenido la inquietud de concretar la creación de la biblioteca popular de la localidad, una vez construído el edificio por la suma que le asigna esta ley, deberá ser transferido el mismo, a la brevedad, a una comisión surgida del seno de la población.

A tal efecto esa nueva institución deberá acogerse a las disposiciones legales vigentes en la materia en el territorio provincial. Por estas razones anticipo que voy a votar en forma favorable el proyecto de ley, pero voy a solicitar a la comisión la modificación del mismo en su tratamiento en particular.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Costanzo.

SR. COSTANZO - La inquietud del señor diputado es muy atendible. También oportunamente nosotros habíamos observado esta situación, pero dado el trabajo un tanto apurado que se ha realizado en los días de ayer y antes de ayer, esto fué omitido.

Entendemos también que la inquietud le ha correspondido a una institución que no es la específica en este caso; ello no obstante, la biblioteca puede ser entregada, una vez terminada la obra, en el día de mañana, a una comisión específica que se relacione exclusivamente con la misma.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 86

En tal sentido, nuestro sector no va a hacer ninguna objeción. Al contrario, lo que nos lleva a que esta ley se concrete, es el hecho que una localidad como Lamarque, (debe contar) también con una biblioteca popular para que chicos y grandes concurran a ella cuando así lo crean necesario.

SR PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

12 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

SR CASAMIQUELA - A efectos de obviar el trámite, solicito un breve cuarto intermedio para proceder a la redacción de los artículos.

SR PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar la moción de orden del señor diputado Casamiquela, de pasar a un breve cuarto intermedio. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

Invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 5 horas.

LEGISLATURA 87 FOLIO Nº

13

CONTINUA LA SESION

)-Siendo las 20 y 10 horas, dice el

SR PRESIDENTE(Marón).- Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR PRESIDENTE(Marón).- En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 2º.

-Al leerse el artículo 3º, dice el

SR PRESIDENTE(Marón).- En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

SR CASAMIQUELA.- Señor presidente: En el cuarto intermedio hemos convenido la sustitución de este artículo por uno que he hecho llegar a secretaría que ruego se dé lectura.

SR PRESIDENTE(Marón).- Por secretaría se dará lectura al nuevo artículo 3º propuesto por el señor diputado Casamiquela.

SR SECRETARIO(Argañarás).- La Biblioteca a crearse deberá regirse por las normas administrativas que rigen las bibliotecas populares en la provincia.

SR.PRESIDENTE(Marón).- Acepta la comisión el nuevo artículo propuesto? Lo acepta.

Se va a votar si se aprueba el artículo 3º del despacho. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR PRESIDENTE(Marón).- Ha sido rechazado.

Por secretaría se dará lectura al nuevo artículo propuesto por el señor diputado Casamiquela.

-Se lee nuevamente.

SR PRESIDENTE(Marón).- En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 3º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 88 FOLIO Nº

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 4º.

SR PRESIDENTE(Marón).- El artículo 5º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

14

EDIFICIO PARA LA ESTACIÓN FERROVIARIA DE AGUA CECILIO

Consideración

SR PRESIDENTE(Marón).- El Orden del Día número 73, está referido al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, sobre reconstrucción del edificio de la estación ferroviaria de Aguada Cecilio. En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

SR RIONEGRO.- Señor presidente: En un siniestro que todavía está por aclararse cuál ha sido su origen o su causa, se perdió totalmente la estación ferroviaria de Aguada Cecilio.

Este incendio que se produjo no hace más de un mes o algo más, ha impedido e impide que los vecinos de ese paraje cuenten con una comodidad indispensable y fundamental.

Todos los señores legisladores saben que en lugares tan alejados donde las poblaciones no son granden ni cuentan con comodidades suficientes, la estación del ferrocarril se transforma en un centro de actividad intenso.

Por otra parte, es un lugar al que se concurre en procura de tantos servicios, que puede prestar la seguridad de que va a pasar un tren o la posibilidad de poder mandar un telegrama por la estación correspondiente. En fin, quiero señalar con esto que una estación ferroviaria en un lugar como es el paraje de Aguada Cecilio, lo convierte en un centro importantísimo para los vecinos de esa localidad. Como manifestaba en los fundamentos cuando hemos presentado este proyecto, por esa estación se carga una cantidad importante de fardos de lana y se estima por los conocedores que pueden cargarse en esa estación unos trescientos mil kilos de lana provenientes de toda la zona.

Esa estación de cargas también es importante por el mineral calizo que hay en las canteras en explotación en la región. Por todos estos motivos, es sumamente importante que las oficinas de la administración cuenten con la comodidad necesaria, ya que hoy día han tenido que ser trasladadas a un vagón que se ha colocado al efecto.

En el proyecto que se considera, la comisión ha entendido que se debe autorizar al Poder Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes con la empresa Ferrocarriles del Estado Argentino para que la misma levante nuevamente -y sobre todo rápidamente- la estación que ha sido destruída. Pero como conocemos el plan de restricciones en las inversiones en que está empeñada la empresa de Ferrocarriles del Estado, la comisión ha entendido que al estado nacional le va a resultar difícil proveer los fondos en forma inmediata para la construcción de dicha estación; por eso, para el caso de que la empresa nacional no la pueda construir, en el artículo 2º se faculta al Poder Ejecutivo provincial para que concurra con una cantidad de hasta un millón de pesos para la construcción del edificio de la estación de Aguada Cecilio.

Esto no es una innovación, señor presidente, sino la repetición en otro orden y en otra esfera de otras manifestaciones similares, como podría ser la que corresponde a las escuelas. Es conocido, lo ha sancionado esta Legislatura, que con el presupuesto de la provincia se reconstruyen en algunos casos o se construyen nuevas escuelas que

pertenecen a la Nación.

Lo importante para nosotros, señor presidente, es que la estación de Aguada Cecilio está en la provincia y cumple una misión importante para los rionegrinos; en consecuencia, no nos interesa mayormente que la construcción sea del resorte nacional o provincial, lo que nos interesa es que se haga y en esa medida entendemos que la contribución que pueda hacer la provincia para lograr ese objetivo nunca estará demás, puesto que se va a prestar un importante servicio a los pobladores de aquella apartada región.

Por todos estos motivos la comisión ha entendido que este proyecto merecía la aprobación de los señores diputados y así lo recomienda en el despacho que se está tratando.

SR PRESIDENTE (Marón).- Se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón).- Ha sido aprobado en general. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

- Se lee.

SR. PRESIDENTE (Marón) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Schoenmaker,

SR. SCHOENMAKER - Simplemente para observar que la expresión "Estación Ferroviaria" no tiene por qué estar escrita con mayúscula. Propongo a la comisión lo haga con minúscula.

SR. CASAMIQUELA - Sí, porque es una estación pequeña. (Risas)

SR. PRESIDENTE (Marón) - Acepta la comisión la modificación propuesta por el señor diputado Schoenmaker?

SR. VICHICH - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Con la modificación propuesta por el señor diputado Schoenmaker y aceptada por la comisión, se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículo 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Marón) - El artículo 4º es de forma; en consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

SUBSIDIO AL HOGAR DE ANCIANOS DE GENERAL ROCA

SR. PRESIDENTE (Marón) - El Orden del Día Nº 87, está referido al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda por el que se otorga un subsidio de 500.000 pesos al Hogar de Ancianos de General Roca.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE - Señor presidente: Por el despacho que entramos a considerar, se otorga un subsidio de 500.000 pesos al Hogar de Ancianos a efectos de subvenir a sus necesidades. Al decirlo así, quiero aclarar que este establecimiento, que cumple con una profunda obra social, no está reservado únicamente a la necesidad o a la demanda de este tipo de la localidad de General Roca, sino que alberga a ancianos de toda la provincia necesitados de un techo.

El despacho se hizo tomando como base un proyecto del cual soy

LEGISLATURA 92 FOLIO Nº

autor, pero debo destacar que obraba en la comisión respectiva un expediente remitido por el Poder Ejecutivo por intermedio del cual se otorgaba o se pedía la sanción legislativa para el otorgamiento de un subsidio por la mitad de la cifra del que estamos considerando.

Consultado por los miembros de la comisión, expliqué las razones que me habían llevado a colocar esa suma de 500.000 pesos y no por la cifra que establecía el Poder Ejecutivo. Y fué así que la comisión, comprendiendo las necesidades de un establecimiento de este tipo, despachó favorablemente el proyecto, haciéndolo por unanimidad.

Debo agregar a esto que en el tratamiento en particular voy a hacer llegar a secretaría un nuevo artículo a los efectos de dejar bien establecido a quien deberán remitirse los fondos para su aplicación.

Se trata de remitir los fondos a la Sociedad de Beneficencia Coronel Doctor Isidro Lobos con asiento en la misma ciudad de Roca, que tiene a su cargo el control y mantenimiento del mencionado establecimiento.

LEGISLATURA 93 FOLIO Nº

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

SR MEHDI - Señor presidente: (Con justicia debiéramos llamar al) Patronato de Ancianos de General Roca, ~~que con justicia debiéramos llamar~~ al Hogar Regional de Ancianos, por cuanto en él se albergan personas de toda la zona, las que en el ocaso de su vida y no teniendo medios para subsistir, encuentran en esta institución un hogar que los recibe.

Las comodidades que tiene este Hogar de Ancianos, fueron construídas por iniciativa de la Sociedad de Beneficiencia Coronel Doctor Isidro Lobos, ~~y~~ con el aporte de los habitantes de las distintas localidades del Alto Valle.

Entiendo que este subsidio es una justa contribución de la provincia a la labor que realiza esta meritoria institución que está realizando en estos momentos una tarea que le compete a la provincia y sobre la cual la Constitución provincial le impone una obligación.

Por tales razones, señor presidente, anticipo que nuestro sector va a votar favorablemente el proyecto en discusión.

SR PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

Se lee.

SR PRESIDENTE (Marón) - En consideración.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

LEGISLATURA PROVINCIAL DE RIO NEGRO
94
FOLIO Nº

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

-Se lee.

SR PRESIDENTE (Marón) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR BASSE - Señor presidente : Como anticipara en el tratamiento en general, he hecho llegar a secretaría un nuevo artículo, que solicito se dé lectura y presidencia lo ponga en consideración.

Quiero advertir que este nuevo artículo tendría que ir como artículo 2º y, en tal sentido, hago moción.

SR PRESIDENTE (Marón) - Por secretaría se va a dar lectura al nuevo artículo propuesto por el señor diputado Basse.

SR SECRETARIO (Argañaras) - El referido subsidio será administrado por la sociedad de beneficencia coronel doctor Isidro Lobos, de la mencionada ciudad.

SR PRESIDENTE (Marón) - ¿La comisión acepta el nuevo artículo propuesto por el señor diputado Basse?

SR OROZA - Sí, señor presidente.

SR PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar si se appueba el nuevo artículo propuesto por el señor diputado Basse, y aceptado por la comisión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

Se va a votar el cambio del articulado; es decir, que el nuevo artículo que llevaría número tercero, pasaría a ser segundo, y viceversa. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

El artículo 4º, sería de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

CONSTRUCCIÓN DE UN DIQUE SOBRE EL ARROYO VALCHETA
Consideración

SR PRESIDENTE(Marón).- El Orden del Día número 83, está referido al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por el que se destina la suma de un millón de pesos para la realización de estudios para la construcción de un dique sobre el Arroyo Valcheta.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Pisarewski.

SR PISAREWSKI.- Señor presidente: La Colonia Valcheta, desde los orígenes de su existencia, se encuentra a orillas del arroyo del mismo nombre que posibilita las tareas agrícolas de la misma.

Pero sucede lo siguiente: las aguas del arroyo, en los meses de verano, no alcanzan para regar la totalidad de las hectáreas empadronadas, con las consecuencias perjudiciales (consiguientes); por el contrario, durante los meses de invierno, las aguas del arroyo se pierden, como asimismo todas las precipitaciones pluviales durante el año, ocasionando a veces daños durante las crecientes, los que son muy considerables. Durante la última, ocurrida en 1957, prácticamente se aniquiló toda la cosecha.

La única posibilidad de solucionar esta situación, sería la construcción de un dique de contención y embalse sobre el arroyo, que daría la posibilidad, en primer término, de aumentar el área regable de la colonia; en segundo término, permitiría llevar la tranquilidad a los campesinos que están trabajando y, en tercer término, posibilitaría la construcción de una usina hidroléctrica que podría llevar energía, no solamente a la población de Valcheta o su zona de influencia, sino muy probablemente también a la ciudad de San Antonio Oeste y a los yacimientos de Sierra Grande, por lo menos en su principio.

Los estudios sobre la construcción del dique, datan de hace más o menos 60 años; esos primeros estudios, nunca completos, los han hecho particulares en su mayoría. Nunca han reunido las condiciones que son necesarias para una obra de esa magnitud; por consiguiente, lo que estamos tratando actualmente, será la piedra fundamental del futuro dique Valcheta que, con los estudios realizados en definitiva, podrá ser ejecutado próximamente, a fin de dar solución integral al problema de la Colonia Valche-

LEGISLATURA FOLIO Nº 96 96

ta.

Por lo expuesto, solicito a la Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

SR PRESIDENTE(Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

SR PEREZ.- Señor presidente: Este proyecto presentado por el señor diputado Pisarewski, lo consideramos de trascendental importancia para la provincia, como es la erección de un posible dique en el lugar ya mencionado.

Dada la importancia del mismo y viniendo a llenar posibilidades económicas en una vasta zona de nuestra provincia, no debemos retacear la ayuda en un proyecto de esta magnitud.

Por lo expuesto, nuestro bloque adhiere al presente proyecto presentado por el señor diputado Pisarewski. Nada más.

LEGISLATURA 97 FOLIO Nº

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Schoenmaker.

SR SCHOENMAKER.- Señor presidente: Voy a agregar algunos conceptos y algunas observaciones a lo expuesto por el diputado preopinante. Como integrante del sector del Radicalismo del Pueblo aplaudo la iniciativa del diputado Pisarewski y también quiero expresar que nuestro sector no ha sido ajeno al problema. Justamente el que habla ha visitado en distintas oportunidades la localidad de Valcheta y ha recorrido el curso del arroyo del mismo nombre casi hasta el lugar de su nacimiento, observando los lugares donde mejor convendría la construcción del dique y la zona que quedaría destinada a embalse. En esa oportunidad me he hecho acompañar por un ingeniero geólogo para hacerme asesorar y, corroborando lo que han expresado los señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra, debo decir que será para la zona de Valcheta una gran solución la construcción de un dique, porque posibilitará el incremento de la ganadería, la generación de energía eléctrica del orden de los cinco a seis mil kilovatios y la ejecución de la obra no sería relativamente cara por cuanto hay un lugar en el paraje denominado Tapera Juana, donde las montañas están apenas a trescientos metros unas de otras y el arroyo corre a más de siete metros de profundidad por debajo de la superficie de la tierra circundante, de manera que un embalse en ese lugar, donde las rocas son apropiadas para la construcción, añadido a todos los demás factores, favorecería la realización de la obra a costo relativamente económico.

Por todas estas razones vuelvo a decir que aplaudo la iniciativa del señor diputado Pisarewski y hago votos para que su proyecto cristalice en un futuro cercano con la realización del mencionado dique.

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

SR PIÑERO.- Señor presidente: Quiero señalar la importancia de lo que significa la zona de regadío de Valcheta, en una región eminentemente ganadera y ante la posibilidad de abasto de toda la zona sur de la provincia. El proyecto presentado por el diputado Pisarewski, que establece la realización de los estudios para la construcción de un dique de contención, podrá ser realizado con preferente atención y a la brevedad, dado que en oportunidad de ocuparme en la Dirección de Agua y

Energía de la Provincia de este problema, se me informó que ya Agua y Energía de la Nación había realizado estudios que, si no estaban completados, iban en vías de concretarse.

Por otra parte, el gobierno de la provincia está en gestiones para contratar un técnico a efectos de que realice un estudio integral del riego en Valcheta, a fin de solucionar la escasez de agua para riego en la época en que es necesaria, así como también la posibilidad de la habilitación de más hectáreas en esa zona.

Es por esa razón que nuestro sector apoya entusiastamente este proyecto, que posibilitará la ampliación de una región que, como dije al principio de mi exposición, tiene una ubicación magnífica en lo que hace al abasto de las poblaciones del sur.

SR PRESIDENTE (Marón).- Se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón).- Ha sido aprobado en general. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

- Se lee.

SR PRESIDENTE (Marón).- En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa, aprobándose asimismo los artículo 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Marón) - El artículo 4º es de forma, en consecuencia queda sancionado el proyecto de ley.

17
SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE CIPOLLETTI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Marón) - El Orden del Día número 86 está referido al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley por el que se otorga un subsidio de 500.000 pesos a la Biblioteca Pública de Cipolletti.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

SR. RIONEGRO - Señor presidente: Puesto a estudio de la comisión el proyecto de subsidio a la Biblioteca Pública, Bernardino Rivadavia de Cipolletti, la misma ha estado totalmente de acuerdo en recomendar a la Cámara el otorgamiento de una partida de 500.000 pesos a los efectos de que la Biblioteca Popular de Cipolletti, pueda construir un local propio para sus instalaciones.

Los fundamentos que se tuvieron en cuenta en la oportunidad, fueron los siguientes: si bien la Biblioteca de Cipolletti actualmente ocupa un local amplio y cómodo, no obstante ello, el mismo es alquilado y el contrato de alquiler vence el 31 de diciembre del corriente año. Ha habido ya notificación a la institución por parte del propietario del local, haciéndole saber que no ampliará el contrato de alquiler, en consecuencia, debido a la situación actual por la ley de alquileres y por ser un contrato de reciente data, la Biblioteca se encuentra con el inconveniente y la dificultad de tener que buscar otro local donde instalarse, porque en caso contrario corre el riesgo de que se le demande para ser desalojada.

Demás está señalar que una biblioteca que cumple una misión tan importante como la Bernardino Rivadavia de Cipolletti, no puede dejársela a la deriva para que termine su existencia de una manera tan poco airosa, ni tampoco para que tenga en el curso de su vida situaciones de tal naturaleza que impidan su normal desenvolvimiento e imposibilite el cumplimiento de la alta misión social que realiza.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Por estos motivos la comisión ha entendido que corresponde se le otorgue un subsidio para que se provea de un á edificio propio. Se establece en el artículo 2º del dictamen de comisión, que la partida acordada será incluída en el presupuesto del ejercicio próximo de 1962 por entender que la biblioteca recién va a tener inconvenientes a partir del próximo año y puede, en estos tres meses que faltan para terminar el año 1961,

LEGISLATURA 101 FOLIO Nº

comenzar o bien la construcción o bien el estudio de un traslado y la postergación de su contrato de alquier por unos meses hasta que pueda tener su local propio, aunque no fuese en las condiciones ideales que nosotros podríamos desear para una biblioteca; pero por lo menos para seguir prestando el servicio que actualmente cumple.

Por tal motivo, la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconseja a la Cámara la sanción de este despacho.

SR PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se daña lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR PRESIDENTE (Marón) - En consideración.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

-Se vota y aprueba el artículo 2º.

SR PRESIDENTE (Marón) - El artículo 3º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

18

VENTA DE TIERRAS AL AERO CLUB DE INGENIERO JACOBACCI

Consideración

SR PRESIDENTE (Marón) - El Orden del Día número 80, está referido al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por el que se concede en venta al Aero Club de Ingeniero Jacobacci, tierras fiscales ubicadas en las leguas a, b, c y d, del lote pastoril 28, de la sección 8º.

LEGISLATURA RIO NEGRO
102
FOLIO Nº

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado García Crespo.

SR GARCIA CRESPO - Señor presidente: El Aero Club de Ingeniero Jacobacci, que ha sido fundado aproximadamente en el año 1957, ocupa unas 300 hectáreas ubicadas en el lote 28, de las leguas a, b, c y d, de la sección 8º.

Dichas hectáreas han sido solicitadas a la Dirección de Tierras, de acuerdo con el expediente 100.255 del año 1961, y han sido deslindadas por el agrimensor Alfredo Martinez. Su perímetro está totalmente alambrado, o sea 3.000 metros por 1.000 que forman las 300 hectáreas. Existen construídas dos pistas, con dos rumbos, de 1.200 metros y de 900 metros, respectivamente. Esta pista de 1.200 metros, llegado el momento, puede ser alargada hasta un total aproximado a los 3.000 metros, la que podría ser utilizada como pista de emergencia en cualquier momento que la Dirección de Aeronáutica Civil lo creyera conveniente.

Las pistas están habilitadas por esa repartición y en esas tierras tiene construído el Aero Club de Jacobacci el hangar y una pequeña habitación para depósito.

Por entender que el Aero Club de Jacobacci va a prestar a la zona mucha utilidad, he presentado este proyecto de ley para hacer posible que cuente también con las tierras que está ocupando.

LEGISLATURA RIO NEGRO 103

No habiendo ningún inconveniente en la Direcciónnde Tierras, según el expediente mencionado, es que solicito a la Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

SR PRESIDENTE(Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

SR CHICAIR.- Señor presidente: Nuestro sector se va a adherir entusiastamente a este proyecto de ley, por el cual se concede en venta al Aero Club de Ingeniero Jacobacci, una superficie de tierra fiscal.

Al adherirse, considera que esa institución ha cumplido en breve plazo con una importante obra. Es así como, con la ayuda de la provincia ha construído un hangar y cerrado todo el perímetro de tierra, por lo cual hoy este proyecto de ley se la concede en venta.

En virtud de lo expuesto, solicito al Cuerpo la sanción de este proyecto de ley.

SR PRESIDENTE(Marón).- Se va a votar si se aprueba eb general el despacho en discusión, Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE(Marón).- Ha sido aprobado.

En consideración en particular, Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR PRESIDENTE(Marón).- En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

SR RUIZ.- Desearía preguntar al autpr del proyecto, si no se realizaron gestiones para obtener por cesión gratuita las trescientas hectáreas.

Entiendo que, tratándose el aero club de una institución de carácter público, en la cual la autoridad provincial tiene sumo interés en su gran desarrollo y a la cual ha aportado dinero para posibilitarle, precisamente, el desarrollo de sus actividades, ¿no hubiera sido interesante que estas tierras fiscales, en vez de venderse a la institución hubiera ido en cesión gratuita, como se procedió con otras instituciones similares?

Creo que nunca mejor que para un aero club estarían estas tres-

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 104

cientas hectáreas. Le he hecho una pregunta al señor diputado.

SR GARCIA CRESPO .- El Aero Club de Ingeniero Jacobacci, según el expediente mencionado hace un momento, ha solicitado esa tierra en compra.

Lógicamente que la idea que trae el señor legislador Ruiz es interesante y puede el Poder Ejecutivo darlas a precio que no demande mayores gastos, o de lo contrario,regalarlas. Eso es cuestión de que el Poder Ejecutivo lo resuelva; podría fijarle un precio simbólico, que puede ser de un peso.

SR RUIZ.- Sí. Lamentablemente en la ley que vamos a sancionar, se concede en venta; pero de todas maneras, quede como expresión de anhelo de la Cámara-y solicito que así nos acompañen- que el precio sea de fomento. Ya que los aeros clubes, cuyas actividades resultan siempre onerosas, van a necesitar siempre el aporte de los poderes públicos para poder desarrollar bien y casi podríamos decir, que lo que paga por la tierra, lo va a tener que recibir por vía indirecta de la misma provincia.

SR PRESIDENTE(Marón).- Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE(Marón).- Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

-Se lee.

SR PRESIDENTE(Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

SR MEHDI.- Concretando el pensamiento del señor diputado Ruiz, propongo que, en el artículo 2º, donde dice, "en las condiciones que oportunamente la Ley General de Tierras", diría:

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 105

"Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la transferencia del dominio, fijándole precios de fomento y de acuerdo a las normas que establece la ley de tierras", o una cosa así.

19

CUARTO INTERMEDIO

SR RUIZ.- Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente, a los efectos de aunar criterios.

SR PRESIDENTE (Marón).- Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Ruiz de pasar a un breve cuarto intermedio. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón).- Ha sido aprobada. Invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

- Eran las 21 y 2 horas.

20

CONTINUA LA SESION

- Siendo las 21 y 4 horas, dice el

SR PRESIDENTE (Marón).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

SR RUIZ.- Señor presidente: Solicito que se lea por secretaría el artículo 2º con el agregado que se ha propuesto.

SR PRESIDENTE (Marón).- Por secretaría se dará lectura al artículo 2º con el agregado propuesto.

SR SECRETARIO (Argañaras).- Artículo 2º. Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la transferencia del dominio al precio de fomento y en las condiciones que oportunamente determine la ley general de tierras.

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Schoenmaker.

SR SCHOENMAKER.- Entiendo que la venta es una cosa, y la transferencia del dominio es otra. Quisiera que la comisión reconsidere que debería ser en el artículo 1º donde se diga que "es a precio de fomento".

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

LEGISLATURA 106 FOLIO Nº

SR OROZA.- Señor presidente: Para ordenar el debate de esta ley y, habiendo coincidencia en lo que se quiere expresar, solicito reconsideración del artículo 1º.

LEGISLATURA 107 FOLIO Nº

SR. PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Oroza en el sentido de que se reconsidere el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobada. Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR. OROZA - Señor presidente: Propongo que el artículo 1º se modifique de la siguiente forma. "Conceder en venta a precio de fomento al Aereo Club de Jacobacci... etcétera".

SR PRESIDENTE (Marón) - Acepta la comisión el agregado propuesto por el señor diputado Oroza al artículo 1º?

SR OROZA - Sí acepta, señor presidente.

SR RUIZ - Quedarían sin efecto las observaciones formuladas al artículo 2º.

SR PRESIDENTE (Marón) - De acuerdo, señor diputado.

Se va a votar si se aprueba el agregado propuesto y aceptado por la comisión. Los señores diputados que estén por afirmativa, sírvanse indicarlo.

--Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

--Igualmente se vota y aprueba el artículo 2º.

SR PRESIDENTE (Marón) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia queda sancionado el proyecto de ley.

21

CUARTO INTERMEDIO

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Perez.

SR PEREZ - Señor presidente: es para solicitar que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta las 22 y 30 horas.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Perez en el sentido de pasar a cuarto intermedio hasta las 22 y 30 horas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 108

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobada. Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio hasta las 22 y 30 horas.

-Eran las 21 horas.

LEGISLATURA PROVINCIA DE RIO NEGRO
109
FOLIO Nº

22

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 22 y 40 horas, dice el

SR PRESIDENTE (Maróg) - Continúa la sesion.

23

VENTA AL CLUB SPORTIVO FERROCARRIL DE INGENIERO JACOBACCI

Consideración

SR PRESIDENTE (Marón) - Corresponde se trate el Orden del Día número 80, que está referido al proyecto de ley por el que se concede en venta al Club Spottivo Ferrocarril de Ingeniero Jacobacci, la manzana número 35.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

SR CASAMIQUELA - Señor presidente: El Club Sportivo Ferrocarril, de Ingeniero Jacobacci, es una vieja y prestigiosa institución que entre otras cosas relacionada con su actividad especívica, que es la práctica de deportes y actividad social que naturalmente se produce en su institución, ha realizado y está realizando una obra de bien común al ceder a la Nación gran parte de su edificación para que en ella funcione la escuela número 134.

En esta Cámara, en el día de la fecha, se sanciona también un proyecto de ley por el cual se expropia una superficie en Ingeniero Jacobacci, para que la escuela número 134 cuente con su propio edificio y poder restituir, de esa manera al club Sportivo Ferrocarril, los salones que actualmente están dedicados a esa obra. Es de destacar que ello viene ocurriendo aproximadamente desde hace diez años, demorándose de esta manera las nuevas instalaciones que en varias oportunidades las autoridades del club quisieron realizar.

La tierra que se cede en venta de la manzana 35, es donde actualmente posee su cancha de fútbol. Esta institución -es necesario destacar,- cuenta con la personería jurídica correspondiente y realiza una intensa actividad social permanente durante todo el año; nuclea a un gran sector de la población y, además, nedesita que el gobierno de la provincia arbitre los medios necesarios para que en la tierra donde tiene su sede social y en manera especial, ésta, en la cual práctica deportes desde hace muchísimos años, pase a ser de su propiedad.

Por las razones que he dado, solicito a la Cámara la sanción

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
110
FOLIO Nº

favorable del proyecto de ley que estamos considerando.

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado García Crespo.

SR GARCIA CRESPO - Señor presidente: El Club Sportivo Ferrocarril, de Ingeniero Jacobacci, ocupa la manzana 35 de dicha localidad desde hace varios años. Con fecha 26 de julio de 1938 efectuó la correspondiante solicitud, por expediente número 121.815.

La Dirección de Tierras, por decreto-ley número 14577, le había acordado en venta la misma; pero trámites que faltaban llenar, entre ellos la personería jurídica, evitó que este club que desarrolla sus actividades en Jacobacci, pudiera tener en este momento como de su propiedad la tierra que tiene alambrada.

La mencionada institución, además de las instalaciones deportivas que posee en dicha manzana, desea utilizar dicho terreno como club social; ya que en su propia sede está instalada la escuela número 134, que ocupa sus salones en calidad de preśtamo, colaborando, de tal manera con la enseñanza que se imparte en Jacobacci.

Por esto entendemos que es justicia entregarle en propiedad la tierra del campo de deportes, ya que ellos han facilitado a la Nación, tres locales para que funcione la Escuela 134. Por este motivo, señor presidente, espero que el Cuerpo dé sanción favorable a este proyecto.

SR PRESIDENTE(Marón).- Se va a votar si se aprueba en general el despach en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE(Marón).- Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR PRESIDENTE(Marón).- En consideración. Se va a votar si se aprueba el aetículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE(Marón).- Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

-Se lee.

SR PRESIDENTE(Marón).- En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

SR CHUCAIR.- Es, señor presidente, a los efectos de solicitar a la comisión, deje sin efecto el artículo 2º, por entender que prima en el ánimo de todas las instituciones, mejorar sus instalaciones y estimo que es innecesario ponerlo en este proyecto.

SR PRESIDENTE(Marón).- Tiene la palabra el señor diputado García Crespo.

SR GARCIA CRESPO.- No tenemos ningún inconveniente en dejar sin efecto el artículo 2º.-

SR PRESIDENTE(Marón).- ¿Habla en nombre de la comisión?

SR GARCIA CRESPO.- Como autor del proyecto, señor presidente.

SR CASAMIQUELA.- Habla en nombre del bloque de Jacobacci.

SR PRESIDENTE(Marón).- ¿Qué decide la comisión?

SR OROZA.- Está de acuerdo, señor presidente.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 112 FOLIO Nº 112

SR PRESIDENTE(Marón).- Se va a votar la supresión del artículo 2º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE(Marón).- Ha sido aprobada. Queda suprimido el artículo 2º

Por secretaría se dará lectura al artículo 3º del proyecto

-Se lee.

En consideración.

SR PRESIDENTE(Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

SR CHUCAIR.- Es a los efectos de solicitar a la comisión la redacción de un nuevo artículo, que voy a hacer llegar a la presidencia.

SR PRESIDENTE(Marón).- ¿En reemplazo del que se ha dado lectura por secretaría, señor diputado?

SR CHUCAIR.- Un nuevo artículo, señor presidente, en reemplazo del 3º.

SR PRESIDENTE(M arón).- Por secretaría se dará lectura al nuevo artículo que propone el señor diputado de la mayoría.

SR SECRETARIO(Argañarás).- El Poder Ejecutivo procederá a la transferenecia del dominio, estableciendo precio de fomento.

SR PRESIDENTE(Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Ruiz,

SR RUIZ.- Señor presidente: Es a los efectos de oponerme que a un club particular se le transfiera la tierra a precio de fomento.

Hoy propuse que fuera a un aero club, que presta un servicio público y a quien se le está brindando ayuda pecuniaria por los servicios que presta, pero no a una institución deportiva, señor presidente.

CUARTO INTERMEDIO

SR PRESIDENTE(Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA.- Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR PRESIDENTE(Marón).- Se va a votar la moción de orden del señor diputado a un breve cuarto intermedio. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE(Marón).- Ha sido aprobada. Invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 22 y 55 horas.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO FOLIO Nº 113

CONTINUA LA SESION

- Hora, 23 y 55.

-/Ocupa el sitial de la presidencia el vicepresidente 1º, señor diputado Ruiz.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

SR CHUCAIR.- Señor presidente: Tras algunas consideraciones hechas en este cuarto intermedio, voy a proponer a la comisión la redacción de un nuevo artículo, en reemplazo del artículo primitivo del despacho y del posteriormente sometido a la consideración de la comisión.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Por secretaría se dará lectura al nuevo artículo propuesto.

SR SECRETARIO (Argañaras).- El Poder Ejecutivo fijará el valor de la tierra de acuerdo al precio vigente al momento de la ocupación.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

SR MEHDI.- ¿Y la facultad para transferir? ¿La eliminan?

SR CASAMIQUELA.- Está en el artículo 1º, señor diputado.

SR MEHDI.- Una cosa es la concesión en venta y otra la transferencia del dominio.

SR BASSE.- Pero una cosa lleva aparejada la otra.

SR RIONEGRO.- ¿Se puede leer otra vez el artículo propuesto, señor presidente?

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Sí, señor diputado. Por secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Este nuevo artículo ¿va en nombre de la comisión, como miembro informante o como autor del proyecto?

SR CHUCAIR.- Lo someto a la consideración de la comisión, señor presidente.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA.- La comisión lo acepta, señor presidente.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Se va a votar si se aprueba el artículo propuesto. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
114
FOLIO Nº

Ha sido aprobado.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- El artículo 4º es de forma. En consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

26

VENTA DE TIERRAS AL TIRO FEDERAL ARGENTINO HUAHUEL NIYEU

Consideración

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Corresponde considerar el Orden del Día número 79, referido al proyecto de ley concediendo en venta a la asociación Tiro Federal Argentino Huahuel Niyeu tierras fiscales ubicadas en Ingeniero Jacobacci.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

SR CHUCAIR.- Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración este proyecto de ley por el cual aconseja a la Cámara autorizar al Poder Ejecutivo a ceder en venta tierras fiscales ubicadas en la localidad de Ingeniero Jacobacci, que comprenden las manzanas 85, 109, 110 y 135, a la institución Tiro Federal Argentino Huahuel Niyeu.

Se trata de una vieja y prestigiosa entidad social y deportiva que cuenta con más de un cuarto de siglo y viene desarrollando, a través de todo ese tiempo, una meritoria labor. Cuenta con numerosas instalaciones para distintas prácticas del deporte, como así también con un moderno stand de tiro, ubicado precisamente en las manzanas 109, 110 y 135. Cabe destacar que esta institución agrupa en su seno a una gran cantidad de asociados mayores y cadetes y está entregada con gran entusiasmo y dedicación, en forma permanente, a la práctica de los distintos deportes como así también a las manifestaciones de la cultura y a otras actividades.

En virtud de lo expuesto la comisión solicita al Cuerpo la sanción de este proyecto de ley.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 115 FOLIO Nº

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado García Crespo.

SR. GARCIA CRESPO - Señor presidente: El Club Asociación Tiro Federal Huahuel Niyeo, de Jacobacci, fué fundado el 19 de diciembre de 1935. Desde aquella época ha construído un local que tiene aparte de este que se le da en concesión con su sede social. Además tiene en ese terreno cancha de tennis y cancha de pelota a paleta o de frontón.

El Club Tiro Federal Huahuel Niyeo está ocupando también, en estos momentos, una manzana, la número 85, donde tiene instalada la cancha de futbol.

El estado legal de esta tierra que obra en la Dirección de Tierras, expediente del año 1928 numero 97.125, esta manzana había sido reservada para plaza pero más adelante, por expediente número 100.392, fué solicitada por la Asociación Tiro Federal Huahuel Niyeo.

En lo referente a las otras tierras que se le da por este proyecto y que son donde tiene instalado el stand de tiro, ocupan las manzanas 109, 110 y 135. Estas dos últimas manzanas fueron mensuradas por el agrimensor nacional don Manrique Soto y en el último informe que presenta cuando hace esta mensura dice el agrimensor: "Se acompaña la siguiente documentación técnica y legal, instrucciones especiales, copia del plano del pueblo (trazado anterior), plano correspondiente al trazado de que trata esta diligencia, acta de iniciación y terminación de mensura, edictos, notas cursadas a la gobernación del territorio y municipalidad de la localidad, conformidad de la misma y solicitud del Tiro Federal Argentino Huahuel Niyeo. Reserva: El Tiro Federal Argentino Huahuel Niyeo solicita en nota que se adjunta, la reserva de la superficie ocupada por la manzana 110 y 135. Dicha institución tiene su stand de tiro dentro de la superficie de referencia, que ocupa el conjunta con el de la manzana 109 (trazado anterior), teniendo a toda ella simismo cercada con alambrado de su propiedad. Es de agregar que se trata de tierras que presentan buenas condiciones naturales para el destino a que se solicitan. Sería conveniente pues contemplar el pedido formulado por el Tiro Federal Argentino Huahuel Niyeo por

LEGISLATURA RIO NEGRO
116
FOLIO Nº

intermedio de su presidente, e invitarlo a que amplíe su solicitud, abarcando toda la superficie que le sea indispensable con el fin propuesto (manzanas, calles intermddias, prolongación de su superficie fuera del trazado, si fuera necesario), para poderse propiciar en conjunto la reserva requerida."

Quiere decir que ya en la mensura practicada por este agrimensor, se había contemplado la reserva que aquí se solicita se le venda a la Asociación Tiro Federal Huahuel Niyeo.

LEGISLATURA DE ... FOLIO Nº 147

En el proyecto se consigna solamente la superficie, dejando las calles en condiciones que sean entregadas por la municipalidad correspondiente, porque entiendo que las mismas son de propiedad de la municipalidad. Por eso es que figura en este proyecto algunas superficies acordadas. Pero se aclara en la última parte que el área restante, será de 500 metros por 150 metros.

Por tales razones, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - Se va a votar si se aprueba en general el proyecto en discusión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Señor presidente: En este artículo se debería decir "el área total resultante, incluídas las calles cuya transferencia el club se obliga a ceder a la municipalidad".

SR PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

SR CHUCAIR - Salvo mejor opinión del autor del proyecto, entiendo que lo que se quiere expresar acá es que la municipalidad del lugar transferirá a la citada institución las calles a que hace mención la parte final del artículo.

SR GARCIA CRESPO - Así es, señor diputado. Las calles no se pusieron en el proyecto, porque entendemos que es facultad de la municipalidad entregarlas. Pero son necesarias para el club las calles, porque si no no sería posible hacer una superficie de 500 metros, por cuanto quedaría cortado el Stand de tiro.

SR CASAMIQUELA.- Consecuente con la orientación dada por esta Cámara, en el proyecto anterior, por el cual se cedió la tierra a una institución, hago llegar a la presidencia la redacción de un nuevo artículo que ruego someta a consideración de la comisión.

SR PRESIDENTE(Ruiz).- Por secretaría se dará lectura al nuevo artículo propuesto.

SR SECRETARIO(Argeñarás).- El Poder Ejecutivo fijará el valor de la tierra de acuerdo al precio vigente al momento de la ocupación.

SR PRESIDENTE(Ruiz).- Se va a votar si se aprueba el artículo 2º del proyecto. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR PRESIDENTE(Ruiz).- Ha sido rechazado.

¿La comisión acepta el nuevo artículo propuesto?

SR PIÑERO.- Sí, señor presidente.

SR PRESIDENTE(Ruiz).- En consideración el nuevo artículo propuesto, que fuera leído por secretaría. Se va a votar si se aprueba. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE(Ruiz).- Ha sido aprobado. El artículo 3º es de forma. En consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

27

EXPROPIACIÓN DE LA MANZANA 45 DE INGENIERO JACOBACCI

Consideración

SR PRESIDENTE(Ruiz).- En consideración el Orden del Día número 90, referido al proyecto de ley por el que se expropia la mitad sud de la manzana número 45 de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

SR CASAMIQUELA.- Señor presidente: La mitad sud de la manzana 45 que se declara de utilidad pública mediante este proyecto de ley que está considerando el Cuerpo, será destinada a la construcción de un nuevo local para la escuela 134.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 119

Es evidente la urgencia y la necesidad inmediata de construir un nuevo local, por dos razones muy simples que son las siguientes: La Escuela 134, como ya dijimos anteriormente en el tratamiento de otro proyecto de ley, está funcionando en tres locales cedidos por el Club Sportivo Ferrocarril. Tres locales que no reunen las condiciones pedagógicas e higiénicas necesarias en un establecimiento educacional moderno; y que por otra parte están imposibilitando el desarrollo económico y social de dicha institución.

Asimismo, el espacio es reducidísimo y existe un excedente de casi doscientos alumnos, que no consiguen bancos en ninguno de los dos establecimientos educacionales: la Escuela número 17 ni en la 134.

La Nación se comprometió, mediante un convenio, por un delegado del Consejo Nacional, con la Dirección General de Educación y Cultura de la provincia, a incluir el local de la escuela 134 entre los nueve edificios que ella construiría en la provincia.

Hace aproximadamente sesenta días se informó que se incluiría en el presupuesto del año próximo, los fondos necesarios para la iniciación de este nuevo edificio escolar, que demandaría dos años para su construcción.

El problema que aqueja a Ingeniero Jacobacci es de suma urgencia, pues la institución deportiva -que ha visto demorada por largos años, un decenio, la realización de obras importantes para sus actividades deportivas y sociales, precisamente por haber cedido a título precario y por no más de dos o tres años las aulas que actualmente ocupa esta escuela nacional- desea iniciar de inmediato las tareas de renovación y demolición de la parte afectada y utilizada por dicho establecimiento educacional. Ello traería de inmediato que, más de cuatrocientos niños, quedaran sin escuela, sin bancos y sin un lugar donde recibir instrucción.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 120 120 FOLIO Nº

Es por ello que a la escuela número 134 le ha sido acordada por el Poder Ejecutivo y de acuerdo con las previsiones adoptadas en la ley número 128 sancionada por esta Legislatura disponiendo la utilización del fondo destinado a escuelas hogares, prioridad absoluta.

Para poder cumplimentar dicha ley, que acuerda los fondos necesarios para erigir un moderno local que llene las necesidades actuales, es necesario contar con un terreno que posibilite el acceso de los niños al nuevo local. Este terreno es el que se encuentra comprendido en la manzana 45. La superficie que establece el proyecto de ley cubre las necesidades para la erección del edificio. Por otra parte, la mitad posterior de la manzana es reserva municipal, que podrá ser utilizada en caso de necesidad mediante la simple ordenanza o sea acelerando el trámite por la urgencia que ya he apuntado dada la demolición y el estado actual del edificio que ocupa la escuela nacional.

He de destacar también que si el Poder Ejecutivo nacional pone en funcionamiento el plan de construcción de escuelas nacionales y se realiza la nueva construcción de la escuela primaria de acuerdo a las previsiones y al convenio firmado por la provincia y la nación este local, que estaría ocupado por la escuela número 134, pasaría a ser el local para el colegio secundario cuya ley de creación fue sancionada en la fecha. Quiere decir, señor presidente, que son múltiples las necesidades y múltiples también los fines que llena esta expropiación, que se hace necesaria para el mejoramiento social y cultural de Ingeniero Jacobacci.

Por todas estas razones solicito a la Cámara la sanción de este proyecto de ley.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Tiene la palabra el señor diputado García Crespo

SR GARCIA CRESPO.- Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General tuvo en consideración el proyecto del señor diputado Chucair y para obtener antecedentes respecto al estado legal de la tierra de la manzana 45 solicitó informes a la Dirección de Tierras, encontrando que la manzana 45 está dividida en xx solares

LEGISLATURA DE PUERTO RICO
121
FOLIO Nº

A, B, C y D y los mismos en fracciones, de manera tal que los solares A y B han sido reservados para mercado, estando en la actualidad completamente desocupados y sin tener ninguna edificación. En la parte C nor-este hay un terreno de 25 por 25, acordado a Rigoberto Rodríguez y acordado en venta a Juan Peinepil a cuatro pesos el metro cuadrado, total quinientos metros cuadrados, pero no ha sido escriturado, según expediente 43.347. El resto del solar C o sea tres cuartas partes, es fiscal, y el solar B ha sido escriturado a nombre de Norberto Avilé, medio solar, la parte sur-este, por expediente 14.986 y escriturado el 9 de julio de 1946.

LEGISLATURA 122 123 FOLIO Nº

En la mitad oeste, a Rosa Chavez, de acuerdo al expediente número 10862 del año 1931 y escriturado el 31 de abril de 1937.

Por lo que vemos en estos dos terrenos de la fracción c) y d), hay algunas ocupaciones, por lo tanto tendría que ser expropiada de levantarse una escuela en esos terrenos.

El señor diputado Casamiquela se refirió a que el Club Ferrocarril estaba volteando las paredes de la escuela. No tengo ninguna información al respecto en este momento.

SR. CASAMIQUELA - En realidad el señor diputado Chucair me ha rectificado. Lo que existía era una nota de la directora de la escuela según la cual manifestaba que se había comenzado la demolición. Pero el mismo diputado que acaba de llegar de la localidad me comunica que se ha dejado sin efecto tal medida.

SR. GARCIA CRESPO - Yo lo aclaraba porque podría interpretarse mal.

Por todo lo expuesto el bloque del Radicalismo del Pueblo va a apoyar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado Schoenmaker

SR. SCHOENMAKER - Señor presidente: Quisiera que la comisión informe si esos solares de propiedad particular, tienen edificación o no.

SR. CHUCAIR - Señor presidente: En el terreno citado en el proyecto existe un solar que tiene unicamente título de propiedad a nombre de Rosa Chavez y en el fondo de ese terreno existe una población en estado sumamente ruinosa. En cuanto a los otros solares restantes, que serían tres, dos de ellos tienen título provisorio pero no hay ninguna población y el cuarto se encuentra libre de adjudicación.

SR. SCHOENMAKER - Mi preocupación era derivada del hecho de que esos solares estuvieran edificados ya que pudiendo haber otras manzanas disponibles se las podían dedicar a tal fin, pero con lo que acaba de expresar el señor diputado Chucair no hay ningún inconveniente.

SR. CASAMIQUELA - Hay más aún, con el permiso de la presidencia, la actual propietaria está de acuerdo en que se expropie.

SR. SCHOENMAKER. Perfectamente.

SR. PRESIDENTE (Marón) - En consideración en general. Se va a votar si se aprueba. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

Igualmente se vota y aprueba el artículo 2º.

LEGISLATURA 124 FOLIO Nº 124

-Al leerse el artículo 3º, dice el

SR PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Señor presidente: En nombre de la Comisión de Presupuesto voy a solicitar la modificación del artículo 3º, porque ha ocurrido un pequeño "lapsus" al hacer la imputación.

El artículo 3º, debe decir: Los gastos que demande la presente ley serán tomados del fondo de educación.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - La modificación es de la Comisión de Presupuesto y Hacienda?

SR OROZA - Efectivamente, señor presidente.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - La Comisión, acepta la modificación?

SR CASAMIQUELA - Sí, señor presidente.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - La presidencia entiende que siendo de competencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, era ella la que debía dictaminar.

Se va a votar el artículo 3º del proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido rechazado.

En consideración el nuevo artículo propuesto.

Se va a votar si se aprueba el nuevo artículo 3º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobado. El artículo 4º es de forma.

En consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

28

EXPROPIACIÓN DE MEJORAS DE LA CHACRA 172 DE GENERAL ROCA

Consideración

SR PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración el Orden del Día número 91, que se refiere a la expropiación de las mejoras introducidas en la fracción a), de la chacra 172 de General Roca, con destino a la Escuela Hogar Experimental.

Corresponde dar lectura al dictamen de comisión.

- Resulta concordante

LEGISLATURA 125 FOLIO Nº 85

[redacted] En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Murillas.

SR MURILLAS - Señor presidente: Las comisiones de Asuntos Constitucional y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda, han dictaminado favorablemente en el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la chacra 172 del ejido rural de General Roca.

En los considerandos del Poder Ejecutivo se establece que la misma sería adaptada al funcionamiento de la Escuela Hogar Experimental que funciona en General Roca, en el antiguo edificio del Patronato Regional de Menores de dicha localidad. La expropiación que fija el despacho está encuadrado dentro de las causales de expropiación que prevé la ley 58 de la provincia, para que los bienes privados sean expropiados, ya que la utilidad pública que se declara en su artículo 1º está plenamente justificada en el alto fin social y educativo que se cumplirá en la Escuela Hogar Experimatal de General Roca.

Es obvio abundar en detalles sobre la expropiación que solicita al Cuerpo el Poder Ejecutivo, por cuanto obran abundantes antecedentes en las comisiones respectivas. Y es de conocimiento del que habla y de la mayoría de los legisladores que se encuentran aquí presentes, el beneficio que resultará para la Escuela Hogar que pretendemos que funcione en el pueblo que se encuentra este establecimiento.

El autoabastecimiento que pretendemos que debe proponderse en las escuelas, aparte de la enseñanza por lo que ella significa para los niños que deban incorporarse a dicho establecimiento, estaría con esta expropiación plenamente satisfecho.

Como anteriormente dije que abundan antecedentes en las comisiones, de más estaría manifestarlos en esta oportunidad. Entiendo que con lo expresado estarían satisfechas, en principio, estas expresiones.

Sin embargo, señor presidente, entiendo que, como expresión de anhelo, debemos tener en cuanta la época en que nos encontramos, a los efectos de llevar a cabo esta expropiación. A esta altura del año los cultivos, tantos temporarios como intensivos, en el Valle se encuentran en plena ejecución. Eso demandaría a la provincia ingentes gastos, a la vez que el sistema de administración y la conservación de los cultivos, exigirían una mayor dedicación que,es muy posible,que no nos encontremos en condiciones de realizar.

Por esas razones, entiendo que la expropiación debiera efectivisarse pasado el período de recolección de la fruta, ya que en la fecha se encuentran prácticamente terminados todos los trabajos que hacen a la explotación agrícola y que, de llevarse a cabo de inmediato la expropiación, acarrearía una serie de inconvenientes.

Eso no obsta para que el Poder Ejecutivo se interiorice, consultando la opinión de los técnicos, y establezca el precio real del establecimiento y produzca el dictámen definitivo, podríamos decir, allá por mayo o junio del año próximo.

Por todas esas consideraciones, dejo fundado este proyecto que ha sido sancionado por unanimidad de todos los sectores que integran este Cuerpo.

SR PRESIDENTE(Ruiz).- Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

SR MEHDI.- Señor presidente: Esta Legislatura sancionó la ley número 23, disponiendo la construcción de escuelas hogares en la provincia.

En dicha ley, a los efectos de ubicar las escuelas, se establecía una serie de considerandos que debían tener presente el Poder Ejecutivo a los efectos de determinar su ubicación. Entre los mismos figuraba el de tener tierras suficientes como para poder realizar cultivos. A su vez se exigía la provisión de agua abundante y, otra serie de requisitos, como dije anteriormente.

Posteriormente el Poder Ejecutivo envía una proyecto de ley mediante el cual aceptaba hacerse cargo del Patronato Regional de Menores

LEGISLATURA 127 FOLIO Nº

y lo destinaba a [illegible] la minoridad. Esta bancada, en su momento, entendió que el Poder Ejecutivo, al darle esta denominación, lo destinaría a hacer un establecimiento, en cierto modo correccional, como asesor de la justicia.

La mayoría, en ese momento, entendió que no se debía utilizar fondos de la ley 23 para fines que no fueran creaciones de escuelas hogares. En este sentido, a pesar de que el Patronato Regional de Menores no reunía las condiciones que establecía la ley 23, a pesar de ello, lo transformó en una escuela hogar.

LEGISLATURA 128 FOLIO Nº

Ante esta disyuntiva, entiendo yo, el Poder Ejecutivo se ve obligado a cumplir la ley 23 y para ello necesita de la tierra necesaria para realizar un cultivo acorde con la zona y que a su vez tienda al autoabastecimiento, como se determina en la mencionada ley 23. Entiendo, por conocimiento personal, que las mejoras que se va a expropiar para que la provincia pueda tomar pleno dominio de las tierras que son fiscales, van a posibilitar que con la escuela hogar que se ha creado en General Roca se cumplan los fines que la ley determina.

Coincido con las palabras del miembro informante en cuanto a la oportunidad de tomar posesión plena del bien por parte de la provincia, dado que a esta altura del año los gastos culturales realizados, en esta extensión que creo son aproximadamente sesenta hectáreas, son cuantiosos, vale decir que tendrá que llegarse a un acuerdo con quienes se encuentran en posesión del bien para recibir la propiedad posteriormente a la cosecha.

Señor presidente: Nuestro sector entiende que el proyecto que tenemos en dicusión va a posibilitar que el Poder Ejecutivo cumpla con los recaudos de una ley que nosotros hemos sancionado. Por tal concepto anticipo el voto favorable de nuestro sector.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Se va a votar si se aprueba en general el proyecto en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Ha sido aprobado en general. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

- Se lee.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa, aprobándose asimismo el artículo 2º.

- Al enunciarse el artículo 3º, dice el

SR PRESIDENTE (Ruiz).- En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

LEGISLATURA RIO NEGRO
129
FOLIO Nº

SR OROZA.- En vez de "adaptará", es "adoptará", señor presidente.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Con la corrección formulada por el señor diputado Oroza, se va a votar si se aprueba el artículo 3º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa, aprobándose asimismo el artículo 4º.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- El artículo 5º es de forma. En consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

2º
RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 2233
Consideración

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Corresponde considerar el Orden del Día número 81, proyecto de ley del Poder Ejecutivo ratificando el decreto número 2233 sobre posesión provisoria de una superficie ubicada en el lote 19, fracción B.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Vichich.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
130
130
FOLIO Nº

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado Vichich

SR. VICHICH - Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha dictaminado favorablemente en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se ratifica el decreta 2233 y que trata del otorgamiento de una concesión provisoria en el paraje denominado Los Alamos en la zona de San Antonio Oeste, a nombre de la señora Elsa Fugger de Tank.

Al tomar en consideración este proyecto, la comisión ha tenido en cuenta los considerandos del mencionado decreto. En ellos se dice: "

"Que la nombrada interesada ha adquirido por escritura pública, las mejoras existentes en el predio a sus anteriores ocupantes, señores Elvio Rodriguez y Felisa Quiroga, acreditando así el aspecto legal conque entró al dominio del bien de que se trata, detallándose en el informe".

Es de interés del adquirente de este lote construir en ese paraje que tiene una buena playa, una hostería con fines turísticos.

La interesada también ha mantenido conversaciones con las autoridades de la municipalidad de San Antonio y está de acuerdo en construir un acceso hasta la playa que dista unos cien metros, para comodidad de los turistas.

Creo que estas consideraciones son por demás suficientes para que la Cámara preste su apoyo a la ratificación que solicita el Poder Ejecutivo para el decreto 2233.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración.

131

Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR. OROZA - El artículo 1º dice: "sesión IA1", debe decir "sección IA1".

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Se toma en consideración la observación del señor diputado. Con la modificación propuesta, se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma. En consecuencia queda sancionado el proyecto de ley.

30

OCUPACIÓN DE LOTES FISCALES EN COLONIA PASTORIL CHILAVERT

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración el Orden del Día 84, proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre aprobación del decreto por el que se concede permiso de ocupación en lotes fiscales en la Colonia Pastoril Chilavert.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Vichich.

SR. VICHICH - El mismo como el proyecto anterior, se trata de la ratificación de un decreto del Poder Ejecutivo.

La comisión de la misma manera que el anterior, ha tenido en cuenta los considerandos de ese decreto.

LEGISLATURA 132 FOLIO Nº

En ellos se refiere a que con el incremento que está tomando día a día la zona de Sierra Grande, con motivo de la tarea que cumple la empresa MISIPA., es cada día mayor la afluencia de técnicos y personal que allí deben hospedarse. La pequeña hostería que existía en esa zona no alcanza hoy a prestar el servicio que debiera. Es por esa razón que se le otorga al señor Emiliano Francisco Prado, una superficie de 625 metros cuadrados, ubicada en un terreno cercano en donde posee su negocio de hostería sobre la ruta número 3, para que lo destine a la construcción de instalaciones de un anexo para dicho negocio.

Por estas razones, señor presidente, solicito a la Cámara la aprobación del proyecto.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

-Resulta afirmativa.

-Asimismo, se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

-Se anuncian el artículo 4º y dice así

SR PRESIDENTE (Ruiz) - El artículo 4º es de forma. En consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

31

RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 2232

Consideración

SR PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración el Orden del Día número 77, del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se ratifica el decreto número 2.232 sobre posesión provisoria del solar a), y parte del solar b), de la manzana número 87, de Valcheta.

LEGISLATURA DEL RIO NEGRO
133
FOLIO Nº

[redacted] En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Señor presidente: El proyecto que estamos considerando es de la misma índole de los dos sancionados anteriormente, por el cual se ratifica el decreto 2232 del Poder Ejecutivo, referente a la posesión provisoria acordada al señor José Di Clérico, de una superficie aproximada de 1.300 metros en la localidad de Valcheta.

LEGISLATURA 34 134 FOLIO Nº

En este terreno se levantaría la estación de servicios Y.P.F., contando todas estas instalaciones con el auspicio de la entidad estatal para su concreción.

Como entendemos que obras de esta índole contribuyen al progreso de la localidad donde se instalan, la comisión ha despachado favorablemente el proyecto, aconsejando a la Cámara la aprobación del mismo.

SR PRESIDENTE(Ruiz).- Si ningún otro señor legislador va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE(Ruiz).-Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR PRESIDENTE(Ruiz).- En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Schoenmaker.

SR SCHOENMAKER.- Entiendo que aquí hay un pequeño error. Dice "Ratifíquese" y lo que aquí estamos es ratificando, por lo que tiene que decir "Ratifícase".

SR PRESIDENTE(Ruiz).- Sí, señor legislador. La presidencia lo había observado y lo iba a corregir de oficio, porque es un evidente error de copia.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

SR CASAMIQUELA.- Como en el proyecto anterior, señor presidente, se ha incurrido en el mismo error, hago moción concreta de que la Cámara faculte a la presidencia a modificar el texto del mismo, de la manera que ha sido indicado.

SR PRESIDENTE(Ruiz).- Cumple la presidencia en hacer saber a la Cámara que habiendo notado que se trataría de un evidente error de copia, había ordenado a secretaría que se tomara nota de ese error.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

LEGISLATURA PROVINCIAL DE RIO NEGRO
135
135
FOLIO Nº

SR PRESIDENTE(Ruiz).- Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado.

32

VENTA A LA SOCIEDAD ANÓNIMA "ARCO IRIS"

Consideración

SR PRESIDENTE(Ruiz).- Corresponde considerar el Orden del Día número 88, referido al proyecto de ley por el que se aprueba el decreto del Poder Ejecutivo, por el que se adjudica en venta a la Sociedad Anónima "Arcox Iris", los lotes A,B,C,D,E, y F de la manzana número 87 de General Roca.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Murillas.

SR MURILLAS.- Señor presidente: El proyecto que vamos a considerar, tiene antecedentes ya en este Cuerpo, dado que posibilita la radicación de industria en nuestra provincia.

El que tenemos en consideración, que ha sido despachado favorablemente por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, aprueba un decreto del Poder Ejecutivo que lleva el número 1.421, de fecha 2 de julio de 1961. El mismo ha sido previamente consultado en la localidad en que se encuentran los lotes establecidos en el articulado de esta ley. Es decir, ha hecho las consultas necesarias a fin de tener los antecedente que le permitieran dictar el decreto de referencia.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 136 136 FOLIO Nº

En estos mismos solares se [redacted] encontraban algunas viviendas de construcción muy precaria y los adjudicatarios de estos lotes resolvieron en buena parte el problema social que podía acarreárseles a los ocupantes posibilitando en todos los casos una vivienda algo superior a la que tenían en los lotes A, B, C, D, E y F de la manzana 87 de la localidad de General Roca, para instalar allí una industria que consideramos que va a ser muy importante para los ingresos de la provincia y ocupación de mano de obra de los obreros que tendrán que elaborar y manufacturar los productos que dicho establecimiento pretende explotar.

En principio era una inversión estimada superior a los ocho millones de pesos en construcciones y la implantación de hornos muy modernos que se están construyendo especialmente para la instalación de esta industria. Las construcciones que se [redacted] piensa incorporar en los solares que se adjudicarán por medio de esta ley cubrirán una superficie aproximada de mil quinientos metros.

La industria a que me estoy refiriendo no sólo pretende [redacted] cubrir las necesidades zonales, sino que los hombres que han encarado esta empresa consideran que va a ser posible, por medio de las fábricas que quieren instalar, abastecer toda la Patagonia con la elaboración de sus [redacted] productos, que en principio serán galletitas, caramelos y otras mercaderías propias de la naturaleza de la fábrica.

Por las razones expuestas, señor presidente, y teniendo en cuenta el dictamen unánime de la comisión, aconsejo a la Cámara vote favorablemente este proyecto.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Ha sido aprobado en general. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

- Se lee.

LEGISLATURA DE
137
137
FOLIO Nº

SR PRESIDENTE (Ruiz).- En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa, aprobándose asimismo los artículos 2º y 3º.

LEGISLATURA PROVINCIAL DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 138

4 de octubre

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - El artículo 4º es de forma. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado.

33

EXENCIÓN DE IMPUESTOS A LA JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración el Orden del Día número 82, referido a un proyecto del Poder Ejecutivo que exime a la Jewish Colonización Association del pago de impuesto a las actividades lucrativas.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

SR. PIÑERO - Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha despachado favorablemente el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el cual se exime del pago de impuestos a las actividades lucrativas a la Jewish Coloniztion Association, teniendo en cuenta a tal efecto el expediente número 101.230, que hiciera llegar el Poder Ejecutivo a la comisión.

La institución que se exime del pago de impuestos, es una institución de carácter filantrópico que no persigue beneficios de lucro. La comisión ha tenido a su consideración el acta de constitución y los estatutos de esta institución habiendo podido apreciar que sus fines son la ayuda a judíos menesterosos, sobre todo en lo que hace a la colonización y posibilidad de trabajo a esas personas.

Está constituida desde el año 1891 y en ese mismo año se radica en el país en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, habiéndolo hecho posteriormente en las provincias de La Pampa y Santiago del Estero. En el año 1957, se radica en la provincia de Río Negro en las zonas de Roca y Cipolletti.

Como las condiciones que se fijan a si mismo la sociedad en su

acta constitutiva y sus estatutos, en lo que se refiere a la República Argentina, se compromete a reinvertir las posibles utilidades de su organización, con los mismos fines que el capital inicial, así como también a no transferir a otros países estas utilidades y, en igual forma, se compromete a que en el caso de retirarse de las actividades en la República, transferirá sus actuales bienes a sociedades que persigan los mismos fines que persigue la Jewish Colonization Association

Es por esa razón que la comisión ha despachado favorablemes y solicita a la Cámara la aprobación del despacho tal cual ha sido presentado.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Si no se va a hacer más uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Schoenmaker.

SR. SCHIENMAKER - Tiene seguridad la comisión de que ésta institución no ha oblado los impuestos que establece el Código Fiscal de la provincia?

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

SR. PIÑERO - La comisión no ha considerado necesario recabar esos ante-

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 140

cedentes, dado que estima que es de estricta justicia se libre a la sociedad de todo clase de impuestos por los fines que persigue.

LEGISLATURA 141 FOLIO Nº

Es decir, que la ley se comenzará a cumplir desde el momento de su sanción y en cuanto le sean aplicables las disposiciones del Código Fiscal, quedará eximida para esta sanción.

SR CASAMIQUELA - Me permite, señor diputado?

El señor diputado preguntó si la sociedad no habría oblado impuestos de los establecidos en el Código Fiscal. Verdad?

Debo manifestarle al señor diputado, que no lo ha hecho, porque a tal efecto fué dictado el decreto del Poder Ejecutivo, que se ratifica en la fecha.

SR SCHOENMAKER - Ignoraba esa situación, porque en el caso de que hubiera pagado impuestos, habría que devolverlos.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración el artículo 2º.

Se va a votar si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobado.

El artículo 3º, es de forma. En consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

34

POSESIÓN PROVISORIA DE TIERRAS EN EL PARAJE CHACRITAS

Consideración

SR PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración el Orden del Día número 75 del Poder Ejecutivo, pidiendo la ratificación del decreto referido a la posesión provisoria de tierras ubicadas en el paraje Chacritas, dentro de la legua a), lote 21, fracción 2AI de la Colonia Chilaver.

SR [redacted] En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Vichich.

SR VICHICH - La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha dictaminado favorablemente el proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se ratifica el decreto 2377 del corriente año.

El automóvil Club Argentino tenía instalada sus instalaciones en la vieja ruta 3. Al hacerse la nueva ruta, que dejara de lado el pe-

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
142
FOLIO Nº

queño caserío de Puertos Lobos, lo ha hecho por las laderas de la Sierra Grande. Al elejarse el tránsito de esa vieja ruta, debió mover sus instalaciones al paraje denominado Las Chacritas, dentro de la legua a), ruta 21, de la sección 2AI, fracción e), de la Colonia Chiloé ver de esta provincia.

En los considerandos del decreto del Poder Ejecutivo se establce lo siguiente: que siendo atendible la argumentación expuesta por la institución recurrente, que dice que con motivo del cambio del trazado de la ruta 13, entre San Antonio y Puerto Madrin, la estación caminera de Puerto Lobos de esta entidad ha quedado en situación inconveniente sobre el antiguo trazado, con perjuicio del tránsito automotor de la zona.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
143
FOLIO Nº

La institución se vio obligada a construir sin autorización oficial correspondiente las instalaciones que hoy tiene.

El Poder Ejecutivo no pudo, por razones de orden legal, resolverle este problema cuando formulara el pedido que se contempla ahora; justificándose por la urgencia que la misma ha tenido para habilitar un servicio de tanta importancia que puede catalogarse como servicio público y, en cuyas instalaciones ha invertido una suma aproximada de medio millón de pesos.

La superficie de diez mil metros cuadrados se encuentra libre de adjudicatario y, esas fueron las razones que dieron origen a la radicación de la estación de servicio de referencia.

Por estas consideraciones, la comisión ha despachado favorablemente el proyecto que estamos tratando y aconseja a la Cámara la aprobación del mismo.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Vichich.

SR. VICHICH - Señor presidente: Creo que se ha deslizado un error en el nombre de la Colonia, es Colonia Pastoril Chilavert, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - ¿Es una modificación al proyecto?.

SR. VICHICH - Sí señor presidente, debe decir Colonia Pastoril Chilavert en vez de Colonia Coronel Chilavert.

Del mismo modo, señor presidente, que en otros proyecto anteriores también hay que cambiar la primera palabra del artículo 1º, donde dice ratifíquese, debe decir ratifícase, ya fue autorizada la presidencia.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - La presidencia ha tomado ya la providencia para

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
144
FOLIO Nº

las correcciones.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobado.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

35

SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR DE INGENIERO JACOBACCI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Corresponde considerar el Orden del Día número 89, referido a un proyecto de ley del señor diputado Chucair por el que se otorga un subsidio de 300.000 pesos a la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de Ingeniero Jacobacci.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

SR. CHUCAIR - Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha dictaminado favorablemente en este proyecto de ley por el cual se asigna un subsidio de 300.000 pesos a la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de Ingeniero Jacobacci.

Cabe destacar que la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de esa localidad, es una vieja entidad que lleva más de veinte años de vida y que viene desarrollando una meritoria labor en beneficio de la elevación cultural de esa importante población.

Desde hace muchos años esta biblioteca funciona en una pequeña habitación cedida por la municipalidad de esa localidad y, no obstante ello, ha nucleado un importante número de asociado como lectores y cuenta con más de cinco mil volúmenes.

LEGISLATURA 145 FOLIO Nº

Desde hace un tiempo los directivos de esa entidad están abocados en forma entusiasta a la construcción de un edificio propio para poder cumplir en mayor grado los propósitos que los anima. Cabe destacar que cuenta con un solar inmejorablemente ubicado en la avenida San Martín y con unos doscientos mil pesos reunidos en base a donaciones, festivales y subsidios que le otorgara el Poder Ejecutivo de la provincia. Con la sanción de este proyecto, por el cual se le asignan trescientos mil pesos, esta prestigiosa entidad podrá dar un paso importante para poder construir su edificio propio y, por consiguiente, concretar las aspiraciones que animan a sus entusiastas dirigentes.

Estimo innecesario abundar en más fundamentos y solicito, en nombre de la comisión, la sanción de este proyecto de ley.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Tiene la palabra el señor diputado García Crespo.

SR GARCIA CRESPO.- Señor presidente: La suma de trescientos mil pesos otorgada a la biblioteca popular Bernardino Rivadavia por este proyecto de ley es sumamente importante para la misma, ya que ella cumple una misión cultural y educacional en una extensa región, siendo una de las más importantes de nuestro sur.

Para demostrar la veracidad de mis palabras voy a leer una estadística de las bibliotecas de la provincia. Así tenemos que la primera es la Domingo Faustino Sarmiento, de Bariloche, con 10.000 volúmenes; le sigue la Bartolomé Mitre, de Viedma, con 8.000 ejemplares; tercera, la de General Roca, con 7.500 ejemplares; en cuarto lugar la Florentino Ameghino, de Barda del Medio, con 5.400 volúmenes; quinta, la Mariano Moreno, de Villa Regina, con 4.800 ejemplares; en sexto lugar, la Bernardino Rivadavia, de Cipolletti, con 4.500 ejemplares; y en séptimo lugar está la de Ingeniero Jacobacci, con 4.100 ejemplares y una asistencia de alrededor de cien lectores mensuales.

Esta biblioteca está funcionando en la actualidad en un edificio de la municipalidad de Ingeniero Jacobacci que resulta muy pequeño. Teniendo la institución reservado un solar en Jacobacci y contando además con cierta cantidad de dinero proveniente de subsidios y de colec-

tas que ha realizado la comisión, con estos trescientos mil pesos que se le otorgan por este proyecto, ya va a tener para empezar a construir su local propio.

Por estos motivos entendemos que la Cámara debe dar a este proyecto su voto favorable.

147

~~Para muy importante que esta Cámara apoya con su voto favorable este proyecto.~~

Por todas estas consideraciones la Unión Cívica Radical del Pueblo brindará su apoyo al proyecto que se está tratando.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Si ningún otro señor legislador va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobado.

-Igualmente se vota y aprueba el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - El artículo 3º es de forma. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado.

36

ALTERACIÓN DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración el Orden del Día número 94.

Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

SR. PIÑERO - Señor presidente: Es a fin de mocionar en el sentido de que el Orden del Día número 94 sea considerado como último asunto de la presente sesión.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR. OROZA - Yo propondría que fuera antes del último asunto del Orden del Día que es el número 69 para el cual vamos a pedir el pase al Orden del Día de mañana. Como está también el Orden del Día número 65, de los prestamistas, propongo concretamente que el Orden del Día número 94, se considere antes que el número 65.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 148 141 FOLIO Nº

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Corresponde considerar primeramente la moción formulada por el señor diputado Piñero.

Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

SR. PIÑERO - Retiro mi moción a efectos de que se considere la formulada por el señor diputado Oroza.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración la moción formulada por el señor diputado Oroza en el sentido de que se trate antes del Orden del Día número 65, el número 94. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

--Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobada. Se tomará en consideración las propuestas.

37

LOTES CON DESTINO A PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL

Consideración

SR PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración el Orden del Día número 72, sobre el proyecto de ley del que es autor el señor diputado Vichich, que declara de utilidad pública los lotes 11, 12, 18, 19, 20 y 21 de la sección IAL de la fracción b de la provincia con destino a planificación industrial.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Vichich.

SR. VICHICH - Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y la de Presupuesto y Hacienda, en forma conjunta han dictaminado favorablemente en el proyecto que estamos considerando.

Nos abocaremos en el día de hoy a la consideración de dos proyectos de ley que aunque diferentes en su forma, persiguen objetivos similares que hacen al armónico desarrollo de nuestra provincia.

LEGISLATURA RIO NEGRO
149
149
FOLIO Nº

En efecto, ya está en marcha la organización para la realización de lo que van a ser los cuatro pilares fundamentales de nuestro desarrollo económico: Catriel y su yacimiento petrolífero, es una evidente realidad; El Chochón y Cerros Colorados, obras cuya financiación ya parece asegurada y, por último, la explotación de la gran cuenca ferrífera de Sierra Grande, que ya está en comienzo de explotación.

Esta circunstancia ha movido a nuestro sector a presentar los dos proyectos de planificación industrial que estamos considerando. En el caso concreto de San Antonio, entendemos que será el punto neurálgico de concentración industrial que da el complejo siderúrgico; la explotación de las salinas de El Gualicho, con su fábrica de álcalis, y el puerto de San Antonio, cuyo estudio prácticamente se está terminando.

Entendemos que una localidad a quién se le ofrece tan pujante perspectiva para un rápido desarrollo, tiene que ser preservada de los males que aquejan a casi todas las localidades de nuestra provincia; y porque no decirlo, a casi todas las ciudades de nuestro país, como son el desarrollo inorgánico de las mismas y la carencia de planes urbanísticos.

Estas expresiones que hasta hace no muchos años solamente estaban en la mente de los hombres de avanzada y que no pasaban de proyectos de laboratorios, hoy tienen plena vigencia. Y es así que esos conceptos, se han hecho carne en los hombres de gobierno y están siendo aplicados, inclusive, en aquellos países llamados subdesarrollados. Consideramos que no podemos nosotros ser continuadores de política o tendencias ya caducas, y que como provincia nueva y pujante, tenemos la obligación en nuestro carácter de hombres de gobierno, de imprimirle ritmos y características acordes a la época en que vivimos y el futuro que todos deseamos para nuestra provincia.

Fruto de esta inquietud, es el caso concreto del proyecto referido a la radicación de un parque industrial en San Antonio. Este pueblo tiene todas las posibilidades inmediatas de radicar industrias, y se hace necesario que ellas se agrupen en una gran zona industrial, donde tanto los capitales privados que allí se dadiquen,

LEGISLATURA 150 FOLIO Nº 150

como el Estado, que tiene la obligación de dotarlas de los servicios públicos indispensables, obtengan mutuos beneficios.

Sería redundante repetir en esta exposición los principios básicos de utilidad pública que se logra con el sistema de las planificaciónes industriales, pero no está de más señalar que la salubridad de la población, economía de servicios sanitarios, energía, transportes y la complementación de industria conexas y subsidiarias, figuran por su importancia en la sanción del proyecto que estamos considerando.

Por otra parte y en este caso concreto, el hecho que la planificación industrial proyectada se realice sobre terrenos fiscales, facilitará enormemente la solución buscada. Esta iniciativa servirá además para entusiasmar a que otros pueblos de la provincia, con idénticos problemas creados o a crearse, tomen el ejemplo de lo que puede ser la solución que, en este caso, se da para San Antonio Oeste.

Con estas consideraciones, señor presidente, las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda, aconsejan a la Cámara la aprobación del proyecto tal como ha sido presentado.

LEGISLATURA 151 FOLIO Nº

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración en particular.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 2º.

-Al leerse el artículo 3º dice el

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado Vichich.

SR. VICHICH - Una modificación de forma, señor presidente, donde dice de su propiedad, en el tercer renglón del artículo 3º, debe ser "de propiedad fiscal". "Los terrenos de propiedad fiscal ubicados etcétera...

SR. PRESIDENTE(Ruiz) - Con las modificaciones introducidas por el señor miembro informante, se va a votar si se aprueba el artículo 3º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al artículo 4º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

SR. CASAMIQUELA - Señor presidente: Como en estos casos, generalmente debe tenderse una cañería para proveer de agua potable o cables de alta tensión y obras de otro tipo de elevado costo, entiendo que

LEGISLATURA 152 FOLIO Nº 152

del precio de la tierra, deben estar incluidas esas mejoras, aunque posteriormente paga una tasa retributiva de servicios.

Por ello considero que debe suprimirse el último párrafo de este artículo que estamos considerando y debe establecerse en el cómputo de venta de la tierra destinada a parques industriales todo aquello que haga a la instalación y funcionamiento de los mismos.

Por estas razones, solicito a la Comisión acepte la supresión del último párrafo que se ha dado lectura por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado Vichich.

SR. VICHICH - Señor presidente: La comisión considera que los motivos expuestos por el señor diputado Casamiquela son atendibles y acepta la supresión del último párrafo del artículo 4º.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Con la supresión del último párrafo del artículo 4º, se va a votar si se aprueba el mismo. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

-Asimismo se votan y aprueban hasta el artículo 11 inclusive.

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO
153
FOLIO Nº

SR PRESIDENTE (Ruiz).- El artículo 12 es de forma. En consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

38

EXPROPIACIÓN DE CHACRAS CON DESTINO A PARQUE INDUSTRIAL

Consideración

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Corresponde considerar el Orden del Día número 94, referido a un proyecto de ley del señor diputado Piñero y otros señores diputados, sobre expropiación, por causas de utilidad pública, de las chacras 2, 3, 4, 10, 11 y 12 ubicadas en Viedma y con destino a planificación industrial.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

SR PIÑERO.- Señor presidente: Las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han despachado el proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública y sometida a planificación industrial, un área constituída por los lotes 2, 3, 4, 10, 11 y 12 del ejido rural de Viedma, con destino a la instalación de un parque industrial.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 154

Ha tenido en cuenta para producir este despacho, las razones expuestas por los señores legisladores firmantes del mismo, en cuanto a los móviles que tuvieron para presentarlo.

A ese respecto las circunstancias aconsejan dividir las razones que mueven a la sanción de este proyecto en dos partes: circunstancias de orden técnico y circunstancias de hecho. Me voy a referir primero a las circunstancias de orden técnico, es decir a las razones que hacen al urbanismo y a la salubridad de la población para la fijación de esa tarea.

En el año 1920 y al llamarse a concurso para la construcción del edificio de la Liga de las Naciõnes, los arquitectos que se presentaron a dicho concurso se dividieron en dos bandos perfectamente definidos: los arquitectos que se agrupaban en el concepto antiguo y los que se agrupaban en el concepto moderno de urbanismo. Es decir los primeros que dedicaban sus esfuerzos pura y exclusivamente al edificio en sí y aquellos que tomaban el edificio en todo su conjunto en cuanto hace al urbanismo de un área o de una zona. Esta división fué haciéndose cada vez más patente para definirse en el año 1945 en una reunión realizada en Atenas y en la cual se suscribió"el acta de Atenas" y en donde los arquitectos que preconizaban métodos modernos,tratan de fijar posición en el sentido de dar a la distribución de las zonas urbanas, un concepto moderno que los aleje de los peligros por lo intrincado del tráfico y también de las grandes sumas que había que invertir en servicios públicos, con el clásico sistema de damero que hoy impera en todas las ciudades del mundo.

Los autores del proyecto han tenido en cuenta estas razones.

Me voy a referir pura y exclusivamente a lo que hace a la planificación industrial sin entrar a referirme al concepto de regulación urbanística en general. Tenemos un ejemplo vivo en casi todas las ciudades de la República, en donde nos encontramos que la mayoría de las industrias se encuentran entremezcladas en barrios residenciales con todas las consecuencias que traen esas instalaciones en cuanto hacen al tráfico y sobre todo en cuanto hace a la salubridad de la pobla-

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 155

ción.

Es por esa razón que vemos aparecer en distintos países del mundo la instalación de zonas industriales primero y de parques industriales posteriormente. El concepto de zona industrial radica en la fijación de un área en la que luego no solamente proceden a su radicación las industrias, sino también a la radicación de barrios residenciales para quienes se ocupan en esas industrias. Mientras que el concepto de parques industriales difiere del primero, en tanto que solamente se dedica a la radicación de industrias brindándoles, dentro del área fijada, la mayor comodidad de los servicios necesarios para que esas industrias puedan desenvolverse.

Así nos encontramos que actualmente y de acuerdo a la última estadística publicada que corresponde al año 1958, en América Latina, hay 73 parques industriales, siendo Puerto Rico el país que más cantidad de ellos tiene con 68;

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 156 FOLIO N° 156

Más nos encontramos con que actualmente y de acuerdo con la última estadística correspondiente al año 1958, que en América Latina hay 73 parques industriales, siendo Puerto Rico el país que más contribuye con 60, Norteamérica con 313, de las cuales corresponde a Estados Unidos 302; En Europa, con 117; en Africa, con 3 y, en Asia, con 67, de los cuales 60 corresponden a India, que podría ser en Asia un paralelo de lo que es hoy Argentina en América del Sur.

He dado, señor presidente, una idea general de lo que es un parque industrial. Pero voy a ampliar ese concepto, tomando como base la publicación de CAFARE, organismo dependiente de la presidencia de la República correspondiente al corriente año. Estima CAFARE que un parque industrial, es una porción de terreno subdividido y desarrollado de acuerdo con un plan general para el uso de una comodidad de empresas industriales. Dentro del área de dicho parque, deben tratarse de dar las mejores condiciones para que la industria pueda trabajar con comodidad y disponiendo de todos los servicios públicos necesarios para su desarrollo.

Dentro del concepto de parque industrial, lo divide el proyecto que he mencionado, en tres tipos de parques: el parque industrial mínimo, es decir, aquel que solamente procede a la distribución de los lotes dentro del área y la instalción de los servicios públicos indispensables; el parque industrial, sin servicios especiales, es decir, el mismo que he detallado anteriormente como mínimo, pero donde el Estado construye edificios que da en locación a la industria; y el parque industrial completo, donde aparte de los servicios que se prestan en los dos anteriores, el Estado concurre con su asesoramiento técnico y con todo tipo de servicios más completos, como serían galpones de almacenaje, balanzas y otros servicios que hacen que las industrias puedan desahogar sus inverciones.

En el mismo folleto del organismo que he mencionado, se aconsejan las dimensiones de los parques industriales estableciendo que los mismos, de acuerdo con el tipo de industria que debe instalarse en la zona, puede variar entre diez y quinientas hectáreas. En el caso que se nos presenta de la zona de Viedma, es posible que el área que se tenga que determinar sea mínima, por cuanto no existe la posibilidad de la instalación de la industria

LEGISLATURA 1570 FOLIO 157

pesada, que es la razón fundamental para que el área tenga que ser amplia.

Los autores del proyecto, señor presidente, hemos tratado de dar en el mismo todas las condiciones que la técnica moderna aconseja para la instalación de un parque industrial. Y es así que en el artículo 3º, disponemos se realice la planificación integral del parque industrial, dando preferente atención a la provisión de energía eléctrica con fines industriales, y a los servicios públicos necesarios a tales fines. También se establece en el proyecto la circunstancia que se tendrán en cuenta para establecer el valor de la tierra, que será el que el Estado deba pagar por la expropiación de esas tierras y el valor de las obras públicas que deban introducir a las mismas. Asimismo, establecemos la forma de venta.

En resumen, señor presidente, se ha tratado de ser lo más minucioso posible y, en ese sentido, tal vez el proyecto sea un poco reglamentario. Pero los autores hemos estimado que por ser la primera experiencia que se realiza no en la provincia, sino en el país, por cuanto los antecedentes que hay en la República Argentina son de la provincia de Santa Fe, y solamente se refieren a zonas industriales y, en ningún caso, a parques.

Es por esa razón que hemos tratado -como dije anteriormente-, de ser un poco reglamentario en el proyecto, para que esta primera experiencia se vea coronada con el éxito que todos esperamos.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 158

Al iniciar mi exposición, señor presidente, manifesté que había circunstancias de hecho que también hacían a la sanción de este proyecto y me voy a referir a las mismas.

Es común que cuando una ciudad comienza a desarrollarse, se produzca, como consecuencia de este desarrollo, la especulación en tierras. Y ha sido reconocimiento de los autores del proyecto que, ante la posibilidad de radicación de industrias en la zona de Viedma, la especulación ya se había puesto en marcha. Es por esa razón que hemos dado un poco de urgencia a nuestro deseos de sanción, para evitar que una especulación desmedida pudiera actuar en desmedro de esta zona al impedir la radicación de industrias.

Pero también loa autores debemos ser justos y debemos mencionar que tenemos conocimiento de pobladores que han ofrecido a precios ínfimos, fracciones de tierra a las industrias que quieran radicarse en ésta Pero los autores del proyecto han considerado que en nada aportaría ese sacrificio de ofrecimiento, por cuanto de ninguna manera se podría instalar en la zona de Viedma una radicación industrial planificada si las industrias comienzan a comprar tierras allí donde se les ocurra y no donde la técnica aconseje como conveniente.

Tambien hay otras razones de hecho, señor presidente, que son las circunstancias de que, en este momento, la industria textil de país goza de franquicias impositiva en cuanto a la importación de maquinarias. Y son muchas las industrias que están en este momento en tareas de reequipamiento. Si a esto agregamos que hay un decreto del Poder Ejecutivo nacional que exime de impuestos a todas las industrias que se radiquen al sur del Rio Colorado, vemos la posibilidad que ante esta eximición impositiva, las industrias traten de venir adonde tiene la materia prima./Rio Negro está y lo estará por muchos años, en una situación privilegiada por esas condiciones de eximición fiscal y también por contar con materia prima de primera calidad en lo que hace a la industria textil y tener posibilidades en la explotación de otras materias primas que atraerían a otras industrias.

Por todas estas razones, señor presidente, la comisión solicita a la Cámara la aprobación del despacho en la forma que ha sido presen-

tado. 39 - CUARTO INTERMEDIO

SR PRESIDENTE(Ruiz).- Tiene la palabra el señor diputado Schoenmaker.

SR SCHOENMAKER.- Solicito, señor presidente, un breve cuarto intermedio a fin de intercambiar opiniones referentes a este proyecto, antes de ser puesto a votación en general.

SR PRESIDENTE(Ruiz).- Se va a votar la moción de orden del señor diputado Schoenmaker de pasar a un breve cuarto intermedio. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE(Ruiz).- Ha sido aprobada. Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las o horas y 58 minutos.

LEGISLATURA 160 FOLIO Nº

4o - CONTINÚA LA SESIÓN

- Siendo la hora 1 y 10, dice el SR PRESIDENTE (Ruiz).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

SR RIONEGRO.- Señor presidente: El proyecto que estamos considerando, conjuntamente con el que se tratara anteriormente referido al área para parque industrial en la zona de San Antonio Oeste, tiene indudable trascendencia en cuanto se refiere a la legislación de aliento para la radicación industrial que ha sancionado esta Legislatura.

Viven los pueblos del mundo hoy en día una situación especial y muchos de ellos -diría todos- están emprendiendo una carrera acelerada en procura de su desarrollo industrial. Fundamentalmente los países de escaso desarrollo, como son los latinoamericanos, están lazados en la vigorosa tarea de promover sus economías particulares, alentando la esperanza de la construcción de un esquema económico superior al existente y en procura también de un modelo o arquetipo de vida más digna, que posibilite una mayor riqueza y una más justa distribución de los bienes entre sus habitantes.

Uno de los aspectos parciales de los grandes planes de desarrollo lo configura el tema de la radicación industrial. No es la primera vez que en esta Legislatura nos preocupa este tema y en el diario de sesiones se podrán encontrar las opiniones vertidas al respecto, todas coincidentes en participar, nosotros también como pueblo todo y como provincianos, del desarrollo general a que me estaba refiriendo. Como argentinos aspiramos a que nuesto país incremente incesantemente su industrialismo; y como provincianos queremos participar activamente de ese desarrollo nacional, porque tenemos la certeza, la seguridad y la suerte además, de contar con materias primas, fundamentales para un desarrollo básico y porque tenemos también una conciencia orientada hacia ese mismo desarrollo, porque nos mueve el afán de industrializar y ver prosperar a nuestra provincia.

Desde el orden nacional se trata también, en la medida de lo posible, de las radicaciones industriales,

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 161 FOLIO Nº

haciendo esfuerzos para que las nuevas industrias se radiquen fuera del área de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires; de ahí entonces que aparezcan leyes y decretos otorgando beneficios sustanciales para las industrias que se radiquen fuera de las zonas mencionadas.

Así está entonces el decreto de promoción industrial patagónica, legislación muy reciente que otorga a las industrias que se radican al sur del río Colorado, prioridades, beneficios y excenciones de tal magnitud que no cabe ninguna duda de que las industrias nuevas a radicarse en el país y las industrias ya existentes que tengan necesidad de ampliaciones importantes para sus fábricas o la creación de nuevas líneas de producción, pensarán detenidamente sobre esta posibilidad que les brinda el sur argentino.

La localización industrial es una materia compleja que hoy tiende a hacerse en la economía moderna, una verdadera ciencia. A los efectos de poder establecer una localización industrial, es decir, la radicación de una industria o de un complejo de industria, es necesario hacer un estudio detenido de los aspectos que contiene este tópico.

Este estudio generalmente lo hacen las empresas que tienen necesidad de su instalación y también lo hacen hombres de gobierno que tienen necesidades de promover los territorios sobre los cuales gobiernan, y hacen estos estudios lógicamente para orientar las radicaciones sobre la base de concentración de población, construcción de obras, prestación de servicios esenciales para la industria y otorgando regímenes impositivos de escasa, poca o ninguna presión, o bien la desgravación lisa y llana para determinada industria de importancia capital para la región de que se trata.

Quiere decir entonces que materia prima, mano de obra, transporte, y energía y tratamiento impositivo, son los factores fundamentales que deben tenerse en cuenta para una radicación industrial.

Los rionegrinos estimamos que todos los rubros que he mencionado están suficientemente previstos en la provincia o bien si no existen con la amplitud, con la intensidad que se requiere, están en un estado potencial con posibilidades de realización. Tal por ejemplo el

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 162

transporte que es una cuestión factible de llevar a cabo, o la energía que también es otro aspecto posible de instalarse o producirse. Las industrias para radicarse, entonces, deben tener en cuenta los aspectos enumerados.

LEGISLATURA DE ... 163 163 FOLIO Nº

Pero el hombre de gobierno debe tener también en cuenta otro aspecto fundamental, que es el emplazamiento dentro de una región donde se pueda efectuar la radicación de industria, que es el emplazamiento definitivo de la misma y entonces allí juegan otros aspectos de técnica urbanística que difieren de los anteriores, y que los complementan, pero que es tarea fundamentalmente del hombre de gobierno trazarlos y preverlo con anterioridad para que no se creen complicaciones como las que existen en muchas localidades de la República, y en muchas de la provincia de Río Negro.

La falta de previsión en la determinación de lugares para la radicación de industrias, producen la dispersión de las mismas; a que se encuentren algunas de ellas con que no pueden ampliarse en su estructura fundamental, o accesoria, o en la incorporación de nuevas líneas de producción, por la falta de obras de servicios fundamentales, en que de pronto si no ha sido controlado el lugar de la radicación de las industrias, se encuentra que en barrios residenciales o de viviendas, se están instalando industrias que perturban y perjudican no solamente la visual, sino en todo sentido el pasar tranquilo de los habitantes.

Es necesario hacer una reflexión más profunda al respecto, porque todos conocemos y lo hemos encontrado a cada paso en las ciudades argentinas, como así también en nuestra provincia lo podemos comprobar si hacemos simplemente un paseo por las calles de las localidades rionegrinas que tienen alguna manifestación de vida industrial

La consecuencia de la falta de obras para la prestación de servicios industriales, la falta de terrenos apropiados para su instalación y de bajo costo, que es el que necesita la industria, hace que las mismas industrias vayan emigrando hacia otras localidades y hacia otras provincias donde, dándose idénticas condiciones fundamentales y aspectos básicos que hacen a la localización industrial, se brinden no obstante mejores circunstancias particulares para su emplazamiento y desarrollo. Esto trae como consecuencia el aliento competitivo de algunas provincias o regiones, con respecto a otras.

Y este ha sido un tema ya tratado en esta Legislatura, en ocasión de la discusión de la ley de fomento a la radicación industrial,

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 164

por la cual se eximía de impuestos a las industrias que se radicaran dentro del territorio provincial. Hablamos en aquella oportunidad que en la provincia existía un fenómeno económico que mencioné en aquella ocasión, como existencia de valores regionales o fronteras regionales, que perjudicaban el desarrollo de nuestra provincia. Y así me referí a aquellos puntos de fricción en la provincia, en los cuales las circunstancias hacen que localidades rionegrinas se enduentren enfrentadas por una demarcación limítrofe con otras localidades de otras provincias, tienen que verse en el problema del aliento competitivo que señalara anteriormente.

LEGISLATURA DE 165

Al no tener planeamiento con respecto a la radicación de las industrias nuevas que quieran instalarse, se ven perjudicadas nuestras localidades en detrimento de sus posibilidades de desarrollo y a todos los aspectos que hacen a lo que nosotros estamos deseando tan fervientemente, como es la promoción de la provincia.

Así, en aquella oportunidad, nos referíamos a problemas de radicación industrial en la localidad de Viedma, con respecto a la legislación más favorable que existía en la provincia de Buenos Aires; al fenómeno de fricción de la localidad de Cinco Saltos y Cipolletti y otras localidades del Alto Valle, que por su cercanía, tenían el mismo problem con respecto a la ciudad de Neuquén, que perteneciendo a otra provincia, tenía ventajas impositivas para las industrias y hacía, en consecuencia, más interesante la radicación del otro lado de la provincia.

Señalaba, entonces, en aquella oportunidad, cómo se nos iban de las manos radicaciones industriales que teníamos las posibilidad de concretar, pero que, por inconvenientes fundamentales, como era la falta de una legislación impositiva que las desgravara o bien beneficiándolas con relación al orden nacional, con respecto a la importación de maquinarias ; por la imposibilidad de obtener tierras apropiadas en lugares previstos con antelación y con obras y servicios para las industrias. Esto mismo sucede en Bariloche y puede repetirse en otras localidades de la provincia que están en zonas limítrofes con otras.

Lógicamente, no podemos entrar en una competencia con las provincias hermanas. Nadie pide eso; pero sí tenemos el derecho de fomentar con todo entusiasmo, con toda nuestra inteligencia y nuestra dedicación, el desarrollo de este solar donde vivimos y donde actuamos y dentro del cual tenemos la responsabilidad de una conducción de gobierno y la responsabilidad de legislar para el mejor funcionamiento del mismo.

En la provincia tenemos, como aliento a las industrias, la ley de fomento y radicación industrial y, a partir de hoy, esta -que si logra su sanción, como así lo espero puesto que ha obtenido la aprobación unánime de la comisión que la ha despachado- la ley creando los parques industriales en San Antonio Oeste y en Viedma.

Esta ley, por la cual se establece una zona en la ciudad de Vied-

166

ma para la implantación de un parque industrial, tiene, como lo expresara y surge de las palabras del miembro informante, un objetivo claro y preciso, que es el de desarrollar esta región sobre la base de que existen, para que sea factible esa promoción, aquellos rubros fundamentales de que hablábamos y que hacen a la radicación industrial.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO 167

Por eso decía el señor diputado Piñero que aquí podríamos lograr la implantación de industrias que transformaran la materia prima regional regional, que utilizaran los recursos de esta zona rica en materias primas y que, por otra parte, se encuentra situada geográficamente en un lugar ideal para el transporte de los productos terminados. Y nos decía que una de las posibilidades industriales era la manufacturación de la lana en todos sus aspectos: la industrialización de la fibra con todos los pasos posibles que hay en esta manteria, empezando por los peladeros, los lavaderos y las tejedurías.

Podríamos también mencionar otra serie de industrias que pueden radicarse. No pensamos aquí que aquí en Viedma, en esta primera época, pueda radicarse industria de tipo pesado, lo que se llama industria pesada. Pero sí, no cabe ninguna duda, de que puede radicarse en este lugar industria de la denominada liviana y en una amplitud y diversidad de objetivos y de producción bastante interesante. Este desarrollo al que nosotros aspiramos para la ciudad de Viedma, no cabe ninguna duda de que puede obtenerse únicamente sobre la base de una legislación adecuada y de un aliento especial para esta región. De ahí el paso que se da determinando una zona en la cual se vaya a radicar la industria, zona que se ha dado en denominar parque industrial.

Ello habrá de fomentar el progreso de esta ciudad y de esta región de una manera extraordinaria y creo no equivocarme si afirmo que, desde el punto de vista del desarrollo armonioso de una localidad, los pobladores de Viedma del futuro deberán agradecer la previsión legislativa de haber determinado una zona para que la ciudad de Viedma no tenga complicaciones del tipo que mencionaba anteriormente, que tienen otras localidades rionegrinas, y no se entorpezca el desarrollo de su edificación para vivienda y los barrios residenciales con la intromisión de industrias instaladas en forma desperdigada que afeen la armonía del conjunto y la buena distribución de la vivienda. Por eso estimo que la previsión del legislador al determinar una zona para la radicación industrial, ha de ser -aunque eso se podrá reconocer solamente en el futuro- de gran beneficio para esta localidad.

Esto mismo lo deseamos también nosotros para toda la provincia.

LEGISLATURA 168 FOLIO Nº 168

Creemos que sería injusto sancionar leyes que solamente beneficien a un solo lugar y planteada esta disyuntiva en la comisión por el que habla, los señores legisladores aceptaron e hicieron posible un proyecto de la comisión que entrará mañana por presidencia y por el cual se va a sancionar una ley que establece que los municipios de la provincia, podrán determinar zonas para la instalación de parques industriales y podrán convenir con el Poder Ejecutivo la efectivización de la expropiación y en definitiva establece un régimen similar por convenio como este, que por esta ley se establece, para la ciudad de Viedma.

De esta manera quedaría completo el programa de aliento general y provincial para la radicación de las industrias, dando igual posibilidades para todas las localidades de la provincia.

Cuando en el día de ayer se consideró una preferencia referida al despacho de comisión que estamos tratando y hice uso de la palabra, me referí brevemente a que nosotros teníamos observaciones que formular al proyecto presentado. En comisión, posteriormente, lo tratamos más a fondo y encontramos, los legisladores de nuestra bancada, que se diluían algunas de las oposiciones que habíamos hecho porque se dieron mejores y más explicaciones en la reunión y se introdujo una reforma al artículo 11 al cual posteriormente me voy a referir.

Además se aclararon conceptos sobre la índole del parque industrial y se estableció con claridad que el mismo no era municipal sino provincial, que las obras y servicios industriales que podían realizarse a efectos de la futura radicación, iban a ser propuestas por la provincia; que se trataba de un organismo con una suerte de administración especial para venta de tierras para las industrias y para regirse en cuanto a su administración y mantenimiento.

En consecuencia, por esos motivos y no teniendo al respecto ya las observaciones que habíamos formulado en la sesión anterior, es que nuestro sector optó por acompañar con su firma a este proyecto, que por otra parte habíamos adelantado en la sesión de ayer, que estábamos de acuerdo con el mismo y que lo creíamos una iniciativa de real importancia para la provincia.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
169
FOLIO Nº

Disiente solamente en algunos aspectos concretos referente a la forma en que debían producirse estas expropiaciones de tierras, que nosotros entendemos debía hacerse un proceso inverso y a pedido de los municipios respectivos. En este caso, el municipio de Viedma.

El haber proyectado en comisión el despacho de índole general para toda la provincia, al que he hecho mención, también modifica substancialmente nuestras observaciones del día anterior.

Por otra parte, en el artículo 1º debe observarse que no se expropian las manzanas a las cuales se hace referencia, sino que se declara de utilidad pública sometida a planificación industria toda esa área, pero de la misma solo será expropiada la cantidad de tierra suficiente y necesaria para una diagramación de parque industrial que, como dijo el señor miembro informante, puede ser de una superficie mucho menor que la superficie que se declara de utilidad pública a los fines del estudio de la implantación de la zona.

Nosotros, señor presidente, aspiramos a que con esta ley no se vaya a cometer ningún tipo de injusticia de orden personal, con respecto a los propietarios actuales de las tierras en las cuales se va a instalar el parque industrial. Y, por supuesto -y quede esto sobreentendido- que no es la intención de la Legislatura, de manera alguna, cometer ningún tipo de discriminación ni abuso de ninguna naturaleza. Muy por el contrario y por lo menos ese es el espíritu que guía a nuestro sector al acompañar con el voto favorable este proyecto, el espíritu que nos guía fundamentalmente es el que he dado en el curso de mi exposición y que es el interés que tenemos por el desarrollo de esta región y el interés provincial, que juega en este caso, para promover una radicación que interese y haga próspera a la provincia de Rio Negro, sobre la cual nosotros tenemos la responsabilidad de legislar.

En consecuencia, al sancionarse esta ley, el Poder Ejecutivo deberá realizar los estudios respectivos y está obligado por el artículo 11 del proyecto, a desafectar en el término de 90 días de promulgada la presente, el área que no esté incluída en la planificación que se realizará.

LEGISLATURA 196 FOLIO Nº 170

Esta incorporación trae un factor de tranquilidad a las personas que sean propietarias de la región que se declara de utilidad pública, pues las libra del peso de la declaración de utilidad pública, es decir la intranquilidad de la posibilidad de la expropiación. En lo que se refiere a la paralización de probables trabajos que puedan realizarse en esas tierras, es por un plazo tan exiguo que de ninguna manera se va a ver perturbado en las tareas que puede estar realizando en las mismas.

Nosotros estimamos que dentro de un área tan grande como la que se declara de utilidad pública, es factible respetar la tierra que puede estar en proceso de cultivo, o la que tenga inversiones costosas que signifiquen el esfuerzo acumulado de los hombres de este lugar, que han tratado de mejorar con procesos culturales y con riego artificial en algunos casos, esas tierras que otrora no tenían ningún rendimiento y que no servían a la comunidad.

En la inteligencia de que esta ley permitirá la expansión de este sector geográfico de la provincia y que posibilitará extraordinariamente la radicación industrial y con ello el progreso y el desarrollo que queremos ver para la provincia de Río Negro;

En la firme creencia de que se respetarán los derechos adquiridos, en cuanto no se opongan al interés general y provincial, el sector del Radicalismo del Pueblo va a prestar su voto para la sanción de esta ley. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE - Hay una total coincidencia en la Cámara sobre la sanción de este tipo de ley, que posibilita y facilita la radicación de industrias dentro de la provincia. En general, la exposición del señor diputado Ríonegro coincide en absoluto con mi pensamiento.

Vemos que en el país se está produciendo una seria evolución hacia la industria como un factor preponderante de elevación en el nivel de vida; hay una orientación de régimen impositivo hacia la descentralización de las industrias radicadas en Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires. Es indudable que esa orientación ha de incidir en el desa

LEGISLATURA 171 FOLIO Nº

rrollo industrial de la provincia.

El decreto del Poder Ejecutivo Nacional firmado en julio pasado que acuerda desgravaciones a las industrias que se radiquen al sur del Río Colorado y le otorga franquicias de recurso de importación, hará que por conveniencia económica, serios grupos industriales del país piensen en la radicación de plantas industriales en la provincia de Neuquén , Río Negro y Chubut.

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO FOLIO Nº 172

Es un grave problema el que ocurre en la provincia de Río Negro, especialmente en los municipios ya desarrollados, cuando debe instalarse una planta industrial no hay dónde y, cuando consigue ubicarse, resulta molesta para los vecinos que tienen su residencia en las inmediaciones.

Es total la coincidencia en la necesidad de crear en todas las zonas adecuadas de la provincia -y en este caso en el municipio de Viedma- una zona para la radicación de industrias. A la Democracia Cristiana, sin dejar de conocer la necesidad imperiosa de la sanción de esta ley que ha de hacer al desarrollo de esta población, le causó inquietud el proyecto. Esta zona tiene una dura experiencia en declaraciones de utilidad pública sujetas a expropiación. La comisión acordó limitar la declaración de utilidad pública a sólo 90 días y un artículo de la ley establece la liberación de todas las tierras que no sean afectadas por el plan de parque industrial.

Para nosotros, lo mismo que para el resto de la Cámara, la tierra tiene un valor y ese valor está referido al bien común. No creemos que la tierra pueda utilizarse en beneficio individual y en desmedro del interés colectivo. Pero además del valor que le damos a la tierra como bien de utilidad comunitaria, sostenemos que sobre ella hay algo que se debe respetar: es el trabajo del hombre realizado sobre la tierra. Por eso, repitiendo las palabras del señor diputado Rionegro e interpretando el sentido unánime de la comisión y de los autores de este proyecto de ley, vuelvo a solicitar que al hacer el trazado del parque industrial de Viedma en la zona de las chacras 2, 3, 4, 10, 11 y 12, y en todo lo que no interfiera fundamentalmente en este plan, se respete la zona donde se vea la obra del trabajo del hombre. Por lo demás, creemos que en el futuro esta sanción legislativa será, por sus resultados, uno de los puntales del desarrollo de esta ciudad. Nada más.

SR PRESIDENTE(Ruiz).- Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

SR PIÑERO.- Señor presidente: De acuerdo con las expresiones vertidas por los diputados preopinantes, con respecto a las tierras trabajadas en el área que vemos afectada por el artículo 1º del despa-

LEGISLATURA 173 FOLIO Nº 173

cho que estamos tratando quiero, en nombre de nuestro sector y también como miembro informante de comisión, dejar perfectamente aclarado -y que quede como expresión de deseos en el diario de sesiones- que, en cuanto no perjudique el estudio que ordena el artículo 3º, se tratará de respetar las tierras que en dicha área se encuentren cultivadas.

174

También, señor presidente, quiero agregar unas pocas palabras al informe en general sobre la consecuencia que surge en esta Legislatura en el tratamiento de las distintas leyes que hacen al problema que estamos tratando. Así nos encontramos que en los años que lleva de actuación este Cuerpo, ha sancionado la ley de creación del Banco de Río Negro, la ley 138 de Radicación y Fomento Industrial y la ley de creación del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, y hace pocos días, una ley autorizando al Poder Ejecutivo a firmar o ratificar un convenio firmado para poder hacer uso de una parte del crédito que entregó el Banco Interamericano de Desarrollo a un consorcio de bancos oficiales de la República Argentina.

Todas estas leyes guardan una consecuencia en cuanto hacen al desarrollo de la producción y la industria de la provincia de Río Negro. En todos estos casos hemos podido observar que la Cámara en su totalidad ha sido consecuente con su pensamiento y sus deseos.

Para terminar mi intervención en este debate en general, señor presidente, quisiera hacer una acotación. En el día de ayer cuando hice el planteo sobre el retiro del proyecto, es posible que en defensa del mismo haya actuado con un poco de vehemencia, pero debo aclarar que como en todas mis actuaciones en esta Cámara, en ningún momento han sido mis deseos el ofender o menoscabar a nadie. Si en ese sentido han sido interpretadas mis palabras, no tengo ningún inconveniente en retirarlas.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

SR. CASAMIQUELA - Señor presidente: Me place destacar que tanto el miembro informante del bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo como el de Democracia Cristiana, se han referido a un aspecto sumamente importante que hace al desarrollo industrial de la República y de la provincia. Y me place destacarlo porque precisamente el mayor de los males que afecta al desarrollo político, social y económico de la República Argentina, se debe a la deformación producida por esa gran cabeza que se llama Buenos Aires.

LEGISLATURA 175 FOLIO Nº 175

No digo esto como un agregado ya sabido por todos, sino porque ha sido la Unión Cívica Radical Intransigente el partido político que llegado al gobierno empieza a tomar las primeras medidas efectivas que hace que esa política declamatoria de tantos años pueda empezar a traducirse en una realidad y a hacer posible la descentralización a que todos deseamos llegar.

Es entonces importante destacar que esa misión que nuestro partido ha encarado en el orden nacional con la firma de un decreto de promoción para la Patagonia, liberando de impuestos a las maquinarias industriales y que hace posible la instalación de las industrias en la zona que se produce la materia prima esencial, sea cumplimentada por un gobierno que tiene la misma filiación política y que también pertenece a la Unión Cívica Radical Intransigente.

Ese gobierno que integramos todos nosotros, ha dado pruebas y dado muestras palpables de que sigue la misma orientación y tiende por todos los medios mediante la sanción de leyes, o medidas de este tipo, a provocar el desplazamiento de complejos industriales hacia las zonas menos desarrolladas del país.

LEGISLATURA DE ... 176 FOLIO Nº

Este proceso ocasiona un problema referido al cual de los sectores, si el provincial o el municipal, deben tener la facultad de iniciativa para la determinación de la zona destinada a parque industrial.

Quisiera hacer algunas brevísimas consideraciones sobre este mismo aspecto que se produce en el orden nacional. La ley nacional de expropiaciones número 13.264, da un concepto amplísimo de la utilidad pública al establecer en su artículo 1º, que el concepto de utilidad pública comprende todos los casos en que se persigue la satisfacción de una exigencia determinada por el perfeccionamiento social. Por su parte, el artículo 7º de la misma ley, expresa: que la expropiación puede disponerse y realizarse sobre tierras adyacentes o no, una obra pública vindulada o no, y hasta con el objeto de llevar a cabo planes de mejoramiento social establecidos en la ley.

El concepto de los artículos 1º y 7º de la referida ley, permite legitimar la expropiación de tierras para cumplir planes. Aunque esto no suponga la entrega de toda la tierra al uso directo de toda la colectividad. Tal es el caso de un plan urbanístico, de colonización o de realización industrial.

Aunque se prive a un particular de su propiedad para entregarla después a otro u otros, la utilidad pública reside en el desarrollo que se proyecta en esa zona. Además, después del proceso de urbanización y de radicación de obras y mejoras, así como la incorporación de diferentes servicios a la zona destinada a parque industrial que se enajenaría nuevamente a particulares, ya no sería exactamente la misma cosa que se expropió.

Es interesante destacar acá el procedimiento o los fallos establecidos por la Corte Suprmea de Justicia de la Nación, referidas a situaciones de este tipo. En la causa "Administración General de Obras Sanitarias de la Nación c/ Torquinst y Bernal Ernesto M. y otros, -que se enduentra en la revista La Ley, tomo 92, página 87,-, dice que "la expropiación ha dejado de ser un procedimiento de expropiación destinado exclusivamente a favorecer la construcción de obras públicas. En el Estado moderno, que concibe a la ley como instrumento de transformación social, la expropiación es el instrumento preciso e insusti-

LEGISLATURA DE 177 FOLIO Nº 177

tuible de actividades estatales vitalmente dedicadas al interés colectivo". Esta es, precisamente, la situación en que se encuentra la provincia de Río Negro al sancionar una ley por la cual se crea el parque industrial.

Por otra parte, el doctor Villegas Basabilbaso, actual ministro de la Corte Suprema de Justicia, al examinar el alcance del artículo 7º de la ley nacional de ~~expropiación~~ expropiación, ha dicho que "la causa determinante de la expropiación es el plan y no la obra pública". Y cita como ejemplos planes tendiente a la colonización, a la creación de nuevos centros de población, al saneamiento de zonas insalubres, etcétera. Estas citas están el Derecho Administrativo, 1956, tomo VI, página 376.

Quiero agregar que los inmuebles adquiridos en una expropiación para responder a un plan urbanístico, pueden venderse en parte, siempre que el producto de la enajenación se destine al cumplimiento del mismo plan y no ingrese lisa y llanamente al tesoro estatal o municipal. Es decir, que no debe existir propósito de lucro. No sería posible, de acuerdo a los principios constitucionales, privar a un particular de su bien para entregárselo a otro, sin que mediara la satisfacción de una utilidad pública.

Entiendo, señor presidente, que este proyecto de ley que estamos considerando, tiene dos aspectos sumamente importantes que he intentado destacar en esta brevísima exposición.

LEGISLATURA 178 FOLIO Nº 178

Primero, demostrar que la Unión Cívica Radical Intransigente consecuente con su ideario partidario, es la primera fuerza política que lleva a la concreción, a la realización de aquella magna empresa de proceder a la descentralización de la deformación económica que aqueja al país desde su nacimiento como República. El segundo paso, establecer que esta ley de expropiación que vamos a sancionar esta noche, no afecta el bien particular de ninguno de los habitantes de la municipalidad de Viedma. Que esta es una ley que tiende al beneficio colectivo, al interés social y que de su sanción se desprende que supera con creces el interés del particular que pudiera haberse perjudicado por la expropiación.

Con esto, señor presidente, he dejado establecida mi posición con respecto al proyecto de ley que vamos a sancionar.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado Schoenmaker.

SR. SCHOENMAKER - La posición del Radicalismo del Pueblo ha quedado claramente definida en los conceptos vertidos por mi campañero de bancada, diputado Ríonegro.

Solamente quiero agregar unas breves consideraciones. Si bien es cierto que las zonas que se van a afectar directamente al parque industrial y que indudablemente en los estudios se van a tener que tomar las previsiones para el futuro y, que dicha zona quedará determinada de acuerdo a los dictámenes técnicos, sería como una expresión de deseo, que tanto el Poder Ejecutivo como las comisiones que tengan a su cargo dichos estudios, tengan en cuenta la situación especial de esa zona afectada o sea, las chacras 2, 3, 4, 10, 11 y 12 . Y que si bien es necesario tener en cuenta los factores de acceso al río, de acceso al ferrocarril y a la Ruta 3, que son factores importantes y dada la conformación especial de dichas chacras que con fondo al río corren paralelamente al ferrocarril en una longitud mucho mayor que su frente,

Se contemple la posibilidad tanto de respetar, como se ha dicho, lo que ya está trabajado, como también de respetar todas las propiedades si es posible, de manera que la expropiación afecte a todos por igual. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

LEGISLATURA DEL RIO NEGRO
179
FOLIO Nº

SR. PIÑERO - Señor presidente: A los autores del proyecto y a la Comisión, si bien le ha preocupado los intereses en particular de los pobladores de esa zona, también quieren dejar constancia junto con las expresiones de deseo que hiciera anteriormente, para que se respetaran las tierras que están en producción, -como decía anteriormente- dejar constancia de que queremos ser justos con la comunidad, posibilitar que la realización de este parque se haga dentro de las normas técnicas aconsejables para que podamos ver surgir en el día de mañana, algo que ha comenzado bien y algo que brinde a la comunidad todas las posibilidades de progreso, que ofrece en este momento la técnica moderna. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - La presidencia se hace el deber de informar que al llamar a votación en general del proyecto, no hay número suficiente de legisladores, en consecuencia procederá a llamar a los señores diputados que pudieran encontrarse en la Casa.

-Así se hace.

LEGISLATURA DE RIO 180 FOLIO Nº 180

- Penetran al recinto y ocupan sus bancas varios señores diputados.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Habiendo suficiente número en la sala, se va a votar si se aprueba en general el proyecto en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

- Se lee.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa, aprobándose asimismo los artículos 2º y 3º.

- Al enunciarse el artículo 4º, dice el

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

SR CASAMIQUELA.- Señor presidente: Concordante con lo expresado en la sanción de una ley similar, relacionada con la zona de San Antonio Oeste, voy a solicitar a la comisión la supresión del último párrafo del artículo 4º, y la modificación del inciso b), que quedaría redactado de la siguiente manera: "El valor de las obras y servicios públicos incorporados" o "realizados". Creo que incorporados es el término correcto, para hacerlo de esa manera concordante con lo establecido por el artículo 3º de esta misma ley, que da preferente atanción a la provisión de energía eléctrica con fines industriales, etcétera, etcétera.

Ruego a la comisión contemple la posibilidad de la modificación y de la supresión.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

SR PIÑERO.- La comisión acepta la supresión sugerida por el señor diputado Casamiquela, como así también la modificación del inciso b), estimando conveniente que diga: "El valor de las obras y servicios incorpozados".

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 181

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Con la supresión y modificación introducida, se va a votar si se aprueba el artículo 4º y sus incisos. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa, aprobándose asimismo los artículos 6º, 7º y 8º.

182

-Al leerse el artículo 9º, dice el

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

SR. CASAMIQUELA - Señor presidente: Solicito a la comisión contemple la posibilidad de agregar a continuación de "...la administración provincial o nacional o contratada, etcétera...", que diga así: "La planificación dispuesta por el artículo 3º, podrá ser efectuada por los organismos técnicos de la administración provincial, nacional o contratada por entidades públicas o privadas".

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - La comisión acepta la modificación propuesta?

SR. PIÑERO - Sí, acepta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Con la modificación propuesta, se va a votar si se aprueba el artículo 9º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobado.

-Igualmente se votan y aprueban los artículos 10 y 11.

-Al leerse el 12, dice el

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado Schoenmaker

SR. SCHOENMAKER - Quiero hacer una observación, si bien al margen, está relacionada con este artículo.

Pregunto a la Comisión de Presupuesto y Hacienda si en la reestructuración del presupuesto del corriente año se ha contemplado la previsión de fondos para el cumplimiento de esta ley.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

SR. PIÑERO - Señor presidente: En la reestructuración sancionada oportunamente por esta Cámara, no se han contemplado fondos para esta ley por cuanto la Comisión de Presupuesto y Hacienda no podía prejuzgar sobre la sanción de este proyecto.

LEGISLATURA 183 FOLIO Nº 183

Es decir, que esta es una ley especial,que crea fondos, para ser cumplida.

SR PRESIDENTE (Ruiz) Continúa con la palabra el señor diputado Schoenmaker.

SR SCHOENMAKER - Tengo entendido que al haberse reestructurado el presupuesto y dado que se le da un plazo máximo de 90 días al Poder Ejecutivo para tener totalmente realizados los estudios y desafectar las partes de las propiedades que no se requieren para parque industrial, se debería reconsiderar esa reestructuración e incluir los fondos necesarios.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

SR PIÑERO - Señor presidente: La comisión considera -y así está contemplado en la Ley de Contabilidad de la provincia- que esta es una ley provincial, que se incorporará al presupuesto del año 1961.

Por otra parte, mantengo lo manifestado con respecto a la reestructuración, que nosotros no podemos prejuzgar al sancionar la reestructuración, sobre la posible sanción de esta ley.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado Schoenmaker.

SR SCHOENMAKER - No sería conveniente establecer en este artículo,la suma necesaria?

SR PRESIDENTE (Ruiz) Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

SR PIÑERO - Señor presidente: Hemos previsto los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, dado que no tenemos los elementos de juicio que nos permitan saber a ciencia cierta, cuánto puede costar ese estudio. Hemos considerado más práctico para el mejor cumplimiento de la ley, dejar librado los fondos necesarios y no fijar una suma que podría ser insuficiente o, también, podríamos considerarla en demasía.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Señor presidente: Con respecto a la objeción que hace el señor diputado Schoenmaker, quiero hacer notar que los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, van a seguir el mismo curso de todas las leyes especiales que dicta la Legislatura. Y la Ley de Contabilidad ya tiene sobre la materia disposiciones pertinentes.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
184
FOLIO Nº

En cuanto a lo que dice de los montos, precisamente coincide la redacción del artículo con la inquietud del señor diputado, al decir: "fondos que demanden el cumplimiento de la presente ley"; es decir, sin fijar cantidad, los que hagan falta.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - Se va a votar si se aprueba el artículo 12. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobado.

El artículo 13, es de forma. En consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

41

CREACIÓN DEL REGISTRO DE PRESTAMISTAS

Consideración

SR PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración el Orden del Día número 65, referente a un proyecto del señor diputado Schoenmaker, creando el Registro de Prestamistas.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Schoenmaker, autor del proyecto.

SR SCHOENMAKER - Señor presidente: Voy a hacer breve consideraciones al respecto, ya que he esbozado los fundamentos del mismo y los motivos que me impulsaron a presentarlo.

Indudalemente que la sanción de esta ley va a afectar en forma desfavorable posiblemente a numerosas personas de esta provincia. Pero todos tienen que comprender que no se trata de una simple medida represiva o antojadiza, sino que es una necesidad imperativa impuesta por la época en que vivimos.

Como se ha hablado anteriormente en el tratamiento de otros proyectos, no solo el país sino el mundo, está sufriendo una transformación que es necesario que la tengamos en cuenta, si la Nación quiere salir de la condición de país subdesarrollado. La Nación, justamente, está empeñanada en una lucha por el equilibrio económico

LEGISLATURA RIO NEGRO 185 FOLIO Nº 185

Es necesario movilizar la producción, las industrias extractivas, la industrialización de las materias primas, las sucesivas etapas de las industrias, la modernización de los transportes, solucionar el problema de la vivienda. Todas estas son necesidades imperativas también en la provincia de Río Negro.

La Nación y las provincias recurren al crédito internacional para financiar las promociones fundamentales, pero existe una extensa gama de actividades que requieren el concurso del capital privado, del capital, diríamos, que está en el país.

Hace falta mucho dinero para llevar adelante todas estas promociones y, la verdad es que hay dinero en el país, hay mucho ahorro pero no está disponible para estos fines; y es natural, porque es más fácil prestar el dinero a altos intereses que invertirlo en una empresa en donde se pueden correr hasta riesgos.

Las consecuencias de la libertad en el manejo del dinero sin control por parte del gobierno y, especialmente me refiero al caso de la usura, las consecuencias son desastrosas, porque todo aquel que recurra a esos préstamos a altos intereses se va a ver en situaciones de apremio, porque a la larga se le va agravando. Si ese dinero que se toma en preśtamo a altos intereses es para negocios, lógicamente produce la inflación que tampoco es favorable para la economía del país.

Las personas que han logrado reunir cierta suma de dinero mediante el ahorro, que tienen sus reservas de dinero, tienen que entender que ese esfuerzo se debe canalizar hacia inversiones de beneficio colectivo y no solamente para beneficio propio, como dije anteriormente.

El mundo está sufriendo una transformación en la que es necesario tener en cuenta primeramante la utilidad pública y no la utilidad personal de cada uno.

El proyecto original ha sido ampliado en comisión, se han establedido multas mayores, se han establecido también, sanciones a profesionales, pero en cierto modo, también se ha contemplado la situación de las instituciones financieras bien constituidas y que estaban cobrando un interés relativamente, podríamos decir, consciente y, se ha elevado el tipo de interés que figuraba en el proyecto de dos por ciento

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
186
186
FOLIO Nº

mensual para las operaciones a treinta días y a cinco puntos superior al mayor interés que los bancos oficiales cobran en la provincia para operaciones de descuento.

He escuchado observaciones que en cierto modo tachan de candidez de los legisladores al sancionar una ley de este tipo, argumentando que por más que se sancione la ley no va a ser posible perseguir a los prestamistas que van a trabajar en la oscuridad. No puedo creer que haya tales espíritus delictivos en la mayoría de las personas para que luego de sancionada una ley de esta naturaleza, quieran seguir insistiendo en sus anteriores prácticas. Si lo hacían anteriormente, era porque no había legislación al respecto y al no haber legislación no había delito.

Por esa razón entiendo que esta ley es necesaria en Río Negro, que vamos a dar un ejemplo a las demás provincias que no tardarán en imitarnos.

Por otra parte, hay antecedentes en la provincia de Mendoza y Jujuy, hace varios años, ya se habían sancionado leyes similares.

FOLIO Nº 187

Por todas estas consideraciones y lo que se ha expresado en los fundamentos, solicito a la Cámara la sanción favorable del despacho de la comisión.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- A los efectos de proceder a la votación en general, la presidencia va a llamar a los señores diputados.

- Así se hace.

- Penetran al recinto y ocupan sus bancas varios señores diputados.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR RRESIDENTE (Ruiz).- Ha sido aprobado en general. En consideración en particular. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 1º.

- Se lee.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Pisarewski.

SR PISAREWSKI.- Señor presidente: Respecto a la creación de un registro de prestamistas, queremos advertir que, no obstante que la ley que estamos tratando merece nuestro apoyo, observamos que se está creando un registro de las gentes que sin duda alguna, en sus condiciones, se acercan a lo que nosotros podríamos llamar una especie de criminales en potencia. Digo criminales en potencia porque, aunque ellos no se dediquen expresamente al robo o al asesinato, inciden sobre ambos factores en el sentido de que obligan a las personas que se encuentran en situaciones muy precarias, explotando esas miserias del momento al servirse de estos servicios, a cometer cualquier acción para salvar esas situaciones de las cuales no pueden salir por sus propios medios; estarían dispuestos a robar, estarían dispuestos tal vez a matar, estarían dispuestos en algunos casos a cometer suicidio, pues la situación apremiante en que se encuentran muchas veces se halla vinculado con la deshonra y esto los obliga, como ya lo dije, a tomar medidas extremas.

El prestamista o la prestamista -porque se puede decir que

LEGISLATURA 188 FOLIO Nº 188

en este sentido el bello sexo también toma parte en este oficio- siempre ha trabajado en la oscuridad, desde los siglos en que se conoce esta profesión, si es que la podemos llamar así.

No nos vamos a olvidar de la figura, tal vez la más clásica, del prestamista Shylock, del Mercader de Venecia de Shakespeare, que pedía su libra de carne humana; no nos vamos a olvidar también de la figura del ávaro en la comedia o mejor dicho en la tragicomedia de Moliere, donde el ávaro cuenta sus monedas de oro y en cada una de esas monedas está escrita una historia humana, una historia de humillaciones y miserías, una historia de sangre y de lágrimas, si se pudiera decir así.

Por esto no podemos decir que se crea un registro de prestamistas como se crea un registro de escribanos, de abogados o de ingenieros. Crear un registro de prestamistas, según mi modesto criterio, me parece algo similar a crear un registro de asesinos, un registro de ladrones.

Hay algo inocente en esta ley que estamos tratando. Es algo profundamente decente del autor o autores de esta ley, que tal vez no comprendan que crear un registro de prestamistas es una simple función de gobierno o de la comunidad para canalizar una profesión. Acá no se trata de canalizar una profesión; se trata de perseguir una profesión, tal vez la profesión más odiosa que conoce la historia humana.

Es por eso, señor presidente, que yo creo que nosotros tendríamos que tomar las medidas necesarias para la exterminación de esa especie, a la cual deberíamos exterminar como exterminamos a los roedores en el campo. Hay que radiar al prestamista de la sociedad humana.

Nosotros podemos proponer las medidas para mejorar el nivel social de sus habitantes, de tomar medidas contra las salas de juegos y contra las especulaciones. Nosotros no podemos compartir el criterio del señor diputado preopinante en el sentido de que los capitales que podrían ser empleados en la industria o en cualquier otra rama de nuestra economía, por intermedio de esta ley, se van a salvar de las manos de los prestamistas, pues los dineros con que trabaja el prestamista, no son dineros que puedan ser empleados en las industrias, pues son sumas pequeñas que se van aumentando o se van abultando de acuerdo con el interés que cobra el prestamista.

LEGISLATIVA FOLIO Nº 190

Es por esto, señor presidente, que vamos a ~~p~~ apoyar el proyecto de ley, pero queremos como lo he dicho anteriormente, advertir que esta ley se va a quedar como ley muerta y nunca va a alcanzar el fin para el cual la creó el autor del proyecto. Nada más, señor presidente

LEGISLATURA PROVINCIAL DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 191

SR PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor diputado Orozá.

SR OROZA - Señor presidente: Me voy a permitir discrepar con algunas opiniones del señor diputado preopinante, porque creo que en la disgresión que ha hecho, incurre en una pequeña confusión al asimilar los términos "préstamo" con "usurero".

Entiendo que estos registros de prestamistas, van a ser precisamente para marcar un jalón sobre el préstamo, en función social; es decir, la calización de un crédito que es útil a la sociedad que lo está reclamando y está permitido. Y es más: el prestamista en función social, va a dejar de ser la tarea innoble, poco conceptuosa que la sociedad tiene de ella, para transformarse en una utilidad activa, provechosa y lícita.

Nosotros entendemos que con este proyecto de ley, va a quedar perfectamente determinado lo que es préstamo y lo que es usura. Y los usureros, que son aquellos a los que se refiere el señor diputado preopinante, que están especulando con su riqueza la miseria humana,

quedarán proscriptos y, por ende, quedarán al margen de la ley. Y ellos sabrán, en caso de seguir insistiendo en sus actividades delictivas, qué es lo que les espera como sanción a lo que la ley reprocha y que no les permite que haga.

Por esas razones, nosotros vamos a apoyar el artículo 1º que estamos considerando.

SR PRESIDENTE (Ruiz) - Tiene la palabra el señor dipuado Rionegro.

SR RIONEGRO - Con las aclaraciones que el señor diputado Oroza ha efectuado y que están dentro de mi misma posición y mi sentir, puedo compartir también las opiniones vertidas por el señor diputado Pisarewski, en la inteligencia de que este proyecto de ley establece la creación de un Registro de Prestamistas, para que se inscriban en él todos aquellos que prestando dinero dentro de los márgenes autorizados por esta ley, concurren a satisfacer una necesidad de crédito que tiene hoy en día la sociedad y sirven para que ese dinero se aplique al movimiento de la vida económica de nuestro pueblo.

Digo que comparto con las aclaraciones del señor diputado Oroza, la opinión del señor diputado Pisarewski, porque comprendo también de que quienes están fuera de los límites establecidos por

LEGISLATURA DE CHILE
192
FOLIO Nº

esta ley, que con seguridad no se van a registrar en el Registro de Prestamistas que establece el artículo 1º, serán los que la sociedad condena por ser usureros. Adhiero totalmente a ese repudio público que el pueblo todo siente por quienes especulan con la necesidad y la desesperación del prójimo, prestando un dinero a un interés tan elevado, que transforma la acción del préstamo en una actividad inmoral e innoble.

Por eso también elevo mi voz de condenación a todos los Shylock de nuestra sociedad que quieren medrar con la desesperación, con el abatimiento y la pobreza de las personas; quieren medrar ~~vilmente en~~ pretenden una ganancia fabulosa y excesiva que logran en la mayoría de los casos. Y realmente es así, para algunas personas desesperadas o la única alternativa de negocios o de empresas que en otro tiempo pudieron ser prósperas.

LEGISLATURA DEL PUEBLO NEGRO 1930 183 FOLIO Nº

Quieren medrar, digo, en procura de una ganancia fabulosa y excesiva que cuesta en la mayoría de los casos -y realmente es así- [illegible] la vida para algunas personas desesperadas y la caída estrepitosa de negocios o empresas que en algún otro tiempo pudieron ser prósperos.

Con esas aclaraciones, me adhiero al artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

-Asimismo se votan y aprueban desde el artículo 2º al 11 inclusive.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Tiene la palabra el señor diputado García Crespo.

SR GARCIA CRESPO.- Señor presidente: Como esta ley tiene multas, entiendo que debe tener un artículo para que apelara el que es multado. Por lo tanto propondría a la comisión un artículo 12 que diga: "Los sancionados con las multas de la presente ley podrán apelar ante el Poder Ejecutivo una vez pagadas las mismas".

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA.- He pedido la palabra para hacer una pequeña consulta. No tengo en mi memoria si se ha sancionado la ley de recurso jerárquico. En ese caso ya estaría contemplada la inquietud del señor diputado.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- La presidencia informa que existe en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General una ley de recurso jerárquico que no ha sido aún considerada por la Cámara.

SR OROZA.- En ese caso la comisión acepta el artículo propuesto.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Ruego al señor diputado García Crespo hacer llegar a secretaría el artículo propuesto.

- Así se hace.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Por secretaría se va a dar lectura al nuevo artículo propuesto por el señor diputado García Crespo, que pasaría a ser 12.

SR SECRETARIO (Argañaras).- Los sancionados por multas por la presente ley, podrán apelar ante el Poder Ejecutivo dentro de los quince días de haberles sido aplicadas y previo pago de las mismas.

SR PRESIDENTE (Ruiz).- Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA.- Señor presidente: A continuación del segundo párrafo, propongo agregar: "el importe de las multas ingresará a rentas generales".

195

A continuación, propongo el siguiente párrafo: "El importe de las multas ingresarán a rentas generales".

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Por secretaría se procederá a leer el artículo con el agregado propuesto por el señor diputado Oroza.

SR. SECRETARIO (Argañaras) - Artículo 12: Los sancionados con multas por la presente ley, podrán apelar ante el Poder Ejecutivo dentro de los quince días de haberle sido aplicada y previo pago de las mismas. El importe de las multas ingresará a rentas generales.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración el artículo 12 con el agregado propuesto. Se va a votar si se aprueba. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Schoenmaker.

SR. SCHOENMAKER - Es para proponer la inserción de otro artículo que haré llegar a la presidencia y que es el siguiente: "Dentro de los noventa días de la promulgación de la presente ley, los interesados deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º.

SR. OROZA - Rogaría al señor diputado Schoenmaker que retire la moción porque entiendo que la cuestión de plazos podría entrar dentro de la reglamentación de la ley. Porque nosotros acá le estamos imponiendo una obligación al prestamista y no sabemos si dentro de los noventa días el Poder Ejecutivo puede tener organizado el registro y si así ocurriera nos veríamos con la curiosa circunstancias de que los prestamistas quieren cumplir la ley y no pueden cumplirla.

Por eso ruego al señor diputado retire el artículo a efectos de que cuando se reglamente la ley quede lo dicho como expresión de anhelos de la Legislatura y se contemple esta situación.

SR. SCHOENMAKER - Exactamente, señor diputado. Retiro la moción en el entendimiento de que lo que proponía como texto quede como expresión de deseos al reglamentar el Poder Ejecutivo la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - El artículo 13 es de forma. En consecuencia queda sancionado el proyecto.

42

POSTERGACIÓN DE TRATAMIENTO

Moción

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - En consideración el Orden del Día número 69, referido a un proyecto del Poder Ejecutivo sobre colonización de tierras y bosques.

Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR. OROZA - Hago moción, señor presidente, en el sentido de postergar el tratamiento de este proyecto para la primera sesión de tablas que realice el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Oroza en el sentido de postergar el tratamiento del Orden del Día número 69 para la próxima sesión que realice el Cuerpo. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ruiz) - Ha sido aprobada. Pasará al Orden del Día de la próxima sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 3 horas del día 5.

Héctor Oscar Osán
Director del Cuerpo de Taquígrafos

LEGISLATURA DE RIO N
197
197
FOLIO N°

43

APENDICE

Sanciones de la Legislatura

...ISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

...lo 1°.- Dirigirse a las autoridades del Banco de la Provincia de Río Negro, haciéndole conocer el deseo de esta Legislatura, en el sentido de que se arbitren los fondos necesarios para otorgar préstamos especiales de fomento a la industria hotelera, dentro de las zonas de turismo de San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Balneario "El Cóndor" y San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

por

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 198

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Créase en Ingeniero Jacobacci, Departamento 25 de Mayo, un establecimiento de enseñanza secundaria, de carácter mixto que funcionará de acuerdo a los planes de estudio vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, para realizar las gestiones pertinentes, ante el Consejo Nacional de Educación, a los efectos de que en forma provisoria y hasta tanto se construya el edificio propio, pueda utilizar este establecimiento de enseñanza secundaria, las instalaciones de la Escuela Nº 17, dentro del horario que al efecto convengan entre las partes.

Artículo 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de la partida "Educación" - Anexo 10 - Inciso 2 - Otros Gastos, del Presupuesto vigente.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FARID MARON
PRESIDENTE LEGISLATURA
PCIA. DE RIO NEGRO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar al personal de la Administración Pública, cuya retribución mensual básica no supere la suma de seis mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 6.200), el beneficio de pasajes de ida y / vuelta a centros de asistencia médica especializada, cuando por razones de salud del agente o de un familiar a su cargo, lo determine como indispensable.

Artículo 2º.- Los agentes del Estado, en las condiciones indicadas, tendrán derecho al beneficio que se acuerda, conforme a la reglamentación.

Artículo 3º.- Los beneficios de esta ley son extensivos a los / empleados y obreros municipales, previa aceptación por los Concejos Municipales.

Artículo 4º.- Las erogaciones que se demanden por cumplimiento de esta ley, se imputarán a la partida de "pasajes" de Asistencia Social o a las que, en futuros presupuestos, se creen con tal fin.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

L E Y Nº 272

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.-

FARID MARON
Presidente Legislatura
Pcia. de Río Negro

ARMANDO P.R. del R. GARCIA
Secretario Legislatura
Pcia. de Río Negro

209

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
200
FOLIO Nº

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1º.- Autorízase al Club Andino Bariloche, a invertir con cargo de rendición de cuentas en la construcción de ampliaciones del "Refugio del Catedral", los fondos que le han sido asignados según ley provincial Nº 93.

Artículo 2º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE L
L E Y:

Artículo 1°.- Concédese en venta a la "Sociedad Rural Zona de Influencia Puerto San Antonio", una fracción de tierra fiscal, con una superficie de: siete mil quinientos / nueve metros cuadrados (7.509 m2) ubicados:siete mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados (7.239 m2) en la manzana irregular n° 87 y doscientos setenta metros cuadrados // (270 m2) en el ángulo N.O. de la manzana n° 81,en el ejido urbano de la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la transferencia del dominio, en las condiciones que oportunamente determine la ley general de tierras, pudiendo formalizar la entrega del predio, a fin de que la Institución proceda a iniciar las obras.

Artículo 3°.- La entidad beneficiaria deberá dar principio de ejecución a las obras, dentro de los ciento ochenta (180) días de tomada la posesión de la fracción aludida.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

2059

LEGISLATURA RIO NEGRO
202
FOLIO Nº

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Concédese con carácter de subsidio, al Club Atlético Lamarque de la población del mismo nombre, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n.300.000) que afectará exclusivamente para la construcción y habilitación de una Biblioteca Pública, en la sede de su Institución, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 2º.- Establécese como obligación imperativa de la Asociación beneficiaria, la habilitación y apertura de la sala de lectura para la población, sin que ninguna reglamentación interna de la Institución, prohiba el acceso a la misma, a personas no asociadas para hacer uso de la Biblioteca.

La obra deberá iniciarse dentro del plazo de noventa (90) días de recibidos los fondos.

Artículo 3º.- La Biblioteca a crearse deberá regirse por las normas administrativas vigentes para bibliotecas populares en la provincia.

Artículo 4º.- La partida necesaria para el cumplimiento de la presente ley, será incluída en el presupuesto del ejercicio 1962.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, para que realice las gestiones correspondientes, a efectos de que la Empresa de Ferrocarriles del Estado Argentino "EFEA", línea General Roca; proceda a la reconstrucción del edificio de la estación ferroviaria de la localidad de Aguada Cecilio.

Artículo 2º.- Facúltase asimismo a realizar las inversiones que pudieran corresponder, hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), en el caso de que dicha Empresa, no pudiera realizar la obra por carencia de presupuesto.

Artículo 3º.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente, serán tomados de los no invertidos en los planes analíticos de años anteriores.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar un subsidio de hasta quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), con cargo de rendición de cuentas, para subvenir gastos de mantenimiento del Hogar de Ancianos de General Roca.

Artículo 2°.- El referido subsidio será administrado por la / Sociedad de Beneficencia "Coronel Doctor Isidro Lobo" de la mencionada ciudad.

Artículo 3°.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales, con imputación de la misma.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura / de la Provincia de Río Negro , en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Destínase hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), para la realización de los estudios necesarios que posibiliten la construcción de un dique, de contención y embalse, sobre el Arroyo Valcheta, en la Colonia del mismo nombre.-

Artículo 2°.- Los estudios tendrán plazo de un (1) año para estar terminados, contados a partir de la sanción de la / presente ley e incluirán los presupuestos del costo de la obra.-

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de rentas generales.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.-

206

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Acuérdase a la Biblioteca Pública "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Cipolletti, un subsidio de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. /// 500.000), para la construcción de su local propio, con cargo de rendición de cuentas.

Artículo 2°.- La partida necesaria para el cumplimiento de / la presente ley, será incluída en el presupuesto del ejercicio de 1962.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Concédese en venta a precio de fomento, al aeroclub Jacobacci, la superficie de tierra fiscal de trescientas hectáreas (300 Ha.) ubicadas en las leguas "a", "b", "c" y "d" del lote pastoril 28 de la Sección VIII, compuesta por una figura rectangular de tres mil metros (3.000 mts.) en sus costados norte y sur; y un mil metros (1.000 mts.) en sus costados este y oeste.-

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la transferencia del dominio, en las condiciones que oportunamente determine la ley general de tierras.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.-

LEGISLATURA RIO NEGRO
FOLIO Nº 208

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que conceda en venta a la institución "Club Sportivo Ferrocarril" de Ingeniero Jacobacci, previa obtención de la personería jurídica, la manzana Nº 35 de la aludida localidad.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo fijará el valor de la tierra de acuerdo al precio vigente al momento de la ocupación.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

202

LEGISLATURA DE
209
FOLIO Nº

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Concédese en venta, a la Asociación Tiro Federal Argentino "Huahuel Niyeo"de Ingeniero Jacobacci, las siguientes superficies de tierra fiscal ubicadas en la localidad / aludidas

a) La manzana número ochenta y cinco (Nº 85);

b) Las manzanas ciento nueve (109), ciento diez (110) y ciento treinta y cinco (135);

c) Una superficie rectangular de ciento cincuenta (150) metros en sus costados Norte y Sur (en la prolongación de las manzanas citadas en el inciso b), con / ciento cuarenta (140) metros en los costados Este y Oeste;

d) Una superficie de treinta (30) metros en sus costados Norte y Sur por trescientos sesenta (360) metros en sus costados Este y Oeste, lindando calle por medio con las manzanas 109, 110 y 135, aludidas en el inciso b).

El área total resultante, incluídas las calles -cuya transferencia quedará a cargo de las autoridades comunales- abarcará un perímetro de ciento cincuenta (150) metros en sus frentes Norte y Sur, por quinientos (500) metros en sus costados Este y Oeste, sin contar la manzana 85 cuyo destino es para otra actividad.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo fijará el valor de la tierra, de / acuerdo al precio vigente al momento de la ocupación.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.-

LEGISLATURA RIO NEGRO
210
FOLIO Nº

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la mitad sud de la manzana Nº 45 (100 X 50 mts. sobre la calle Evaristo Carriego), de la localidad de Ingeniero Jacobacci.-

Artículo 2º.- La fracción de tierra citada en el artículo primero será destinada para la construcción del local para la Escuela Nº 134 (primaria nacional).-

Artículo 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados del Fondo de Educación.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.-

708

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
211
FOLIO Nº

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación, las mejoras introducidas en el lote agrícola / fiscal, fracción A., chacra nº 172 del ejido rural de General Roca.

Artículo 2º.- La tierra y las mejoras serán destinadas a complementar los servicios de la Escuela Hogar Experimental de General Roca, de acuerdo a lo dispuesto por ley nº 23 (artículo 8º).

Artículo 3º.- A los fines de la expropiación se adoptará el procedimiento previsto por la legislación específica vigente en la Provincia (Ley nº 58 y sus modificaciones).

Artículo 4º.- El importe que demande el cumplimiento de la presente ley, será tomado del Fondo de Educación -Escuelas Hogares-Ley nº 23.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Ratifícase el Decreto Nº 2233 del Poder Ejecutivo que trata del otorgamiento de una posesión provisoria, de una superficie aproximada de cinco (5) hectáreas, ubicada en el lote 19, Sección IA1, Fracción B de esta Provincia de Río Negro, a favor de la señora Elsa Fugger de Tank, en las condiciones estipuladas en el mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
213
FOLIO Nº

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Apruébase lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en Decreto Nº 1.424 de fecha 10 de julio de 1961, por el cual se otorga permiso de ocupación a título precario al señor Emiliano Francisco PRADO, de la superficie de 25 x 25 metros (625 m2) ubicada aproximadamente a 65 metros del negocio de Hostería que / posee el nombrado, sobre la Ruta Nacional Nº 3 al Este, en parte Centro Este del ángulo Nor-Oeste de la legua g, lote Nº 21, Fracción E, Sección II, A 1, Colonia Pastoril Chilavert, destinada a la construcción e instalaciones de un anexo de dicho negocio, para alojamiento y servicios conexos del ramo, al público.

Artículo 2º.- La caducidad del permiso de ocupación aludido, se producirá sin más trámite por el mero vencimiento del / plazo de ciento ochenta (180) días, a contar de la fecha de notificación al interesado, que se le acuerda para materializar la construcción e instalaciones proyectadas y puesta en marcha del negocio.

Artículo 3º.- La adjudicación definitiva de la fracción de tierra a favor del permisionario a que se refiere el artículo primero de la presente ley, será resuelta en conformidad con las / prescripciones que se establezcan en la Ley General de Tierras de la Provincia que oportunamente sancione la Legislatura.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

- 209

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
214
FOLIO Nº

LA LEGISLTURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Ratifícase el Decreto Nº 2232 del Poder Ejecutivo, referente a la Posesión Provisoria acordada al señor José Diclerico de la superficie de 1.319 m2 , 61 dm2 , 09 cm2, constituída por el solar "a" y fracción Nord Oeste del solar "b" de 10 x 35 metros de la manzana Nº 87 del pueblo de Valcheta, en las condiciones que se establecen en el mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Apruébase lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en Decreto Nº 1421 de fecha 10 de julio de 1961, y autorízase a adjudicar en venta a ARCO IRIS SOCIEDAD ANONIMA, los lotes A, B, C, D, E y F de la manzana Nº 87 de la localidad de General Roca.

Artículo 2º.- La adjudicación definitiva de la fracción de tierra a favor del permisionario a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, será resuelta en conformidad con las prescripciones que se establezcan en la Ley General de Tierras de la Provincia que oportunamente sancione la Legislatura.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo condicionará esta venta al cumplimiento de las condiciones relacionadas con destino, construcciones y monto de inversión que obran en el expediente Nº 100.056-R-61.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
216
FOLIO Nº

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1º.- Exímese a "JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION" del pago del impuesto a las actividades lucrativas, con respecto a los ingresos que constituyan el monto imponible obtenido por las actividades que realice la misma.-

Artículo 2º.- La exención tendrá vigencia desde el momento en que hubieren sido aplicables las disposiciones del Código Fiscal.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1º.- Ratifícase el Decreto Nº 2377/61 del Poder Ejecutivo, que trata de la posesión provisoria otorgada al Automóvil Club Argentino, de la superficie de seis mil metros cuadrados (6.000 m2.), ubicado en el paraje denominado "Chacrita", dentro de la legua "a", lote 21, Fracción E, Sección IIAl Colonia Pastoril / Chilavert, en las condiciones estipuladas en el aludido Decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatros días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

LEGISLATURA FOLIO Nº 218

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- Acuérdase a la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la localidad de Ingeniero Jacobacci un subsidio de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n 300.000), para la construcción de su edificio propio.

Artículo 2°.- La partida necesaria para el cumplimiento de la presente ley será incluída en el presupuesto del ejercicio 1962.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

LEGISLATURA RIO NEGRO
219
219
FOLIO Nº

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Declárase zona de utilidad pública, sometida a planificación industrial, la comprendida por los lotes Nº 11, 12, 18, 19, 20 y 21, de la Sección IAl, fracción B, de la Provincia.

Esta zona será denominada "Zona de planificación industrial San Antonio Oeste".

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, dispondrá la realización de una planificación industrial integral dentro de esa zona, a cuyo efecto deberá tener en cuenta:

a) Ubicación del "Parque Industrial";
b) Trazado integral de la zona;
c) Servicios públicos.

En la planificación de los servicios públicos, se / prestará especial atención, a la provisión de energía con fines / industriales, así como también a las vias de comunicación.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo podrá vender, cobrando de inmediato o en los plazos que establezca la reglamentación de la presente, los terrenos de propiedad fiscal ubicados en la zona establecida por el artículo 1º.

Los plazos deberán ajustarse a condiciones adecuadas al fomento industrial.

Artículo 4º.- Para la fijación del precio de venta de tierras con destino a fomento industrial, el Poder Ejecutivo, tendrá en cuenta el valor de la tierra acrecentando en el importe correspondiente a las obras públicas y de planificación que se realicen.

Artículo 5º.- En todos los casos, la empresa industrial adquirente, tendrá que destinar los terrenos, a los fines aprobados por el Poder Ejecutivo, y no podrá transferirlos para otros fines que los establecidos expresamente en el programa de planificación industrial respectivo.

Artículo 6º.- El organismo de aplicación de la presente ley, será la Dirección de Comercio e Industria de la Provincia.

El Poder Ejecutivo podrá, cuando así lo requiera la importancia y desarrollo de la zona, crear un organismo especial de / aplicación y administración. En igual sentido podrá convenir con la Municipalidad de San Antonio Oeste, para que ésta se haga cargo de los servicios públicos y administración de la zona, dentro de lo establecido por la presente ley y su reglamentación.

/////

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
220
FOLIO Nº

////

Artículo 7º.- La planificación dispuesta en el artículo 2º, podrá ser efectuada por los organismos técnicos del Poder Ejecutivo, o contratada con particulares.

En el primer caso los trabajos serán iniciados en un plazo no mayor de sesenta (60) días con posterioridad a la sanción de la presente; en el segundo caso, los trabajos deberán iniciarse en un plazo no mayor de los ciento veinte (120) días de sancionada la presente.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo arbitrará los medios para interesar al Gobierno Nacional, entidades autárquicas y organismos privados competentes, a fin de que la zona industrial determinada por la presente, sea provista de los servicios públicos indispensables para el desenvolvimiento industrial de las plantas que se radiquen en la misma.

Artículo 9º.- Dése preferencia para la aplicación de la ley Nº 138, a la denominada "Zona de Planificación Industrial San Antonio Oeste".

Artículo 10º.- El Poder Ejecutivo dará amplia publicidad a la presente, haciéndola conocer en forma especial, dentro de los sectores industriales nacionales y extranjeros.

Artículo 11º.- Los fondos que demande la presente ley, en cuanto a los gastos que deban realizarse en el ejercicio actual, serán tomados de rentas generales. Los presupuestos a sancionarse con posterioridad deberán preveer las sumas necesarias.

Artículo 12º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

LEGISLATURA 221
221
FOLIO Nº

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, sometida a planificación industrial, el área compuesta por las chacras nº 2, 3, 4, 10, 11 y 12 del ejido rural de Viedma, de acuerdo al plano anexo / que es parte integrante de esta ley.

Dicha área será destinada al Parque Industrial Viedma.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las expropiaciones necesarias dentro de la mencionada área, para / destinarla a los fines establecidos en el artículo 1º.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo dispondrá la realización de una planificación integral del Parque Industrial Viedma, dentro / del área dispuesta, dando preferente atención a la provisión de energía eléctrica con fines industriales y los servicios públicos necesarios a tales fines.

Artículo 4º.- Efectuada la planificación, el Poder Ejecutivo fijará el valor de la tierra, teniendo en cuenta:

a) El valor pagado por la expropiación;

b) El valor de las obras y servicios públicos incorporados.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo podrá vender, cobrando de inmediato o en los plazos que establezca la reglamentación, los terrenos ubicados en el parque industrial.

Los plazos deberán ajustarse a condiciones adecuadas para el fomento industrial.

Artículo 6º.- En todos los casos, la empresa industrial adquirente, / tendrá que destinar la fracción a los fines establecidos por esta ley y su reglamentación, y no podrá transferirlos para otros fines que los establecidos expresamente en el programa de planificación industrial.

Artículo 7º.- El organismo de aplicación de la presente ley será la Dirección de Industria y Comercio de la Provincia.

El Poder Ejecutivo podrá, si así lo requiere una adecuada organización administrativa, crear un organismo especial para la / aplicación de la presente ley y su reglamentación; quedando facultado a convenir con la Municipalidad de Viedma, para que ésta se haga cargo de la administración del parque.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo arbitrará los medios para interesar al Gobierno Nacional, entidades autárquicas y organismos privados competentes, a fin de que el parque industrial sea provisto de los servicios públicos indispensables para el desenvolvimiento industrial de las plantas que se radiquen en el mismo.

//////

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 222

///-

Artículo 9º.- La planificación dispuesta por el artículo 3º, podrá ser efectuada por los organismos técnicos de la administración provincial, nacional o contratada con entidades públicas o privadas.

Artículo 10º.- El Poder Ejecutivo dará amplia publicidad a esta ley, haciéndola conocer en forma especial dentro de los sectores industriales nacionales y extranjeros.

Artículo 11º.- El Poder Ejecutivo procederá a desafectar en el término de noventa (90) días de promulgada la presente, el área que / no esté incluída en la planificación realizada.

Artículo 12º.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de rentas generales en cuanto a los gastos que deban realizarse en el presente ejercicio. Los presupuestos a sancionarse deberán prever las sumas necesarias.

Artículo 13º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
223
FOLIO Nº

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Créase el Registro de Prestamistas, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Provincia, la que / será también el organismo de aplicación de la presente ley.

Artículo 2º.- Considérase prestamista a quien con fines de lucro efectúe anualmente más de dos préstamos en dinero.

Artículo 3º.- Toda persona real o jurídica que por sí o por mediación de terceros se dedique a la actividad de prestamista, / está obligada a inscribirse en el Registro referido y a llevar la contabilidad detallada de dicha actividad, en libros rubricados por la Dirección General de Rentas.

Artículo 4º.- Toda operación de préstamo deberá ser liquidada en cheque bancario certificado no negociable a la orden del prestatario.

Artículo 5º.- Exceptúanse de la obligatoriedad establecida por los artículos 3º y 4º, los Bancos y Cajas oficiales y los Bancos particulares sometidos a regímenes de las leyes nacionales, las / entidades comprendidas en la ley nacional Nº 12.209 y las mutualistas reconocidas por el Gobierno Nacional o Provincial.

Artículo 6º.- Se considerará usurario el interés anual cuando exceda en más de cinco puntos al mayor interés bancario aplicado en la provincia por los Bancos oficiales para sus operaciones / de descuento, y si excediera del dos por ciento (2%) mensual para operaciones concertadas a treinta (30) días.

Artículo 7º.- La infracción total o parcial a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º será penada con multa de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000).

Artículo 8º.- El que abusando de la necesidad de otra persona, realizare cualquier préstamo, aún encubierto con otra forma contractual, a cambio de intereses superiores a los fijados por la presente ley; el que procurare un préstamo cualquiera cobrando una comisión evidentemente desproporcionada y el que adquiriese un préstamo o comisión usurarios, para enajenarlos o hacerlos valer, se harán pasibles de la aplicación de multas de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n.50.000) a quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), de acuerdo a la gravedad de la infracción.

LEGISLATURA RIO NEGRO 224 FOLIO

/////

Artículo 9°.- Los profesionales, funcionarios públicos o cualquier otra persona que favorezca cualquier violación a la presente ley, se harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Multa equivalente a cinco (5) veces la que correspondiera al prestamista;

b) Los escribanos, de suspensión de hasta noventa (90) días, y en caso de reincidencia el retiro del registro. En caso de los demás profesionales, cancelación de la matrícula;

c) Los funcionarios públicos, de inmediata exoneración en sus cargos.

Artículo 10°.- Toda persona sancionada por infracción a la presente ley, no podrá ser reinsdripta nuevamente en el registro ni restituída su matrícula.

Artículo 11°.- Los jueces de la provincia al dar curso a una causa por cobro de pesos que tenga por orígen un préstamo en dinero, ya se trate de convenios privados o de escrituras de / hipoteca, informarán a la Dirección de Rentas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 3°.

Artículo 12°.- Los sancionados con multa por la presente ley, podrán apelar ante el Poder Ejecutivo, dentro de los quince (15) días de haberle sido aplicada y previo pago de la misma. El importe de las multas ingresará a rentas generales.

Artículo 13°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.